MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Diciembre 2 de 2024

PARA: **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**
Subdirector General de Infraestructura

DE: Director Técnico de Construcciones

REFERENCIA: Contrato de Obra IDU-1601-2019 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ENLA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Solicitud Modificación No.19.

Respetado Arquitecto Reina:

Respetuosamente, atentamente me permito solicitar se sirva ordenar a quien corresponda adelantar la **Modificación No. 19** al Contrato de Obra IDU-1601-2019 del proyecto Extensión Troncal Caracas Tramo 1, de acuerdo con el *"MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS - Versión 8"*, el *"Manual de Gestión contractual vigente V-19"* y el procedimiento PR-GC-14 *"modificación y cesión a contratos estatales V-6"*, que contenga:

1	**MODIFICACIÓN** DE LA CLÁUSULA 5.2 – MODIFICADA POR LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA MODIFICACIÓN No. 17, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR ACTIVIDADES DE OBRA SOLICITADAS POR TM SA., Y PRORROGAR EL TRASLADO DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN A ETAPA DE MANTENIMIENTO
2	**MODIFICACIÓN** DE LA CLÁUSULA 11.1, EN EL SENTIDO DE TRASLADAR DEL FONDO DE COMPENSACIONES AL VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U), EL VALOR GLOBAL DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA SOLICITADO POR TM SA.

A continuación, se describen los antecedentes del Contrato, la solicitud del Contratista, el pronunciamiento de la Interventoría, así como el análisis realizado por la Dirección

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Técnica de Construcciones en conjunto con la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, de conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión y/o Interventoría aplicable.

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1601-2019.

1. Como resultado de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-014-2019, el veinticinco (25) de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato de Obra IDU-1601-2019, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)** y el **CONSORCIO CARACAS SUR**, cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN TRONCAL CARACAS TRAMO 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

2. De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 11 VALOR DEL CONTRATO, el valor inicial del Contrato IDU-1601-2019, es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($256.554.412.806**), equivalentes a 309.804,922 SMLMV para el año 2019.

3. De acuerdo con la Modificación No. 5 y Adición No. 1, se incluyó una nueva línea presupuestal denominada **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU-USPEC** por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($269.874.832).**

4. Según lo estipulado en la Modificación No. 7 y Adición No. 2, se incorpora una nueva línea presupuestal denominada ***"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CERRAMIENTO EN EL PREDIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE BOGOTÁ – COMEB LA PICOTA; EN EL FRENTE QUE COLINDA CON LA TRONCAL CARACAS, INCLUYENDO EL CERRAMIENTO TIPO COLEGIO LOCALIZADO ENTRE LAS ABSCISAS K0+000 AL K0+198.54, Y EL CERRAMIENTO DE SEGURIDAD LOCALIZADO ENTRE LAS ABSCISAS K0+140 AL K0+783.97, CON SU RESPECTIVO ACCESO (PUERTA PEATONAL (2) Y PUERTA VEHICULAR (2))"*** por la suma **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 4.831.777.574) AIU incluido.**

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

5. El valor actual del Contrato IDU-1601-2019, es de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($261.656.065.212,00).**

De acuerdo con la CLAÚSULA SEGUNDA del Modificatorio N.12 – Prórroga N.1, cláusula segunda, se prorrogó por el término de catorce (14) meses el plazo previsto para la Etapa de Construcción, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido en la cláusula 4 del Contrato de Obra IDU 1601 de 2019.

Así las cosas, el término de la Etapa de Construcción finaliza el día 11 de marzo de 2024. En total de 43 meses y del contrato de obra de 109 meses, como plazo total del proyecto:

ETAPA	PLAZO
PRECONSTRUCCIÓN	6 meses
CONSTRUCCIÓN	43 meses
MANTENIMIENTO	60 meses
PLAZO CONTRATO	109 meses

6. Mediante la Cláusula Tercera del Modificatorio No. 12 y prórroga No.1, se modificó El APÉNDICE G – CRONOGRAMA Y TABLA DE HITOS: Anexo 1 (Cronograma de Obra-PDT) y Anexo 2 (Tabla de Hitos).

7. De acuerdo con la CLAÚSULA PRIMERA - PRÓRROGA del Modificatorio N.15 – Prórroga N.2, se prorrogó por el término de seis (6) meses el plazo previsto para la Etapa de Construcción, contados a partir del día siguiente de lo establecido en la CLAÚSULA SEGUNDA del Modificatorio N.12 – Prórroga N.1

Así las cosas, el término de la Etapa de Construcción finaliza el día 11 de septiembre de 2024. En total de 49 meses y del contrato de obra de 115 meses, como plazo total del proyecto:

ETAPA	PLAZO
PRECONSTRUCCIÓN	6 meses
CONSTRUCCIÓN	49 meses
MANTENIMIENTO	60 meses

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

PLAZO CONTRATO	115 meses

8. En el marco del Contrato de Obra IDU-1601-2019, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones y/o suspensiones:

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ACLARATORIO No. 1	06/12/2019	Aclarar notas de la Cláusula 8.1 *"GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO"*
ACTA No. 4 DE SUSPENSIÓN	25/03/2020	Suspensión del Contrato por VEINTE (20) días calendario.
ACTA No. 6 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	13/04//2020	Ampliación de la suspensión por TRECE (13) días calendario.
ACTA No. 7 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	27/04//2020	Ampliación de la suspensión por CATORCE (14) días calendario.
ACTA No. 8 REINICIO DE CONTRATO	11/05/2020	Reinicio del Contrato.
MODIFICATORIO No.1	25/06/2020	Renuncia al Anticipo.
MODIFICATORIO No.2	11/09/2020	MODIFICAR el numeral 2.2. PERSONAL PROFESIONAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN -Perfil Residente de Arquitectura- del Anexo No. 19. ANEXO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO.
MODIFICATORIO No.3	27/05/2021	MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE PRECIO No PREVISTO NP 001.
MODIFICATORIO No.4	31 /08/2021	MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE LOS PRECIOS NO PREVISTO NP 002 AL NP 055 E INCORPORACIÓN DE APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD.
MODIFICATORIO No.5 ADICIÓN No.1	05/10/2021	Estudios y Diseños del Convenio Interadministrativo No. 1690-2020 entre IDU – USPEC.
MODIFICACIÓN No. 6 Y ACLARACIÓN No. 2.	29/12/2021	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 056 al NP 065), Modificación de la Tabla de Hitos contenida en la cláusula 14.1 del Contrato de Obra IDU-1601-2019, Modificación de la sección 14.2. de la Cláusula 14. Forma de Pago
MODIFICATORIO No.7 ADICIÓN No.2	26/01/2022	Construcción del nuevo cerramiento en el predio del complejo penitenciario y carcelario de Bogotá – COMEB la Picota; incluyendo el cerramiento tipo Colegio y el cerramiento de seguridad, con su respectivo acceso (puerta peatonal y puerta vehicular)
MODIFICATORIO No.8	29/03/2022	MODIFICACIÓN. - Del apéndice G: Anexo 1 (Nuevo cronograma de Obra-PDT) y Anexo 2 (Tabla de Hitos).

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301
SGS
CMD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

MODIFICATORIO No.9	13/05/2022	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 066 al NP 077)
MODIFICATORIO No.10	21/07/2022	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 078 al NP 087)
MODIFICATORIO No.11	12/08/22	Ampliación del plazo contractual señalado en el Modificatorio No. 7 Adición No. 2- Construcción del puesto de control de acceso a la Picota
MODIFICATORIO No.12 Y PRÓRROGA 1.	22/12/22	MODIFICACIÓN – 1. De la CLÁUSULA 14. FORMA DE PAGO, numeral 14.11. Pagos asociados al Fondo de Compensaciones, numeral 14.11.6, literal ii. Ajustes para otros componentes e ítems. Incorporando en la fórmula de ajustes del contrato con la transición de ICCP a ICOCIV- Circular IDU No. 006 de febrero 10 de 2022. 2. Prórroga Etapa de Construcción - Del Apéndice G: Anexo 1 (Nuevo Cronograma De Obra-PDT) Y Anexo 2 (Tabla De Hitos), por un período de 14 meses.
MODIFICATORIO No.13	08/05/2023	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 088 al NP 120)
MODIFICATORIO No.14	31/08/2023	Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 121 al NP 138)
MODIFICATORIO No. 15	28/12/2023	1.Prórroga 2 Etapa de Construcción - Del Apéndice G: Anexo 1 (Nuevo Cronograma De Obra-PDT) Y Anexo 2 (Tabla De Hitos), por un período de 6 meses. 2. Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 139 al NP 169)
MODIFICATORIO No. 16	20/05/2024	Modificación de la Tabla de Hitos contenida en la cláusula 14.1. del Contrato de Obra IDU-1601-2019 – Reglas Aplicables al Pago de los Hitos y del Apéndice G, de acuerdo con los nuevos porcentajes dado los mayores valores de los Subhitos 15.1 y 15.2 Modificación de la Cláusula 12 - Fondo de Compensaciones del Contrato de Obra IDU-1601-2019,
MODIFICATORIO No. 17	11/09/2024	Traslado de Actividades Constructivas a la Etapa de Mantenimiento y Adición de Recursos. **Modificación. de la Cláusula 5.2** - Traslado Actividades de Construcción a Etapa de Mantenimiento por un Lapso de (2) dos meses. **Modificación. - Incorporación de Recursos al Fondo de Compensaciones** del Contrato IDU 1601-2019. **Modificación. - De La Cláusula 25** – Términos y Condiciones para la verificación de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. **Modificación. - de la Cláusula 25.1** – Procedimiento De Verificación
MODIFICATORIO No. 18		Inclusión a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1601-2019 (NP 170 al NP 193)

9. El contrato de Obra 1601 de 2019, ha generado el trámite de seis actas de mayores Cantidades, las cuales tienen numeración 45 con fecha del 01 de diciembre de

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

2021, y de la 58 hasta la 62 con fecha del 19 de mayo de 2022, por un valor de $2.660.531.896, valor obtenidos del Fondo de Compensaciones. El cual no ha implicado mayores valores al Contrato en mención.

10. Que el Contrato de Obra IDU-1601-2019 cuenta con las siguientes garantías para la Etapa de Construcción:

CONTRATO DE OBRA 1601 DE 2019							
ASEGURADORA	No. PÓLIZA	TIPO DE PÓLIZA	AMPAROS PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA		VALOR
					DESDE	HASTA	
AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	8001046860	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	16/01/2024	26/12/2019	Desde la fecha de iniciación de la ejecución del contrato hasta la fecha de suscripción del acta de finalización de la etapa de construcción. 11/09/2024*	$71.927.943.317,00
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	16/01/2024	26/12/2019	Desde la fecha de iniciación de la ejecución del contrato hasta la fecha de suscripción del acta de finalización de la etapa de construcción y tres (3) años más. 11/09/2027*	$23.975.981.106,00
			ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	16/01/2024		Cinco (5) años contados a partir del Acta de finalización de la etapa de construcción 11/09/2029*	$71.927.943.317,00
	8001482931	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	16/01/2024	26/12/2019	Desde la fecha de iniciación de la ejecución del contrato hasta la finalización de la etapa de construcción. Tener en cuenta que esta póliza corresponde a la etapa de preconstrucción y construcción. 11/09/2024	$13.082.803.261,00

11. A la fecha, no se adelantan procesos administrativos sancionatorios en contra del contratista de obra.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

Mediante comunicación CCS-D-1608 del 01 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452601880412 y alcance comunicado CCS-D-1681 del 20 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452601973522, el contratista Consorcio Caracas Sur remite

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

solicitud dirigida a la firma interventora Consorcio Interdiseños Troncal Caracas en la que manifestó lo siguiente:

> ***"(…)*** *Como es de su conocimiento, el 11 de septiembre de 2024, las Partes suscribieron el modificatorio No. 17 al contrato de obra, por el cual se dispuso el traslado de un grupo de obras, afectadas por terceros, a los primeros dos meses de la etapa de mantenimiento.*
>
> Así, dicho modificatorio expresó lo siguiente:
>
> > *"El Contratista podrá culminar la ejecución de las Obras de Construcción y Obras de Redes que se identifican a continuación, durante los DOS (2) PRIMEROS MESES de la Etapa de Mantenimiento:*
> >
> > *- Intersección de la Carrera 9 y la bocacalle de la Carrera 9 del costado oriental.*
> > *- El cruce de las redes de ENEL, ETB y EAAB por las cerchas sobre la quebrada Chiguaza y la restitución del parque Chiguaza.*
> > *- La intersección y la bocacalle de la Calle 56 sur.*
> > *- Los accesos vehiculares solicitadas por la Constructora Amarilo S.A.S. con el objetivo de realizar la armonización de la Avenida Caracas con el proyecto Ciudadela Portal.*
> > *- Las obras de redes y las obras de construcción del espacio público y urbanismo en el Sector del hallazgo arqueológico.*
> > *- La Intersección y la bocacalle de la Calle 65 sur.*
> >
> > *Para el caso de las anteriores Obras de Construcción y Obras para Redes, que se terminarán durante la Etapa de Mantenimiento, la verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a la terminación de las obras de conformidad con el PDT presentado por el Contratista de obra, aprobado por la Interventoría y que hace parte del presente modificatorio."*
> >
> > (…)
> >
> > ***"PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Las Obras de Construcción y Obras de Redes que se terminarán en la Etapa de Mantenimiento se ejecutarán de conformidad con el Plan de Trabajo adjunto al presente modificatorio, el cual en todo caso podrá ser reprogramado previa solicitud sustentada del Contratista, aval de la Interventoría y aprobación del IDU, sin que ello implique la ampliación del plazo del traslado de las obras."*
>
> *En línea con ello, como también es de pleno conocimiento de las Partes, en el PDT que sustentó el traslado de las actividades, se incluyeron hitos de control, dado que respecto de parte de las intervenciones trasladadas se depende de la acción de terceros.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Pues bien, dado que a la fecha se tiene pendiente el cumplimiento por parte de terceros, dentro de los tiempos establecidos en el PDT LB5, de algunos de los hitos de control, lo cual genera incidencia en las intervenciones a nuestro cargo, resulta necesario y se solicita celebrar un modificatorio en virtud del cual:

i. Se prorrogue por el término de un (1) mes y quince (15) días el plazo para que el Contratista pueda culminar la ejecución de las Obras de Construcción y Obras de Redes que se identifican a continuación, las cuales tenían restricciones de terceros, y a la fecha están superadas, y sobre las cuales se presentó un desplazamiento no imputable al contratista:

- *Construcción de red semafórica en intersección calle 68 sur por solicitud de la SDM.*
- *La ejecución de empates de redes menores del proyecto que se ve afectada actualmente por la solicitud de que se realicen bajo la programación de racionamiento en la ciudad de Bogotá.*
- *Construcción de las intersecciones de calle 65 sur y de la calle 56 sur (incluyendo la bocacalle) y la demarcación, señalización y semaforización correspondiente.*
- *Solicitudes adicionales por parte de Transmilenio para la conexión del portal Usme con el patio La Reforma, el cual se encuentra dentro del límite de intervención del proyecto, extensión y realce de barreras anti colados y barandas en pasarelas de las estaciones BRT Molinos y Danubio.*

Actividades que se están ejecutando y que se proyecta su finalización al 26 de diciembre de 2024.

ii. Para aquellas intervenciones que siguen estando restringidas por terceros, dada la imposibilidad de determinar cuándo se superarán tales restricciones, se establezca que se ejecutarán conforme el plazo previsto en el PDT el cual se activará una vez se cumplan los hitos restrictivos, todo lo cual se traduce en que las cláusulas contractuales establezcan que estas obras se ejecutarán en mantenimiento conforme el PDT correspondiente y una vez se cumplan los hitos restrictivos.

- *Expedición del POC sobre la quebrada Chiguaza para la instalación de cerchas de redes secas ENEL y ETB para la entrega definitiva de las redes construidas a las ESP y la restitución de zonas de espacio público en el sector Chiguaza*
- *Retiro de poste de media tensión por parte de ENEL ESP en el sector Chiguaza que interfiere con 30 metros de la calzada mixta oriental.*
- *Programación de empates en el desvío No. 2 de la red matriz línea Vitelma – Monteblanco y aprobación por parte de la EAAB del ajuste del proceso*

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

constructivo de cámaras VRP y purga en el sector Picota sobre la red matriz de la línea Vitelma
Monteblanco de 24" que no permite la finalización de 8 losas de concreto de la calzada BRT oriental y occidental.

- *Entrega de la totalidad del predio RT 37527, para la terminación de la construcción del espacio público frente al muro de la Escuela de artillería en 50 m2 aproximadamente.*
- *Aprobación por parte del Jardín Botánico de la modificación al diseño paisajístico en versión 11 y solución a la afectación por descargue de aguas lluvias a la franja ambiental en el sector de Amarilo para la terminación del paisajismo del proyecto en los sitios donde se realizaron modificaciones al diseño.*
- *Aprobación por parte de la EAAB – zona 4 para la rehabilitación del colector Molinos, de acuerdo con la propuesta técnica Spiral Wound presentada a la EAAB el 24 de julio de 2024 y que cuenta con el visto bueno de la interventoría.*

*Lo anterior se **justifica técnicamente**, por un lado, en que se ha dado un desplazamiento por causas ajenas al contratista de las fechas de ejecución de las obras y, por el otro, en que no se estima proporcional que si se siguen presentando demoras de dichos terceros se tengan que estar solicitando constantemente modificatorios al contrato de obra.*

Por lo anterior, exponemos a continuación las condiciones actuales y las medidas a implementar desde el Consorcio y las entidades correspondientes para ser ejecutadas dentro del alcance del contrato:

- ***Interferencia por poste MT, ENEL – Colombia ESP:***

 El Consorcio ha manifestado en reiteradas oportunidades el riesgo de caída y la interferencia que presenta el poste ubicado en la calle 50B sur con Av. Caracas cerca de la subestación de energía en el sector Chiguaza oriental. Desde el 29 de abril de 2024 se ha venido reportando mediante el correo electrónico y comunicados D-845 (R-10872) del 28 de mayo de 2024 y D-1258 (R-11346) del 15 de agosto de 2024 el riesgo de desplome de este poste, añadiendo además que se presenta interferencia con el área requerida para la construcción de la calzada mixta oriental en este punto:

 (…)

 Respecto a las solicitudes frente a esta situación que se han venido exponiendo también en comités de coordinación interinstitucional con el IDU y la ESP, manifestamos nuestra preocupación debido a que pasados seis meses desde que se realizó la primera solicitud y que sólo hasta el 21 de octubre de 2024, en mesa de trabajo realizada entre el IDU, la ESP y el Consorcio Caracas Sur, se programaron las actividades de traslado del poste para el 25 de octubre de 2024. Sin embargo, vencido este plazo, solo se ha realizado la

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

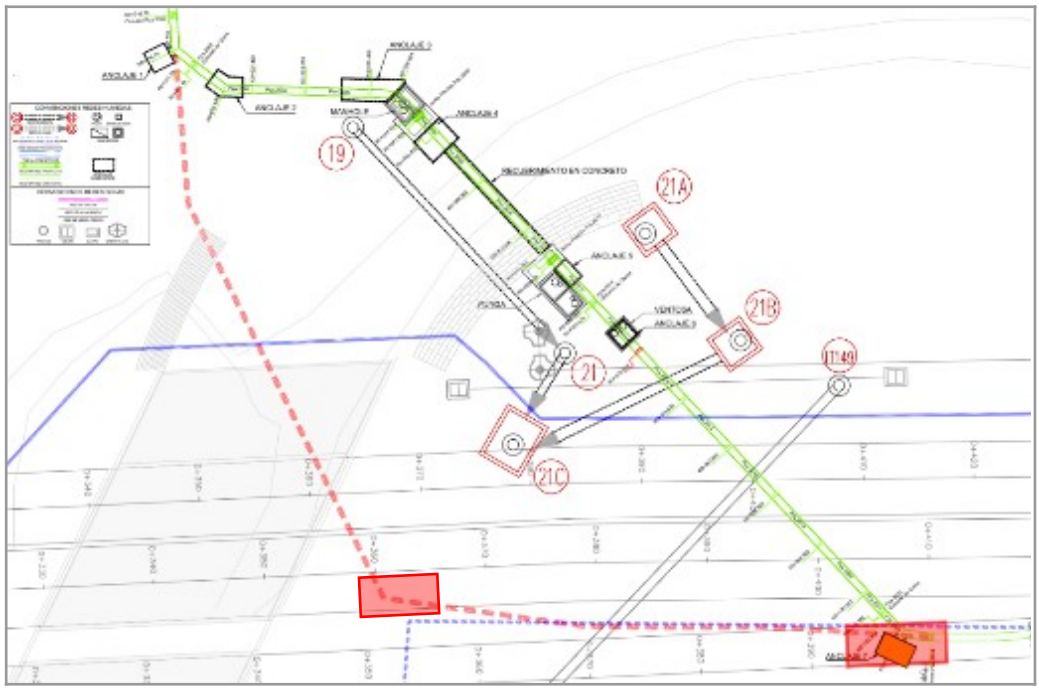
maniobra de retiro del cruce aéreo que se tiene sobre la Av. Caracas, pero no el retiro del poste.

(…)

Hasta tanto no se realice la maniobra de retiro por parte de la empresa de servicios públicos, no se podrán iniciar las actividades de construcción de calzada mixta, que en todo caso deberá ser intervenida por carriles, debido a que la calzada BRT oriental ya se encuentra operando de manera exclusiva para buses articulados. Las actividades tendrán una duración de dos semanas y medio una vez superada la interferencia.

- ***Empates desvío No. 2 de red matriz Chiguaza (DRMA-EAAB):***

 La ESP no ha dado atención oportuna a nuestras solicitudes para el acompañamiento y realización de los procedimientos para la ejecución de los empates de la red matriz Vitelma Monteblanco en el sector Chiguaza al costado oriental del proyecto, actividad que debe ejecutarse para poder terminar de construir tres losas en concreto para la calzada BRT occidental en el sector Chiguaza.



Afectación a calzada BRT oriental Chiguaza por empate del desvío No. 2

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con lo informado por la DRMA en respuesta a nuestra solicitud de acompañamiento para realización de la prueba de presión de la tubería instalada, la cual se viene solicitando desde el 18 de octubre de 2024, la ESP realizará esta actividad hasta el 1 de noviembre de 2024 (ver imagen), es decir 2 semanas después de que el Consorcio solicitara el acompañamiento durante esta actividad, la cual es requisito para contar con el aval y programación de los empates en este punto los cuales a su vez, de acuerdo con la experiencia previa en los demás desvíos del proyecto, se podrán realizar hasta el 5 de noviembre de 2024 (siguiente día hábil) toda vez que se cuente con el aval de la DRMA de manera oportuna, debido a que de no realizarse dentro de estos tiempos no se podrán entregar estas losas de concreto para el 11 de noviembre de 2024.

(…)

- ***Propuesta de reforzamiento para cámaras de red matriz (DRMA-EAAB):***

 De acuerdo con lo manifestado por el Consorcio desde el mes de agosto de 2024 mediante el comunicado D-1221 (R-11300) con radicado EAAB No. E-2024-083532 del 8 de agosto de 2024 y mesas de trabajo desarrolladas con DRMA, interventoría, IDU y contratista, la más reciente el 6 de septiembre de 2024, se ha solicitado evaluar la posibilidad de no realizar intervenciones sobre las cámaras de purga (K0+504) y la VRP (K0+800) del sector Picota con la línea presurizada debido al riesgo de que representa a la afectación de la infraestructura de la línea Vitelma – Monteblanco de 24” debido a que no es viable la demolición de las cámaras en servicio:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

ASUNTO: Ejecución obras de construcción de cámaras RMA existentes con tubería de 24" en servicio – cámara de pitómetro en el sector INPEC K0+127 y cámara de purga en el sector Picota K0+227

Respetado Ingeniero Máximo:

En vista de las fugas de agua presentadas el 12 y 23 de julio de 2024 en la cámara pitométrica ubicada en el K0+400, correspondiente a la red Vitelma-Monteblanco y al estallido de la tubería de 24", ubicada debajo la estación BRT Danubio de esta misma red el pasado 21 de marzo del año en curso, el Consorcio ve con gran preocupación dar continuidad a las labores sobre esta línea en servicio, debido al riesgo que genera realizar una demolición (bien sea mecánica o manual) y manipulación de herramientas con nuestro personal, cercana a una tubería que, por sus años de servicio y las presiones que maneja, presenta unas condiciones de alto riesgo a nuestros trabajadores y usuarios de la Av. Caracas.

Por lo anterior, muy comedidamente solicitamos que se evalúe conjuntamente con DRMA las alternativas para realizar la construcción de estas cámaras, toda vez que estamos próximos a entrega de las obras y aun no es posible el ingreso del personal, dados los eventos mencionados.

Solicitud presentada por el Consorcio en el comunicado D-1221 (E-2024-083532)

En línea con lo anterior, el Consorcio presentó a la interventoría la propuesta de reforzamiento de esas cámaras para no realizar demolición mediante el comunicado D-1567 (R-11717) del 22 de octubre de 2024 que se encuentra en revisión por parte de la interventoría para remitir concepto de no objeción y traslado a la EAAB. Una vez se cuente con el aval de esta propuesta por parte de la ESP se podrán ejecutar estas actividades y finalizar las obras sobre la red matriz de la línea Vitelma – Monteblanco. Se estima que estas obras tarden alrededor de 2 semanas dado que no se puede suspender el servicio por la línea de red matriz en estos puntos.

- ***No entrega de la totalidad del predio RT 37527, para la construcción del espacio público frente al muro de la Escuela de artillería.***

 El Consorcio, a través del comunicado D-848 (R-10881) del 29 de mayo, informó que el predio RT-37257 en el batallón de la Escuela de Artillería no fue entregado totalmente, quedando pendiente por entrega 46,78 m2 que corresponden a una sección del cerramiento en lámina de color verde que debe ser demolido y reconstruido a lo cual el IDU informó que no contaba con un contratista que realizara esta actividad y solicitó al Consorcio la presentación de un precio no previsto, el cual se encuentra en revisión por parte de la interventoría. Teniendo en cuenta que se requiere la adquisición de materiales y programación de personal para la ejecución de las actividades adicionales que no estaban contempladas desde la etapa de diseños, el Consorcio presentó su

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

propuesta para adelantar las actividades y contar con el área total que se debe intervenir en este punto.

Una vez se cuente con la aprobación de la interventoría y el IDU se realizarán las actividades de demolición y reconstrucción del cerramiento en lámina, adecuación y construcción del espacio público faltante para entrega. Se estima que estas actividades tengan una duración de 3 semanas a partir de la aprobación de las actividades y el precio no previsto.

- ***Modificación al diseño paisajístico en versión 11 y afectaciones a la construcción de las franjas ambientales del proyecto.***

 De acuerdo con la solicitud realizada en mesa VUC 43460 el día 15 de octubre de 2024 durante revisión del diseño paisajístico V-10 realizado con el Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente, se remitió la versión 11 del diseño paisajístico con sus anexos ajustando planos y memoria técnica del Diseño paisajístico atendiendo lo indicado en el acta WR-788 B de 2024 donde ya están consignados los demás cambios socializados en mesa VUC 42925 de pasado 09 de septiembre de 2024, en línea con lo anterior una vez se cuente con el diseño paisajístico aprobado se podrán finalizar las actividades de este componente.

 Como se informó en el comunicado D-1574(R-11729) del 23 de octubre de 2024 desde el inicio de la temporada de lluvias en el sector de Amarilo se han venido evidenciando descargas de aguas de escorrentía hacia la franja ambiental de este sector actualmente en construcción, situación que ha generado reprocesos por el lavado de material granular y suelo sobre el cual se está construyendo las cunetas verdes y la franja ambiental. Como se indicó en este comunicado la situación es preocupante para el Consorcio ya que los puntos de descarga abarcan desde la abscisa K2+000 al K2+150 impidiendo el avance de las obras:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número



Foto 1. Evidencia del vertimiento agua | Foto 2: Evidencia del área a afectar

Tomado del comunicado D-1574(R-11729) del 23 de octubre de 2024

Indicamos también que debido a que las actividades de paisajismo son las últimas que se ejecutan y que son susceptibles de afectación por otras actividades de construcción, se tienen tramos pendientes por recuperación de zonas verdes, senderos y otros componentes de urbanismo que una vez se ejecuten las demás actividades que se trasladaron a la etapa de mantenimiento, se podrá finalizar el 100% del paisajismo en el proyecto y se entregará a medida que sean liberadas y finalizadas.

- ***POC sobre la quebrada Chiguaza - SDA***

*Expedición por parte de la SDA del POC sobre la quebrada Chiguaza para la instalación de cerchas de redes de ENEL y ETB, así como la restitución del parque Chiguaza, aprobación que presenta una afectación de **54 días** para el inicio de las actividades constructivas, afectando la entrega dentro de los tiempos contractuales de los tramos funcionales a las ESP, la restitución del parque Chiguaza y zonas de espacio público.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- ***Construcción de accesos vehiculares Amarilo***

 *El día 28 de octubre 2024 Amarilo entregó al Consorcio el consolidado de las aprobaciones por parte del IDU para la construcción de accesos vehiculares Amarilo, este trámite tuvo una afectación de **40 días** en el PDT para el inicio de estas actividades constructivas. A partir de esta fecha, el Consorcio está atento a la entrega por parte de Amarilo de los diseños armonizados para coordinar la planeación de estas obras para que sean ejecutadas en los plazos considerandos para el efecto en el PDT LB5, pero contados a partir del cumplimiento del hito restrictivo.*

- ***Solicitudes adicionales por parte de Transmilenio S.A.***

 De acuerdo con lo manifestado por Transmilenio en el comité IDU del 17 de octubre de 2024, en donde informó que solicitará al IDU la ejecución de obras adicionales en la salida norte del portal Usme y en vías conexas a este portal para el tránsito de buses desde y hacia el patio La Reforma ubicado fuera del límite de intervención del proyecto en 3 puntos a saber:



 - ***Punto 1 - Salida del patio Portal Usme:** Adecuación del giro en U hacia el sur por el par vial occidental.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número



Ilustración 2. Punto 1 (P1).
Fuente: Elaboración propia a partir de Mapas Bogotá.

- ***Punto 2 - Incorporación calzada exclusiva:*** *habilitar el ingreso del costado sur para incorporación a la calzada exclusiva, señalización y demarcación.*



Ilustración 5. Punto 2 (P2).
Fuente: DTS

- ***Punto 3 - Intersección semaforizada:*** *Se solicita el ajuste a la semaforización en la Y de la Diagonal 68A Sur y la Carrera 14L en conjunto con la rampa de acceso al par vial sentido sur-oriente para el ingreso a la calzada exclusiva por el punto P2.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número





Teniendo en cuenta que esta solicitud fue presentada al Consorcio por correo electrónico hasta el 23 de octubre de 2024 y que las intervenciones solicitadas son adicionales a las previstas en los diseños no objetados, estas obras se ejecutarán con posterioridad al 12 de noviembre de 2024, ateniendo la solicitud de Transmilenio de generar alternativas para la conexión con el patio La Reforma.

De igual manera, la ejecución de las obras para extensión en longitud de las barreras anti colados y realce de barandas que no fueron incluidas en el diseño inicial en la estaciones BRT Molinos y BRT Danubio, el Consorcio informa que se requiere por lo menos de 1 mes contado desde el 12 de noviembre de 2024 para la ejecución de estas obras, previa aprobación del valor total a ser reconocido para estas actividades por parte de la interventoría y del IDU, valor a adicionar al valor global de hitos, similar a como fue incorporado en el cambio de especificaciones de las estaciones BRT Molinos y BRT Danubio.

- ***Empates de redes menores EAAB – Zona 4:***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

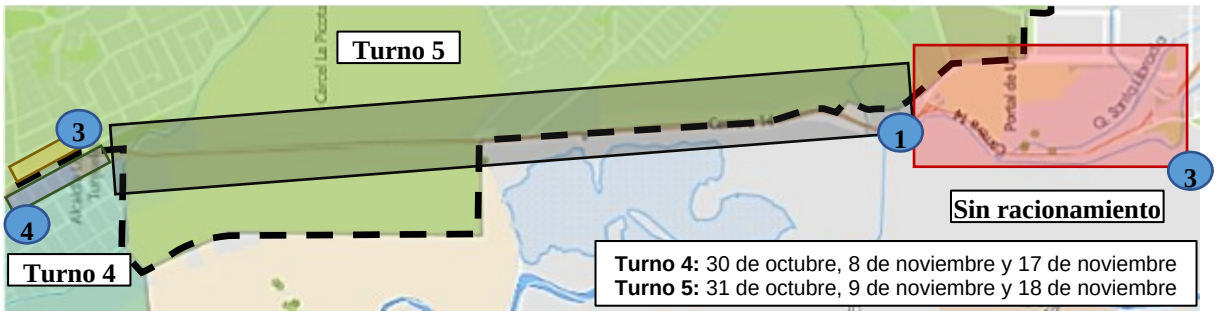
MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con la programación de empates de redes menores radicada por el Consorcio mediante el comunicado D-1473 (R-11594) del 26 de septiembre de 2024 y el compromiso adquirido en mesa de trabajo con la EAAB-zona 4, la interventoría y el IDU el 24 de septiembre de 2024 el Consorcio Caracas Sur se encuentra coordinando con la EAAB – zona 4 la ejecución de los empates de redes menores en el corredor en la Av. Caracas desde la carrera 10 hasta la calle 68 sur.

Durante el mes de octubre de 2024 se han realizado dos verificaciones en campo con delegados de zona 4. En la verificación realizada el 23 de octubre de 2024, el ing. Jorge Barriga manifestó al Consorcio que estas actividades se deberán ejecutar de acuerdo con la programación de cierres por abastecimiento en la ciudad de Bogotá. De acuerdo con la sectorización dispuesta por la EAAB ésta se puede representar en la siguiente ilustración:

En línea con lo anterior, las fechas para la realización de empates deben ajustarse de la siguiente manera:



Grupo 1:	– Desde quebrada Chiguaza hasta calle 56 sur – Son 5 empates – Empates a realizar el día 31 de octubre de 2024.
Grupo 2:	– Par vial desde calle 65 sur hasta calle 68 sur, ambos costados. – Son 5 empates más instalación de hidrantes – Empates a realizar el día 5 de noviembre de 2024 (no se tendrá racionamiento para este grupo).
Grupo 3:	– Sector Molinos oriental desde carrera 9 hasta carrera 5Z. – Son 4 empates – Empates a realizar el día 8 de noviembre de 2024
Grupo 4:	– Sector Abraham Lincoln desde carrera 10 hasta calle 7ª. – Son 6 empates – Empates a realizar el día 17 de noviembre de 2024.

El 30 de octubre de 2024, se realizó una nueva mesa de trabajo con los delegados de la zona 4 de la EAAB, ingenieros Santiago Bitar y Jorge Barriga, informándonos la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

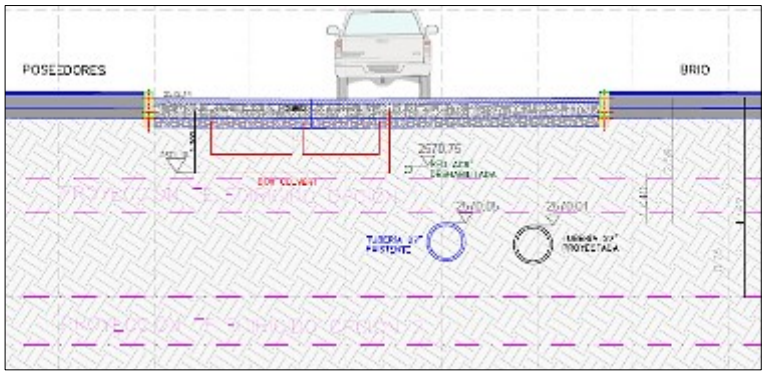
necesidad de implementar un cruce de 8" sobre la Av. Caracas a la altura de la carrera 9 hacia la localidad de Tunjuelito para optimizar la red de distribución del acueducto en este sector de la ciudad; una vez se definan los alcances y el trazado definitivo de las obras a implementar, se podrá contar con la entrega completa de los empates de la red menor de acueducto en el proyecto.

Mientras se definen estas actividades, el Consorcio presentará la documentación para la realización de los 20 empates definidos inicialmente para así dar cumplimiento a las fechas anteriormente expuestas y ajustadas a las condiciones dadas por la ESP y que están sujetas a coordinación con la EAAB – zona 4.

- ***Implementación de los PMTs de la calle 65 sur y calle 56 sur***

De acuerdo con la programación del PDT LB5, el PMT para la intervención de redes húmedas en la intersección y la bocacalle de la calle 56 sur (PMT 250) tenía fecha de implementación el 23 de agosto de 2024. Sin embargo, debido a que en este punto se realizaron las actividades de perforación horizontal dirigida para los cruces de redes de ENEL, ETB, redes de acueducto y de semaforización, no fue posible su implementación en esta fecha.

Es preciso mencionar que los cruces de estas redes en la calle 56 sur no se pudieron realizar a cielo abierto debido a que a lo largo de la bocacalle se encuentra el box culvert Danubio y la red pluvial de 27" en concreto. Adicionalmente, esta bocacalle está construida en concreto rígido y tiene un ancho de 8 metros con un carril por sentido y por condicionamiento de la SDM, y al no contar con una vía de desvío posible no se podía cerrar un carril completo, limitando así la posibilidad de intervenir la bocacalle por medias calzadas como se informó en el comunicado D-1603 del 31 de octubre de 2024:



Sección transversal de la bocacalle cl 56 sur y la proyección de las perforaciones horizontales que cruzan desde el andén sur al andén norte

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Para la implementación de los PMTs propuestos, se tenía el condicionamiento por parte de la Secretaría de Movilidad de garantizar los dos carriles en uso de la calle 56 sur. Por ende las excavaciones requeridas para poder pasar los diferentes banco ductos de las redes a zanja abierta y pasar por debajo de la estructura del Box Culver y de la red sanitaria de 27", obligaría a ocupar más de la mitad del ancho de calzada con los equipos de excavación y áreas de trabajo, lo cual afectaría el tránsito sobre la calle 56 sur, imposibilitando el mantener los dos carriles en uso.

Paralelamente, al costado occidental se realizaban las intervenciones sobre el box culvert Danubio, las cuales consistían en un reforzamiento de la placa superior, proceso tardó aproximadamente tres meses y medio debido a que adicional al reforzamiento se debía construir una losa de aproximación en la calzada mixta (en este punto se tiene el ramal que permite el retorno norte-norte y el giro hacia la calle 56 sur) con un ancho de intervención de 12 metros aproximadamente. Estas intervenciones más la construcción de la calzadas BRT y mixta se finalizaron la primera semana de octubre y para la implementación del PMT se requería también contar con la finalización del espacio público que también tuvo demoras por los cruces de redes bajo el box culvert que se realizaron a cielo abierto ya que en este punto no se tenían los condicionamientos que se tuvieron en la bocacalle.

Otro punto a tener en cuenta es que Transmilenio S.A. había solicitado al IDU y al Consorcio que se implementara un PMT que permitiera el inicio de la operación de la estación Danubio al 12 de octubre de 2024, para ello el Consorcio dispuso las adecuaciones pera permitir el paso por la calzada exclusiva sentido sur-norte mientras se finalizaban las obras al costado occidental (calzada norte sur) la cual operaría compartida con tráfico mixto, el cruce peatonal del acceso sur y la semaforización definitiva del acceso norte para que Transmilenio pusiera en operación la estación en esta fecha, sin embargo, la entidad decide posponer la entrada en operación indicando que requería la operación de las dos calzadas de manera exclusiva, condicionando entonces el PMT para la intervención de la calzada oriental.

Esta situación requirió entonces que se retroalimentara el PMT para intervenir el costado oriental con el PMT de apertura del carril exclusivo junto con la calzada mixta del costado occidental que se aprobó mediante COI adicional el 15 de octubre de 2024 y que debido al plazo que requiere la SDM para la planeación de cruces semaforizados, su implementación se dio finalmente el 25 de octubre de 2024, 2 meses después de la fecha prevista.

A continuación, remitimos la trazabilidad de las observaciones de la entidad y las respuestas del Consorcio para la aprobación del PMT para la intersección de la calle 56 sur y bocacalle:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Fecha	Asunto	No. Radicado
01/10/2024	*Se radicó en la SDM el PMT para el cierre por etapas de la intersección de la Calle 56 sur con Avenida Caracas costado occidental para terminación de las calzadas BRT y Mixta oriental*	*Rad. SDM No. 202461203552192*
03/10/2024	*SDM emite observaciones a la propuesta de PMT*	*Por correo electrónico*
07/10/2024	*Consorcio Caracas Sur envía la atención de observaciones de la SDM*	*Por correo electrónico*
08/10/2024	*SDM remite nuevas observaciones al PMT*	*Por correo electrónico*
10/10/2024	*Consorcio Caracas Sur envía la atención de observaciones de la SDM*	*Por correo electrónico*
11/10/2024	*SDM remite nuevas observaciones al PMT dentro de estas se encuentra la actualización de los avales del SITP y Transmilenio los cuales son allegados al Consorcio el día 15 de octubre por estas dos entidades.*	*Por correo electrónico*
15/10/2024	*Consorcio Caracas Sur envía la atención de observaciones de la SDM y se presenta el aval de SITP y TMSA, así como la retroalimentación del PMT*	*Por correo electrónico*
15/10/2024	*Se aprueba el PMT mediante COI No. 41 de 2024*	*N/A*

Como se puede evidenciar, la SDM ha generado observaciones a los PMTs que han generado hasta tres revisiones a este PMT que han sido atendidas hasta hábil de diferencia para cada revisión, por lo que solicitamos que estos tiempos sean tenidos en cuenta dado que se han generado revisiones sobre observaciones que han demorado los tiempos de aprobación de los PMTs.

- ***Implementación de los PMTs de la intersección calle 65 sur***

Como se manifestó en los comunicados D-1176, D-1197, D-1223 y D-1248, las obras de esta intersección requerían de la ejecución de las actividades de empates de la red matriz del desvío No. 5 en el costado occidental y el desvío No. 6 al costado oriental de la calle 65 sur, actividad proyectada para el 10 de agosto de 2024 en el PDT LB4, la cual se dio finalmente el 18 de septiembre para el desvío No. 5 y el 24 de septiembre de 2024 para el desvío No. 6.

Estas demoras, las cuales se dieron principalmente durante la validación por parte de la DRMA-EAAB para el aval y programación de los empates de la red matriz en estos puntos críticos, afectaron el inicio de las actividades sucesoras en los tiempos programados en al menos 20 días, durante los cuales no era posible realizar las

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

actividades de terminación de pavimentos en calzada BRT y mixta hacia el empalme con la calle 65 sur.

Según la programación de la LB5, para el inicio de la intervención por cuadrantes en la intersección se tenía fecha de implementación el 12 de septiembre de 2024, sin embargo, debido a las obras que se adelantaron para la red matriz, que finalizaron el 18 de septiembre de 2024 más las adecuaciones en las calzadas y las obras preliminares para el desvío en la calle 65 sur, se logró la implementación a partir del 25 de octubre de 2024 retroalimentando los PMTs 250 y 243 siendo el de la calle 65 sur aprobado en COI 41 el 10 de octubre de 2024 y teniendo en cuenta el plazo de 10 días hábiles que tiene la SDM para realizar la configuración de los semáforos se logró la implementación de estos PMTs el 25 de octubre de 2024 más de un mes después de la fecha planeada.

A continuación, remitimos la trazabilidad de las observaciones de la entidad y las respuestas del Consorcio para la aprobación del PMT para la intersección de la calle 65 sur:

Fecha	Asunto	No. Radicado
15/08/2024	*Se radicó en la SDM El PMT 243, cierre de la intersección de la Calle 65 sur en cuatro etapas*	*Rad. SDM No. 2024612000820522*
20/08/2024	*SDM emite observaciones a la propuesta de PMT*	*Por correo electrónico*
23/08/2024	*Consorcio Caracas Sur envía la atención de observaciones de la SDM*	*Por correo electrónico*
18/09/2024	*SDM remite nuevas observaciones al PMT*	*Por correo electrónico*
19/09/2024	*Consorcio Caracas Sur envía la atención de observaciones de la SDM*	*Por correo electrónico*
25/09/2024	*El Consorcio radica la retroalimentación del PMT en la SDM la propuesta de PMT, teniendo en cuenta los compromisos con la comunidad del sector se ajusta esta propuesta con la apertura de un carril de la calzada de la Calle 65 sur en sentido occidente-oriente*	*Rad. SDM No. 20246120624*
01/10/2024	*SDM remite nuevas observaciones al PMT*	*Por correo electrónico*
02/10/2024	*Consorcio Caracas Sur envía la atención de observaciones de la SDM*	*Por correo electrónico*
03/10/2024	*SDM remite nuevas observaciones al PMT*	*Por correo electrónico*

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Fecha	Asunto	No. Radicado
03/10/2024	*Consorcio Caracas Sur envía la atención de observaciones de la SDM*	*Por correo electrónico*
10/10/2024	*Se aprueba el PMT mediante COI No. 41 de 2024 con implementación para el 25 de octubre de 2024*	

Para este PMT, la SDM ha generado observaciones a los PMTs que han generado hasta cuatro revisiones a este PMT que han sido atendidas hasta hábil de diferencia para cada revisión, por lo que solicitamos que estos tiempos sean tenidos en cuenta dado que se han generado revisiones sobre observaciones que han demorado los tiempos de aprobación de los PMTs.

A partir de esta implementación se da inicio entonces a las intervenciones en las intersecciones de la calle 56 sur por calzadas y calle 65 sur por cuadrantes que se estiman así:

i. Un mes y medio para la intersección de la calle 65 sur: 15 días para la construcción de calzada BRT y acceso al portal Usme y 15 días para la construcción de las calzadas mixtas al costado oriental y occidental, más dos semanas de adecuación de redes, espacio público y actividades de demarcación, señalización y semaforización definitivos en esta intersección.

ii. Ocho (8) semanas para la construcción de la intersección calle 56 sur: dos semanas para la intervención sobre las calzadas mixta y BRT del corredor principal y 6 semanas para las intervenciones en la bocacalle de la calle 56 sur con 5 días para demarcación, señalización y semaforización definitiva en esta intersección.

- ***Implementación de obras de semaforización definitivas calle 68 sur***

Como es de conocimiento de la interventoría y el IDU, la SDM solicitó al Consorcio la implementación de la semaforización definitiva de la calle 68 sur que en su momento se utilizó como desvío temporal para el PMT del cierre total de la calle 65 sur y que debido a la permanencia de este PMT por más de tres meses la SDM solicitó implementar la señalización definitiva:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros	
	Código: PM02-PR01-PT01	Versión: 1.0

implementación no se mitigarán luego de finalizado el PMT, por lo cual la regulación debe ser definitiva.

Para el caso de controles semafóricos provisionales con duración menor a tres (3) meses, se pueden proyectar elementos de mobiliario semafórico sobre bases móviles y cableado aéreo, en cuyo caso debe presentarse el esquema con la geometría de la intersección, la ubicación de los elementos de mobiliario semafórico (bases móviles, postes, semáforos y equipo de control local), punto de acometida eléctrica, grupos semafóricos y diagrama de fases y movimientos.

Cuando la duración de las obras que requieren la implementación de controles semafóricos provisionales sea superior a (3) meses, se debe contemplar bases para poste y cableado subterráneo, para lo cual se hace necesario la construcción de obras civiles de semaforización (redes y canalizaciones, bases para poste, pedestal para equipo de control si aplica, cajas de paso, acometida de telecomunicaciones y conexión eléctrica), para dichas obras se deberá elaborar el diseño de semaforización intermedio con base en las recomendaciones de la SSem.

Estas obras se están ejecutando desde agosto de 2024 y a la fecha se tiene un avance del 25% en la construcción de ductería, sin embargo, estas obras no se alcanzarán a ejecutar dentro de los tiempos establecidos requiriéndose un mes adicional a partir de la fecha.

- ***Rehabilitación del colector Molinos, de acuerdo con la propuesta técnica Spiral Wound presentada a la EAAB el 24 de julio de 2024 y que cuenta con el visto bueno de la interventoría.***

 El Consorcio presentó a la interventoría la propuesta técnica para la ejecución de la rehabilitación del colector Molinos el cual, de acuerdo con los diseños no objetados de la EAAB, se ejecutarían implementando tecnología sin zanja y revestimiento en malla electrosoldada para garantizar la funcionalidad del colector. Esta propuesta fue presentada a la interventoría mediante el comunicado D-991 (R-11064) del 24 de junio de 2024 y fue avalada por la interventoría mediante el comunicado TCSGI01-10203-24 del 4 de julio de 2024 donde además se solicitó el traslado a la EAAB.

 A la fecha, esta propuesta no cuenta con el aval de la EAAB, como fue informado en el comunicado D-1566 del 21 de octubre de 2024 en el cual, además, se hizo entrega de la evaluación económica del sistema spiral wound vs tecnología CIPP, la cual fue solicitada en mesa de trabajo por el ing. Javier Vega de la EAAB - Zona 4. Por lo tanto, estamos a la espera del aval de la EAAB para la ejecución de estas actividades. A partir de la fecha

MEMORANDO

de aprobación de la actividad se estima una duración de 3 semanas para la ejecución de esta actividad.

*Ahora bien, en cuanto a la **justificación financiera** exponemos **que la solicitud que se realiza no implica modificación a las apropiaciones presupuestales del contrato,** aclarando que se presentará un desplazamiento con incidencia a su vez en los ajustes, valores que en todo caso son cubiertos con el Fondo de Compensaciones.*

De otro lado, este Consorcio manifiesta que la prórroga contractual solicitada no generará costos adicionales a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), asegurando que la presente extensión del plazo de ejecución para las actividades que se ejecutarán en la Etapa de Mantenimiento no representará cargos adicionales ni afectará el presupuesto previamente acordado con el IDU.

*En cuanto a la **justificación jurídica** los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado.*

(…)

En este caso, existe una causa cierta que fundamenta la modificación del contrato, pues como fue advertido antes de la suscripción del modificatorio no. 17, existen unos hitos restrictivos que dependen de terceros, sin los cuales no es posible avanzar con parte de las intervenciones, y que no se han cumplido en las fechas esperadas por causas ajenas al contratista, situación que sustenta la necesidad que las Partes ajusten las previsiones contractuales a su realidad de ejecución.

*Conforme lo expuesto **solicitamos** modificar la sección 5.2 del contrato de obra ajustada por el modificatorio 17 en los siguientes términos:*

"(…)

5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

*Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.6, 5.1.7 y 5.1.8 de la presente Cláusula, se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de **CUARENTA Y NUEVE (49) MESES CALENDARIO.** Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes.

Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes.

La completa terminación de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes, por parte del Contratista, deberá hacerse en un plazo máximo de ***CUARENTA Y OCHO (48) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO*** *contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro de* ***los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO*** *siguientes a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 25 del presente Contrato.*

Así mismo, el Contratista ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con las Labores Ambientales y SST y Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica señaladas en el Apéndice E y en el Apéndice H del Contrato, de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones ambientales y SST y las obligaciones de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, contenidas en dichos Apéndices. Igualmente, ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos señaladas en el Apéndice F del Contrato de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos, contenidas en dicho Apéndice. Adicionalmente ejecutará las Obras Especiales y efectuará las compensaciones y ensayos de laboratorio.

Igualmente, el Contratista adelantará las Obras de Adecuación de Desvíos sobre aquellas vías que, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, hayan sido aprobadas para ser utilizadas como desvíos durante esta etapa, en cumplimiento de lo señalado en el Apéndice F y en el capítulo 6 del Apéndice A del Contrato.

El Contratista podrá culminar la ejecución de las Obras de Construcción y Obras de Redes que se identifican a continuación, durante los TRES (3) PRIMEROS MESES Y QUINCE DÍAS (15) de la Etapa de Mantenimiento:

- *Construcción de red semafórica en intersección calle 68 sur por solicitud de la SDM.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- *La ejecución de empates de redes menores del proyecto que se ve afectada actualmente por la solicitud de que se realicen bajo la programación de racionamiento en la ciudad de Bogotá.*
- *Construcción de las intersecciones de calle 65 sur y de la calle 56 sur (incluyendo la bocacalle) y la demarcación, señalización y semaforización correspondiente.*
- *Solicitudes adicionales por parte de Transmilenio para la conexión del portal Usme con el patio La Reforma fuera del límite de intervención del proyecto, extensión y realce de barreras anti colados y barandas en pasarelas de las estaciones BRT Molinos y Danubio.*

En lo referente con las Obras de Construcción y Obras para Redes que detallan a continuación y que igualmente se terminarán durante la Etapa de Mantenimiento, deberán ser ejecutadas de conformidad con el PDT adjunto a este modificatorio sin perjuicio de las reprogramaciones que sean avaladas por la Interventoría según los procedimientos contractuales. Respecto de las Obras que presentan hitos restrictivos a cargo de terceros, el término de ejecución previsto en el PDT empezará a correr una vez se cumpla el hito correspondiente:

- *Expedición del POC sobre la quebrada Chiguaza para la instalación de cerchas de redes secas ENEL y ETB para la entrega definitiva de las redes construidas a las ESP y la restitución de zonas de espacio público en el sector Chiguaza*
- *Retiro de poste de media tensión por parte de ENEL ESP en el sector Chiguaza que interfiere con 30 metros de la calzada mixta oriental.*
- *Programación de empates en el desvío No. 2 de la red matriz línea Vitelma – Monteblanco y aprobación por parte de la EAAB del ajuste del proceso constructivo de cámaras VRP y purga en el sector Picota sobre la red matriz de la línea Vitelma – Monteblanco de 24" que no permite la finalización de 8 losas de concreto de la calzada BRT oriental y occidental.*
- *Entrega de la totalidad del predio RT 37527, para la terminación de la construcción del espacio público frente al muro de la Escuela de artillería en 50 m2 aproximadamente.*
- *Aprobación por parte del Jardín Botánico de la modificación al diseño paisajístico en versión 11 y solución a la afectación por descargue de aguas lluvias a la franja ambiental en el sector de Amarilo para la terminación del paisajismo del proyecto en los sitios donde se realizaron modificaciones al diseño.*
- *Aprobación por parte de la EAAB – zona 4 para la rehabilitación del colector Molinos, de acuerdo con la propuesta técnica Spiral Wound presentada a la EAAB el 24 de julio de 2024 y que cuenta con el visto bueno de la interventoría.*

La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

siguientes a la terminación de las obras de conformidad con el PDT presentado por el Contratista de obra, aprobado por la Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Una vez concluido el período de recibo y verificadas las obras ejecutadas, salvo las que se terminarán durante la Etapa de Mantenimiento, se suscribirá el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción, desde cuya fecha se dará inicio a la Etapa de Mantenimiento y en consecuencia a las obligaciones y derechos que de ella se derivan, incluido el derecho a recibir la Remuneración para las Obras de Construcción, en los términos previstos en la CLÁUSULA 14 del presente Contrato. Durante el tiempo en que se ejecuten las Obras de Construcción y las Obras para Redes que acordó terminar en la Etapa de Mantenimiento sólo será exigible la plantilla del Personal Mínimo Requerido aplicable a la Etapa de Mantenimiento.*

Una vez recibidas las obras que se ejecutarán en la etapa de Mantenimiento, el Contratista deberá informar a la aseguradora, con el fin de activar el amparo de estabilidad y calidad de la obra de dichas actividades, en los términos descritos en la Cláusula 8.1 del contrato IDU-1601-2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las Obras de Construcción y Obras de Redes que se terminarán en la Etapa de Mantenimiento se ejecutarán de conformidad con el Plan de Trabajo adjunto al presente modificatorio, el cual en todo caso podrá ser reprogramado previa solicitud sustentada del Contratista, aval de la Interventoría y aprobación del IDU.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El pago de la retención aplicable a la remuneración para Obras de Construcción, Obras de Adecuación de Desvíos, para Redes y Obras Especiales de que trata la cláusula 14.4. del Contrato de Obra, solo se reconocerá con el cumplimiento de los requisitos allí previstos en relación con la totalidad de las Obras que conforman el alcance del Contrato de Obra, incluyendo las que de conformidad con este modificatorio se terminarán en la Etapa de Mantenimiento.*

PARÁGRAFO CUARTO: *En todo caso, para cualquier disposición de plazo contenida en el contrato de obra IDU-1601-2019, se entenderá que el plazo de la etapa de Construcción es de* ***CUARENTA Y NUEVE (49) MESES. (...)"*****.** Subrayado y negrilla fuera de texto. ***(…)"***

De la misma manera, el Consorcio Caracas Sur genera alcance con comunicación CCS-D-1681 del 20 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452601973522, dirigido a la firma interventora Consorcio Interdiseños Troncal Caracas en la que manifestó lo relacionado con el Valor Global del cerramiento Anticolados siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

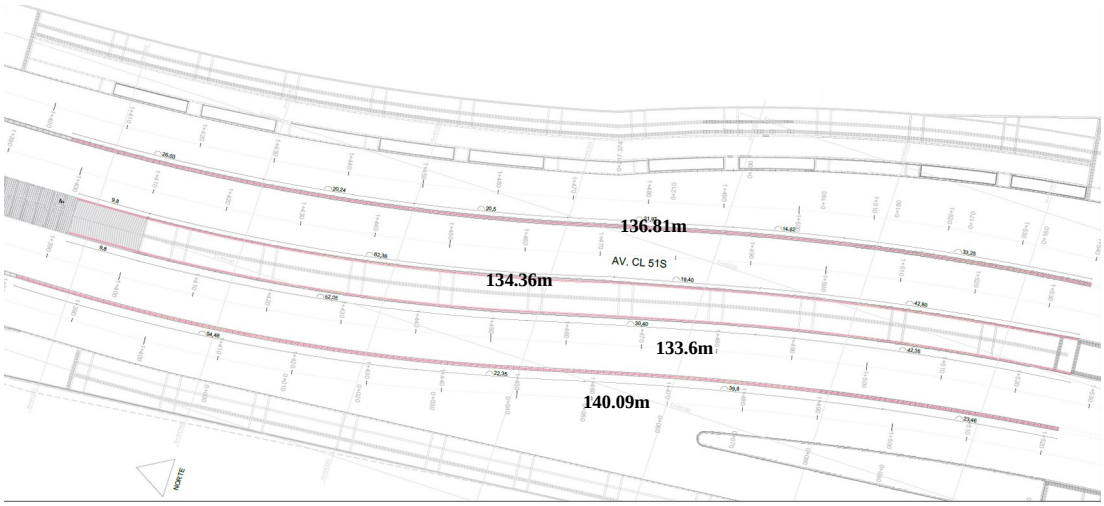
MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

*"**(...)** Realiza mesa de trabajo con la interventoría el día 19 de noviembre de 2024 y revisada la información de precios unitarios presentada en los comunicados D-1637 y D-1603, el valor a adicionar para las actividades de prolongación y realce de barandas anti colados para las estaciones BRT Danubio y Molinos es de **$1.382.936.199** valor origen del contrato más AIU (no incluye ajustes), discriminado con las siguientes cantidades:*

HITO	DESCRICPCION	V.UNITARIO CON A.I.U-ORIGEN DEL CONTRATO	UN	LONG (ml)	CANT TOTAL	VALOR TOTAL
15.1.1.1	CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 1/2, ALTURA 2.50M,CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION- PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN DANUBIOLOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	$ 1,585,118	ML	544.86	544.86	$ 863,667,393
15.1.2.1	CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 1/2, ALTURA 2.50M,CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION- PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN MOLINOS	$ 1,585,118	ML	327.59	327.59	$ 519,268,806
IONAL-NO INCLUYE AJUSTES						$ 1,382,936,199

La evaluación de las cantidades, fue soportada considerando las revisiones que conjuntamente se realizaron en mesa de trabajo del 18 de noviembre de 2024, de las cuales se tienen como soporte los planos de ubicación y dimensión de longitud para cada estación tal como se muestra a continuación:



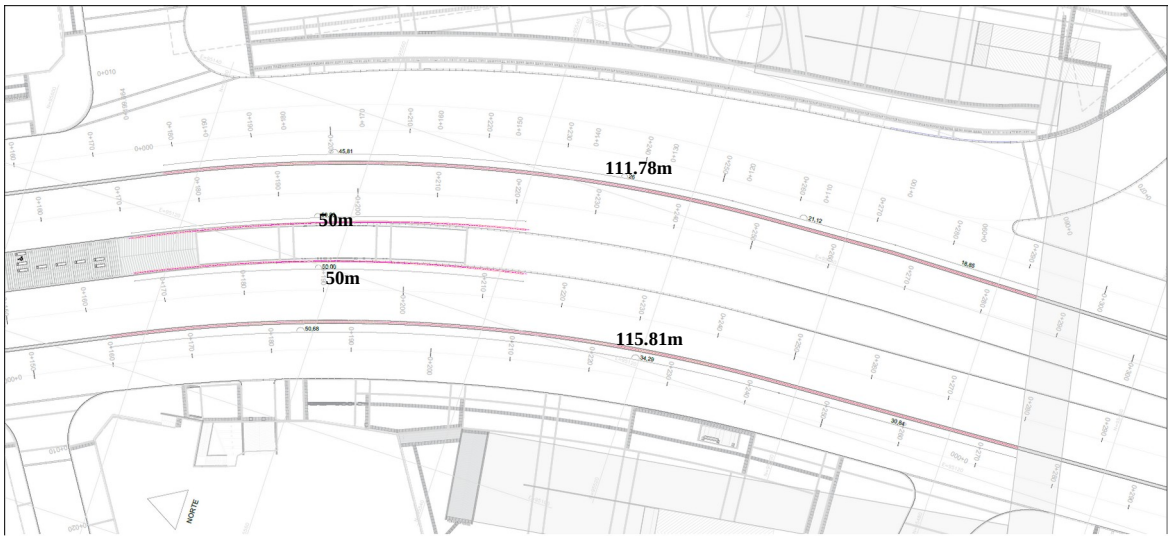
Captura plano de ubicación longitud de cerramiento sector Danubio

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número



Captura plano de ubicación longitud de cerramiento sector Molinos

*Así las cosas, el valor total adicional derivado de los cambios exigidos por Transmilenio S.A es de **$1.382.936.199**; ajusta el valor de los hitos 15.1 y 15.2 como se muestra en el siguiente cuadro:*

HITO	DESCRIPCION	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL	VALOR FINAL
15.1	ESTACIÓN MOLINOS BRT	$ 6,248,049,335	$ 519,268,806	$ 6,744,548,357
15.2	ESTACIÓN DANUBIO	$ 7,142,297,115	$ 863,667,393	$ 7,979,935,814
		VALOR TOTAL ADICIONAL	**$1.382.936.199**	

*Obteniendo una actualización del cuadro de hitos se llega a un valor del global de construcción de **$115.979.938.902**, discriminado así:*

	REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	100.0000000000%	$ 115,979,938,902
1	**Sector 1 Este - Estación Molinos-Estación Alimentadora Molinos (380M)**	**3.086661778659000%**	**$ 3,579,908,445**
1.1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	1.423496436220000%	$ 1,650,970,297
1.2	URBANISMO Y PAISAJISMO	1.015975325695000%	$ 1,178,327,562
1.3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0.134236650298000%	$ 155,687,585
1.4	GEOTECNIA	0.512953366446000%	$ 594,923,001
2	**Sector 2 Este - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**8.601604429564000%**	**$ 9,976,135,562**
2.1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4.757474931645000%	$ 5,517,716,519
2.2	URBANISMO Y PAISAJISMO	3.395496483515000%	$ 3,938,094,747
2.3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0.448633014404000%	$ 520,324,296
3	**Sector 3 Este - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**7.450208561759000%**	**$ 8,640,747,338**
3.1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4.120647578577000%	$ 4,779,124,544
3.2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2.940981206140000%	$ 3,410,948,206

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

3.3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0.388579777043000%	$ 450,674,588
4	**Sector 4 Este - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**5.079687655275000%**	**$ 5,891,418,639**
4.1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	2.809532439704000%	$ 3,258,494,007
4.2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2.005214458653000%	$ 2,325,646,504
4.3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0.264940756918000%	$ 307,278,128
5	**ESTRUCTURAS FRENTE 1**	**18.576525811248000%**	**$ 21,545,043,286**
5.1	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA CHIGUAZA	1.874971401595000%	$ 2,174,590,686
5.2	BOX CULVERT QUEBRADA HOYA DEL RAMO (INCLUYE MUROS)	0.747641357815000%	$ 867,113,990
5.3	ESTACIÓN ALIMENTADORA DE MOLINOS	6.444265014931000%	$ 7,474,054,627
5.4	PUENTE PEATONAL MOLINOS	8.633019657357000%	$ 10,012,570,924
5.5	MUROS URBANOS	0.231661660235000%	$ 268,681,052
5.6	BOX SANTA LIBRADA	0.644966719315000%	$ 748,032,007
6	**Sector 1 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)**	**2.573708412213000%**	**$ 2,984,985,444**
6.1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	1.423496436220000%	$ 1,650,970,297
6.2	URBANISMO Y PAISAJISMO	1.015975325695000%	$ 1,178,327,562
6.3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0.134236650298000%	$ 155,687,585
7	**Sector 2 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**8.601604429564000%**	**$ 9,976,135,562**
7.1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4.757474931645000%	$ 5,517,716,519
7.2	URBANISMO Y PAISAJISMO	3.395496483515000%	$ 3,938,094,747
7.3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0.448633014404000%	$ 520,324,296
8	**Sector 3 Oeste - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**7.450208561759000%**	**$ 8,640,747,338**
8.1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4.120647578577000%	$ 4,779,124,544
8.2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2.940981206140000%	$ 3,410,948,206
8.3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0.388579777043000%	$ 450,674,588
9	**Sector 4 Oeste - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**5.079687655275000%**	**$ 5,891,418,639**
9.1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	2.809532439704000%	$ 3,258,494,007
9.2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2.005214458653000%	$ 2,325,646,504
9.3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0.264940756918000%	$ 307,278,128
10	**ESTRUCTURAS FRENTE 2**	**2.651232029531000%**	**$ 3,074,897,288**
10.1	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA CHIGUAZA	1.874971401595000%	$ 2,174,590,686
10.2	BOX CULVERT QUEBRADA HOYA DEL RAMO (INCLUYE MUROS)	0.747641357815000%	$ 867,113,990
10.3	MURO DE CERRAMIENTO CEMEX	0.028619270121000%	$ 33,192,612
11	**Sector 1 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)**	**1.855853902302000%**	**$ 2,152,418,222**
11.1	PAVIMENTOS	1.855853902302000%	$ 2,152,418,222
12	**Sector 2 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**6.202459095170000%**	**$ 7,193,608,269**
12.1	PAVIMENTOS	6.202459095170000%	$ 7,193,608,269
13	**Sector 3 Centro - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**5.372208665556000%**	**$ 6,230,684,328**
13.1	PAVIMENTOS	5.372208665556000%	$ 6,230,684,328
14	**Sector 4 Centro - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**4.722632571507000%**	**$ 5,477,306,371**
14.1	PAVIMENTOS	3.662869544697000%	$ 4,248,193,860
14.2	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	1.059763026810000%	$ 1,229,112,511
15	**ESTRUCTURAS FRENTE 3**	**12.695716440618000%**	**$ 14,724,484,171**
15.1	ESTACIÓN MOLINOS BRT	4.804823968487000%	$ 5,572,631,903
15.1	ESTACIÓN MOLINOS BRT MAYOR VALOR	0.562724600632000%	$ 652,647,648
	BARANDA ANTICOLADOS BRT MOLINOS	0.447722951845000%	$ 519,268,806
15.2	ESTACIÓN DANUBIO	5.590821116468000%	$ 6,484,230,915
15.2	ESTACIÓN DANUBIO MAYOR VALOR	0.544954163611000%	$ 632,037,506
	BARANDA ANTICOLADOS BRT DANUBIO	0.744669639574000%	$ 863,667,393
	Sub-Total Costo de remuneración obras de construcción incluye AIU		**$ 115,979,938,902**

Es relevante anotar que recursos adicionales para estas actividades podrán ser trasladados desde el fondo de compensaciones, el cual con la presente adición su estado actual es de ***$14,401,397,287.00:***

DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIADO	SALDO DEL FONDO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

COSTO TOTAL GLOBALES (FONDO DE COMPENSACIONES)	$	67,164,917,623.00
MODIFICACIONES BALANCE No. 1 MODIFICATORIO 3 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PPREVISTOS NP001	-$ 69,118,179.00	$ 67,095,799,444.00
MODIFICACIONES BALANCE No. 2 MODIFICATORIO 4 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PPREVISTOS NP002 A NP055	-$ 5,300,606,143.00	$ 61,795,193,301.00
MODIFICACIONES BALANCE No 3 y 4 MODIFICATORIO 6 - ACLARATORIO 2 NP056 A NP065	-$ 1,026,278,808.00	$ 60,768,914,493.00
MODIFICATORIO 9 - INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS NP066 A NP077	-$ 407,519,126.00	$ 60,361,395,367.00
MODIFICATORIO 10 - INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS NP078 A NP087	-$ 1,100,617,592.00	$ 59,260,777,775.00
ACTA 45 - PARQUE CHIGUAZA	-$ 127,862,966.00	$ 59,132,914,809.00
ACTA 58 - EPS MOVISTAR	-$ 4,006,726.00	$ 59,128,908,083.00
ACTA 59 - EPS VANTI -GAS NATURAL	$ 112,813,861.00	$ 59,241,721,944.00
ACTA 60 - EPS ETB	-$ 516,104,541.00	$ 58,725,617,403.00
ACTA 61 - EPS ENEL CODENSA MEDIA TENSION	-$ 2,233,681,925.00	$ 56,491,935,478.00
ACTA 62 - EPS ENEL CODENSA ALUMBRADO PUBLICO	$ 108,490,401.00	$ 56,600,425,879.00
MODIFICATORIO 13 INCLUSION DE MODIFICACION NP088 AL NP120	-$ 14,696,117,702.00	$ 41,904,308,177.00
MODIFICATORIO 14 INCLUSION DE MODIFICACION NP121 AL NP 138	-$ 3,325,142,394.00	$ 38,579,165,783.00
Apéndice de Bioseguridad COVID-19 VERSIÓN 2 "MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19"	-$ 467,283,186.00	$ 38,111,882,597.00
AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA ICCP Y ECOPETROL ETAPA DE PRECONSTRUCCION	-$ 17,522,130.00	$ 38,094,360,467.00
AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA ICCP (ICOCIV) Y ECOPETROL ETAPA DE CONSTRUCCION	-$ 35,687,398,275.00	$ 2,406,962,192.00
MODIFICATORIO 15 INCLUSION DE MODIFICACION NP139 AL NP 169	-$ 2,470,782,724.00	-$ 63,820,532.00
MODIFICATORIO 16 INCLUSION MAYORES VALORES DE LOS COMPONENTES TRANSVERSALES	-$ 2,220,491,226.00	-$ 2,284,311,758.00
PRESENTE MODIFICATORIO. INCLUSION VALORES CAMBIOS ARQUITECTURA ESTACIONES BRT (MOLINOS Y DANUBIO)	-$ 1,284,685,154.00	-$ 3,568,996,912.00
MODIFICACION no. 17 E INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO POR VALOR MAYOR QUE ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA ACTUALIZACIÓN DE PAGO DE AJUSTES, MAYORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS	$ 19,353,330,398.00	$ 15,784,333,486.00
MODIFICACION no. 18 E INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO POR MAYOR CANTIDAD INSTALACION DE CERRAMIENTO BARANDAS ANTIBANDALICASPARA LOS HITOS 15.1 ESTACIONES TRANSMILENIO	-$ 1,382,936,199.00	**$ 14,401,397,287.00**

SOLICITUD

Por todo lo expuesto, solicitamos proceder con el modificatorio del contrato para:

1. *Incorporar al contrato de obra la suma de $1.382.936.199 sumas que deberán imputarse a los hitos 15.1 y 15.2 así:*

Ítem	Obras Tramo	Valor

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

1	Sector 1 Este - Estación Molinos-Estación Alimentadora Molinos (380M)	$ 3,579,908,445
2	Sector 2 Este - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)	$9,976,135,562
3	Sector 3 Este - Calle 56S - Calle 65S (1100M)	$8,640,747,338
4	Sector 4 Este - Calle 65S - Portal Usme (750M)	$5,891,418,639
5	ESTRUCTURAS FRENTE 1	$21,545,043,286
6	Sector 1 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)	$2,984,985,444
7	Sector 2 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)	$9,976,135,562
8	Sector 3 Oeste - Calle 56S - Calle 65S (1100M)	$8,640,747,338
9	Sector 4 Oeste - Calle 65S - Portal Usme (750M)	$5,891,418,639
10	ESTRUCTURAS FRENTE 2	$3,074,897,288
11	Sector 1 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)	$2,152,418,222
12	Sector 2 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)	$7,193,608,269
13	Sector 3 Centro - Calle 56S - Calle 65S (1100M)	$6,230,684,328
14	Sector 4 Centro - Calle 65S - Portal Usme (750M)	$5,477,306,371
15	**ESTRUCTURAS FRENTE 3**	**$ 14,724,484,171**
15.1	**ESTACIÓN MOLINOS BRT**	**$ 6,744,548,357**
15.2	**ESTACIÓN DANUBIO**	**$ 7,979,935,814**
Sub-Total Costo de remuneración obras de construcción incluye AIU		**$ 115,979,938,902**

Para el efecto, se propone modificar las cláusulas 11.1 adicionando la suma de $1.382.936.199 al valor del contrato y al rubro de Obras de Construcción. No obstante, si el IDU así lo considera tales recursos podrán trasladarse desde el Fondo de Compensaciones.

Así mismo, modificar la tabla contenida en la cláusula 14.1 del contrato, de tal forma que el porcentaje de pago de estos hitos sobre el valor total global de las obras de construcción adicionado estas obras adicionales, corresponda al siguiente:

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			
Ítem	**Obras Tramo**	**% del presupuesto ofertado**	**Valor**
1	Sector 1 Este - Estación Molinos-Estación Alimentadora Molinos (380M)	3.087591492747000%	$3,579,908,445
2	Sector 2 Este - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)	8.604195265032000%	$9,976,135,562
3	Sector 3 Este - Calle 56S - Calle 65S (1100M)	7.452452592480000%	$8,640,747,338
4	Sector 4 Este - Calle 65S - Portal Usme (750M)	5.081217676220000%	$5,891,418,639
5	ESTRUCTURAS FRENTE 1	18.582121130395000%	$21,545,043,286
6	Sector 1 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)	2.574483622826000%	$2,984,985,444
7	Sector 2 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)	8.604195265032000%	$9,976,135,562
8	Sector 3 Oeste - Calle 56S - Calle 65S (1100M)	7.452452592480000%	$8,640,747,338
9	Sector 4 Oeste - Calle 65S - Portal Usme (750M)	5.081217676220000%	$5,891,418,639
10	ESTRUCTURAS FRENTE 2	2.652030590547000%	$3,074,897,288
11	Sector 1 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)	1.856412892448000%	$2,152,418,222
12	Sector 2 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)	6.204327299079000%	$7,193,608,269
13	Sector 3 Centro - Calle 56S - Calle 65S (1100M)	5.373826794926000%	$6,230,684,328

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

14	Sector 4 Centro - Calle 65S - Portal Usme (750M)	4.724055046124000%	$5,477,306,371
15	**ESTRUCTURAS FRENTE 3**	**12.695716440618000%**	**$ 14,724,484,171**
15.1	**ESTACIÓN MOLINOS BRT**	**5.8152715209640000%**	**$ 6,744,548,357**
15.2	**ESTACIÓN DANUBIO**	**6.8804449196530000%**	**$ 7,979,935,814**
Sub-Total Costo de remuneración obras de construcción incluye AIU		100.00%	**$ 115,979,938,902**

El pago de estos adicionales se realizará una vez ejecutadas las actividades a través de un acta parcial y según cuadro de hitos actualizado. ***(…)"***

De igual forma, el contratista de obra en el formato de solicitud de adición y prórroga, solicitó:

"(…) *Con la comunicación D-1608 el Consorcio Caracas Sur radicó, la solicitud de modificaciónón del Contrato de Obra,* ***tendiente a ampliar por el término de un (01) mes y quince (15) días el plazo*** *de ejecuciónón de las Obras de Construcción y para Redes que se trasladaron a la Etapa de Mantenimiento por causas ajenas al Contratista y para llevar a cabo las obras adicionales que requiere Transmilenio:*

- Ejecutar las obras adicionales requeridas por parte de Transmilenio S.A. para la conexión del portal Usme con el patio La Reforma, extensión y realce de barreras anti colados y barandas en pasarelas de las estaciones BRT Molinos y Danubio.

El valor de las obras adicionales de prolongación de barrera anticolados para las estaciones BRT Molinos y Danubio está valorado por ***$1.382.936.199*** *valor incluido AIU con las siguientes cantidades:*

HITO	DESCRICPCION	V.UNITARIO CON A.I.U-ORIGEN DEL CONTRATO	UN	LONG (ml)	CANT TOTAL	VALOR TOTAL
15.2	CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 12, ALTURA 2.50M,CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION- PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN DANUBIOLOSA DE CONCRETO MR45 (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO, JUNTAS)	$ 1,585,118	ML	544.86	544.86	$ 863,667,393
15.1	CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 12, ALTURA 2.50M,CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION- PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN MOLINOS	$ 1,585,118	ML	327.59	327.59	$ 519,268,806
IONAL-NO INCLUYE AJUSTES						$ 1,382,936,199

- *Construcción de la red semafórica en intersección calle 68 sur por solicitud de la SDM.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- *La ejecución de empates de redes menores del proyecto que se ve afectada actualmente por la solicitud de que se realicen bajo la programación de racionamiento en la ciudad de Bogotá*
- *Construcciónón de las intersecciones de calle 65 sur y de la calle 56 sur (incluyendo la bocacalle) y la demarcación, señalización y semaforización correspondiente.*
- *Solicitudes adicionales por parte de Transmilenio para la conexión del portal Usme con el patio La Reforma, el cual se encuentra fuera del límite de intervención del proyecto, extensión y realce de barreras anti colados y barandas en pasarelas de las estaciones BRT Molinos y Danubio.*
- *Expedición del POC sobre la quebrada Chiguaza para la instalaciónón de cerchas de redes secas ENEL y ETB para la entrega definitiva de las redes construidas a las ESP y la restitución de zonas de espacio público en el sector Chiguaza.*
- *Retiro de poste de media tensión por parte de ENEL ESP en el sector Chiguaza que interfiere con 30 metros de la calzada mixta oriental.*
- *Programación de empates en el desvío No. 2 de la red matriz línea Vitelma – Monteblanco y aprobación por parte de la EAAB del ajuste del proceso constructivo de cámaras VRP y purga en el sector Picota sobre la red matriz de la línea Vitelma – Monteblanco de 24" que no permite la finalización de 8 losas de concreto de la calzada BRT oriental y occidental.*
- *Entrega de la totalidad del predio RT 37527, para la terminación de la construcción del espacio público frente al muro de la Escuela de artillería en 50 m2 aproximadamente.*
- *Aprobación por parte del Jardín Botánico de la modificación al diseño paisajístico en versión 11 y solución a la afectación por descargue de aguas lluvias a la franja ambiental en el sector de Amarilo para la terminación del paisajismo del proyecto en los sitios donde se realizaron modificaciones al diseño.*
- *Aprobación por parte de la EAAB – zona 4 para la rehabilitación del colector Molinos, de acuerdo con la propuesta técnica Spiral Wound presentada a la EAAB el 24 de julio de 2024 y que cuenta con el visto bueno de la interventoría.*

En cuanto a las estampillas el consorcio reitera los argumentos expuestos en el comunicado D-590 del 2 abril de 2024. ***(…)"***

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS firma ejecutora del Contrato de Interventoría IDU-1605-2019 ante lo manifestado por el contratista CONSORCIO CARACAS SUR, en su comunicado CCS-D-1608 del 01 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452601880412, y alcance con comunicado CCS-D-1681 del 20 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452601973522, remite a la entidad la comunicación TCSGI01-10854-24 de fecha 07 de noviembre de 2024 con radicado

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

IDU 202452601897622 y alcance con comunicación TCSGI01-10941-24 del 29 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452602030742, se pronunció de la siguiente manera:

"(…) *Como es sabido el pasado el 11 de septiembre de 2024, el Contratista y el IDU suscribieron el modificatorio 17 al contrato de obra, por el cual se dispuso el traslado de un grupo de obras, afectadas por terceros, a los primeros dos meses de la etapa de mantenimiento.*

Ahora bien, el contratista, con la comunicación con radicado interventoría R-11778 (D-1608) del 1 de noviembre de 2024, cuyo asunto es "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PRORROGA AL TRASLADO DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN POR SOLICITUDES ADICIONALES DE TRANSMILENIO Y AFECTACIONES DE TERCEROS", solicita que:

i. Se prorrogue por el término de un (1) mes y quince (15) días el plazo para que el Contratista pueda culminar la ejecución de las Obras de Construcción y Obras de Redes que se identifican a continuación, las cuales tenían restricciones de terceros, y a la fecha están superadas, y sobre las cuales se presentó un desplazamiento no imputable al contratista:

- *Construcción de red semafórica en intersección calle 68 sur por solicitud de la SDM.*
- *La ejecución de empates de redes menores del proyecto que se ve afectada actualmente por la solicitud de que se realicen bajo la programación de racionamiento en la ciudad de Bogotá.*
- *Construcción de las intersecciones de calle 65 sur y de la calle 56 sur (incluyendo la bocacalle) y la demarcación, señalización y semaforización correspondiente.*
- *Solicitudes adicionales por parte de Transmilenio para la conexión del portal Usme con el patio La Reforma, el cual se encuentra fuera del límite de intervención del proyecto, extensión y realce de barreras anti colados y barandas en pasarelas de las estaciones BRT Molinos y Danubio.*

Actividades que se están ejecutando y que se proyecta su finalización al 26 de diciembre de 2024.

Al respecto a continuación presentamos nuestro concepto. Para efectos metodológicos indicamos que en este documento se presentan en el numeral 1. los antecedentes, en el numeral 2. viabilidad técnica para la modificación del PDT, en el numeral 3 viabilidad financiera y en el numeral 4 el concepto jurídico.

1. ANTECEDENTES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- *El 11 de septiembre de 2024, el contratista y el IDU suscribieron el modificatorio No. 17 al contrato de obra, por el cual se trasladó un grupo de obras, que por uno u otro motivo no fueron posible en la etapa de construcción, para que fueran terminadas durante los dos primeros meses de la etapa de mantenimiento, en dicho modificatorio se indicó lo siguiente:*

 "El Contratista podrá culminar la ejecución de las Obras de Construcción y Obras de Redes que se identifican a continuación, durante los DOS (2) PRIMEROS MESES de la Etapa de Mantenimiento:

 - Intersección de la Carrera 9 y la bocacalle de la Carrera 9 del costado oriental.
 - El cruce de las redes de ENEL, ETB y EAAB por las cerchas sobre la quebrada Chiguaza y la restitución del parque Chiguaza.
 - La intersección y la bocacalle de la Calle 56 sur.
 - Los accesos vehiculares solicitadas por la Constructora Amarilo S.A.S. con el objetivo de realizar la armonización de la Avenida Caracas con el proyecto Ciudadela Portal.
 - Las obras de redes y las obras de construcción del espacio público y urbanismo en el Sector del hallazgo arqueológico.
 - La Intersección y la bocacalle de la Calle 65 sur."

- *En el PDT, anexo a dicho modificatorio, se incluyeron hitos de control, para algunas actividades que dependían de la acción de terceros; entre ellas se mencionaron el cruce de las redes de ENEL, ETB y EAAB por las cerchas sobre la quebrada Chiguaza y la restitución del parque Chiguaza, obras que dependían del trámites ante SDA de dos permisos de ocupación de cauce (POC).*
- *Algunas de estas obras no son posibles culminar en la primera prorroga por motivos que se exponen líneas debajo de este comunicado.*
- *La entidad mediante el comunicado 202434601399361 del 1 de noviembre, solicitó la inclusión en el contrato de obra de unas actividades requeridas por Transmilenio para la operatividad de su sistema.*

2. VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PDT

Para la validación de este nuevo PDT, el cual implica mayor tiempo de traslado de las actividades constructivas a la etapa de mantenimiento por mes y medio adicional, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

- *Las actividades que se requiere sean desplazadas en el tiempo de ejecución, las cuales han sido generadas por trámites de PMT o maniobras de redes de las ESP, o*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

demoras en los permisos para su intervención, que han afectado en una u otra medida la ejecución de las obras, y que requieren un plazo adicional para que el Contratista pueda cumplir con su construcción y entrega, las cuales se validan en el PDT más no en el cuadro de pago de hitos, ya que contractualmente estas son a riesgo del Contratista, y por este hecho no es posible reconocer ajustes adicionales al Contratista. Al respecto establece la Matriz de Riesgos lo siguiente:

4	General	Externo	Ejecución / Liquidación	Operacional	Demora en la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones, no objeciones y/o recibos por parte de las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP,IDPC y otras) o Nacionales, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la etapa de Preconstrucción y/o la ejecución de las obras previstas en el contrato y/o la liquidación del contrato.	• Eventuales retrasos en el PDT, de las etapa de preconstrucción y de construcción • Necesidad de prórroga o suspensión del contrato. • Costos adicionales por retrasos o prórrogas	4	4	8	Extremo	X		X	X	• Cumplir con el ciclo de elaboración de productos, gestión de aprobación, no objeción, avales, autorizaciones, licencias, permisos o entregas, teniendo en cuenta la oportunidad y calidad de los productos, los protocolos y procedimientos establecidos por las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC) o Nacionales. • Asumir el 100% de los costos adicionales que genere la materialización del riesgo por no implementación de controles, deficiencias en la calidad u oportunidad de los productos	3	3	6	Alto	SI	Contratista		

- *La modificación de las fechas de ejecución de actividades de construcción realizadas en el presente PDT, amplían el plazo de las obras trasladadas para ser terminadas durante la etapa de mantenimiento, en un mes y quince días (1.5) meses.*

 Actividades que se desplazan:

 El Contratista presentó en su comunicado las obras que no se han ejecutado en los tiempos definidos y que requieren de tiempo adicional, así como las causas que impidieron su ejecución en las fechas establecidas. A continuación, extraemos del comunicado del contratista cada una de las obras que se desplazan y las justificaciones que se presentan, dando al final nuestro concepto. El contratista indica en su comunicado que:

ii. *Para aquellas intervenciones que siguen estando restringidas por terceros, dada la imposibilidad de determinar cuándo se superarán tales restricciones, se establezca que se ejecutarán conforme el plazo previsto en el PDT el cual se activará una vez se cumplan los hitos restrictivos, todo lo cual se traduce en que las cláusulas contractuales establezcan que estas obras se ejecutarán en mantenimiento conforme el PDT correspondiente y una vez se cumplan los hitos restrictivos.*

 - *Expedición del POC sobre la quebrada Chiguaza para la instalación de cerchas de redes secas ENEL y ETB para la entrega definitiva de las redes construidas a las ESP y la restitución de zonas de espacio público en el sector Chiguaza*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- *Retiro de poste de media tensión por parte de ENEL ESP en el sector Chiguaza que interfiere con 30 metros de la calzada mixta oriental.*
- *Programación de empates en el desvío No. 2 de la red matriz línea Vitelma – Monteblanco y aprobación por parte de la EAAB del ajuste del proceso constructivo de cámaras VRP y purga en el sector Picota sobre la red matriz de la línea Vitelma – Monteblanco de 24" que no permite la finalización de 8 losas de concreto de la calzada BRT oriental y occidental.*
- *Entrega de la totalidad del predio RT 37527, para la terminación de la construcción del espacio público frente al muro de la Escuela de artillería en 50 m2 aproximadamente.*
- *Aprobación por parte del Jardín Botánico de la modificación al diseño paisajístico en versión 11 y solución a la afectación por descargue de aguas lluvias a la franja ambiental en el sector de Amarilo para la terminación del paisajismo del proyecto en los sitios donde se realizaron modificaciones al diseño.*
- *Aprobación por parte de la EAAB – zona 4 para la rehabilitación del colector Molinos, de acuerdo con la propuesta técnica Spiral Wound presentada a la EAAB el 24 de julio de 2024 y que cuenta con el visto bueno de la interventoría.*

*Lo anterior se **justifica técnicamente**, por un lado, en que se ha dado un desplazamiento por causas ajenas al contratista de las fechas de ejecución de las obras y, por el otro, en que no se estima proporcional que si se siguen presentando demoras de dichos terceros se tengan que estar solicitando constantemente modificatorios al contrato de obra.*

- ***Interferencia por poste MT, ENEL – Codensa ESP:***

(…)

***Comentario Interventoría**: Concordamos con lo indicado por el Contratista en este punto, indicando que a pesar de que ENEL ya efectuó el retiro de la red eléctrica, a la fecha este poste aún no ha sido retirado; a continuación, se presenta la trazabilidad de los comunicados emitidos sobre este tema:*

- *Mediante comunicado TCSGI01-10029-24 del 30 de mayo de 2024 se remite al IDU el oficio del Contratista, R-10872 (D-845 CCS), en el cual se solicita que por parte de ENEL sea solventado el problema eléctrico que ocasiona un (1) poste de media tensión ubicado en el sector de la Quebrada Chiguaza k0+300 que a su vez afecta de manera directa en la ejecución de actividades de construcción calzada mixta en esta zona. Es por ello, que en el oficio se formaliza la solicitud de retiro de dicho elemento y la subterranización de su red aérea.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- *Mediante comunicado TCSGI01-10494-24 del 24 de agosto de 2024, por parte de Interventoría, se envió oficio al IDU reiterando la solicitud de subterranización y retiro de poste de media tensión por su condición interfiere con obras del contrato 1601 de 2019 y a su vez presenta riesgo eléctrico. Adicional a esto en dicha comunicación se remite el oficio del Contratista R-11346 (D-1258 CCS) en donde se manifiesta que, por parte del Contratista Consorcio Caracas Sur, se cuenta con la infraestructura de canalización, cruce y cámaras completamente construidas para efectuar la maniobra.*

- *Vía correo electrónico del día 29 de agosto de 2024 el Contratista reitera la solicitud manifestando nuevamente que cuenta con las obras civiles y cruces de canalización terminadas para la realización de esta maniobra e informa que las obras de intervención de la calzada mixta oriental K0+300 (excavaciones, rellenos, compactaciones e instalación de redes y asfalto) están afectada su ejecución hasta tanto no sea realizada la maniobra por parte de ENEL.*

- *El 25 de octubre de 2024 ENEL realizó la subterranización del cableado aéreo de media tensión. No obstante, el poste no fue retirado y aún se presenta interferencia de este elemento con las obras de construcción de calzada mixta.*

- ***Empates desvío No. 2 de red matriz Chiguaza (DRMA-EAAB):***

(…)

Comentario Interventoría: *Es claro que esta actividad depende en buena medida de la coordinación de estas pruebas y de estos empates con la dirección de red matriz de la EAAB, y se espera que el contratista pueda efectuar estas actividad antes del próximo 11 de noviembre, en este punto, es cierto que la EAAB se toma sus tiempos para la ejecución de estas actividades, pero también es cierto que el contratista se ha demorado mucho tiempo en tener lista la red para su recibo, anotándose también que la última prueba, realizada el 1 de noviembre, dio resultado negativo.*

- ***Propuesta de reforzamiento para cámaras de red matriz (DRMA-EAAB):***

(…)

Cometario Interventoría: *La propuesta que indica el contratista que está en revisión por la interventoría ya fue tramitada por la misma y enviada al contratista mediante nuestra comunicación TCSGI01-10833-24. Sobre estos trabajos se indica concordancia con el contratista en relación, si se demuelen estas cámaras y se reconstruyen nuevas, a los riesgos de daños a la red matriz, por lo que se requiere que estas sean, en vez de*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

demolidas, reforzadas. Actividades que se espera sean terminadas antes del 11 de noviembre de 2024.

- ***No entrega de la totalidad del predio RT 37527, para la construcción del espacio público frente al muro de la Escuela de artillería.***

(…)

Comentario interventoría*: Se concuerda con lo indicado por el contratista en referencia a los tramites para la aprobación de los precios unitarios para poder realizar esta actividad. Se menciona que, aunque ya se ha coordinado con la Escuela de Artillería, se espera que al momento de entrar a correr el cerramiento esta entidad no ponga inconvenientes.*

- ***Modificación al diseño paisajístico en versión 11 y afectaciones a la construcción de las franjas ambientales del proyecto.***

(…)

Comentario interventoría: *Se concuerda con lo indicado por el contratista en referencia a los tramites con Jardín Botánico y a las escorrentías irregulares del conjunto residencial de Amarilo.*

- ***POC sobre la quebrada Chiguaza - SDA***

(…)

Comentario interventoría: *Se concuerda con lo indicado por el contratista en referencia a los tramites del POC sobre la quebrada Chiguaza para la instalación de cerchas de redes de ENEL y ETB, así como la restitución del parque Chiguaza, documento que aún no ha sido expedido.*

- ***Construcción de accesos vehiculares Amarilo***

(…)

Comentario interventoría: *Se concuerda con lo indicado por el contratista en referencia a la entrega de los diseños de estos accesos por parte de Amarilo, los que se requieren para dar inicio a estas obras.*

- ***Solicitudes adicionales por parte de Transmilenio S.A.***

(…)

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Comentario interventoría: *El IDU mediante la comunicación 202434601399361, radicado (R-11773) del 1 de noviembre solicitó la inclusión de las obras que menciona el contratista, por lo que se concuerda con lo acá indicado.*

- ***Empates de redes menores EAAB – Zona 4:***

(…)

Comentario interventoría: *Se concuerda con lo indicado por el contratista en este aparte, los empates de red menor dependen y se están coordinando con la EAAB zona 4, y se está en espera de la definición de la instalación de la tubería en la intersección de la carrera 9ª que esta entidad está solicitando.*

- ***Implementación de los PMTs de la calle 65 sur y calle 56 sur***

(…)

Comentario Interventoría: *Se concuerda con las dificultades que menciona el contratista para los trabajos en esta intersección y para el trámite de los PMTs respectivos, es claro que tanto esta intersección como la de la calle 65 sur, son intersecciones de mucho flujo vehicular, lo que ocasiona que tanto el proceso constructivo como el mismo manejo de tráfico para poder ejecutar las obras sean de mucho análisis, bastante dispendiosos, complicados, demorados y de lento avance.*

- ***Implementación de los PMTs de la intersección calle 65 sur***

(…)

Comentario Interventoría*: Se concuerda con las dificultades que menciona el contratista para los trabajos en esta intersección y para el trámite de ls PMTs respectivos, es claro que tanto esta intersección como la de la calle 56 sur, son intersecciones de mucho flujo vehicular, lo que ocasiona que tanto el proceso constructivo como el mismo manejo de tráfico para poder ejecutar las obras sean de mucho análisis, bastante dispendiosos, complicados, demorados y de lento avance.*

- ***Implementación de obras de semaforización definitivas calle 68 sur***

(…)

Comentario Interventoría*: Se concuerda con lo indicado por el contratista referente a los requerimientos emitidos por la SDM referente a dejar permanente los elementos de*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

semaforización en esta intersección, lo que requiere de un tiempo adicional para su implementación.

- ***Rehabilitación del colector Molinos, de acuerdo con la propuesta técnica Spiral Wound presentada a la EAAB el 24 de julio de 2024 y que cuenta con el visto bueno de la interventoría.***

(…)

***Comentario Interventoría**: Se está en concordancia con el contratista referente a los tramites para aprobación de este precio unitario que se requieren para realizar esta actividad. La interventoría con la comunicación TCSGI01-10203-24 del 5 de julio, radicado IDU No 202452601171882 y radicado EAAB No E-2024-070875, envió estos análisis al IDU y a la EAAB indicando cuál de los sistemas propuestos para el revestimiento de esta tubería era el más económico. La EAAB de Bogotá con el comunicado 25510-2024-01115 recibida en interventoría el 5 de noviembre de 2024 (R11804) indica en el último párrafo que "En resumen, la adopción de la metodología Spiral Wound para la rehabilitación del colector representa la opción más adecuada y eficiente. No obstante, es fundamental complementar este proceso con las acciones sugeridas, incluyendo la documentación técnica, la inspección y diagnóstico detallados, y la adherencia a la normativa vigente, asegurando la durabilidad y funcionalidad del colector rehabilitado", definiendo de esta forma la alternativa a seguir.*

Obras a trasladar incluidas en esta solicitud
Las obras que indica el contratista para traslado y ejecución en el mes y medio de prorroga son:

- *Construcción de calzada mixta por Interferencia por poste MT, ENEL – Codensa ESP*
- *Empates desvío No. 2 de red matriz Chiguaza (DRMA-EAAB)*
- *reforzamiento para cámaras de red matriz (DRMA-EAAB)*
- *espacio público frente al muro de la Escuela de artillería*
- *Actividades de paisajismo por definiciones del Jardín Botánico*
- *Instalación cercha y redes de ETB y Codensa, así como la restitución del parque Chiguaza, obras que dependen del POC sobre la quebrada Chiguaza.*
- *Construcción de accesos vehiculares Amarilo*
- *Solicitudes adicionales por parte de Transmilenio S.A.*
 Punto 1 - Salida del patio Portal Usme: Adecuación del giro en U hacia el sur por el par vial occidental.
 Punto 2 - Incorporación calzada exclusiva
 Punto 3 - Intersección semaforizada
- *Empates de redes menores EAAB – Zona 4*
- *Obras intersección calle 56 sur.*

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- *Obras intersección calle 65 sur.*
- *Implementación de obras de semaforización definitivas calle 68 sur*
- *Rehabilitación del colector Molinos.*

3. VIABILIDAD FINANCIERA

Una vez revisada la información presentada por el Contratista de Obra por medio de la comunicación con radicado Interventoría R-11778 (D-1608) del 01 de noviembre de 2024, damos concepto desde el área financiera de la solicitud presentada.

- ***REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PDT LÍNEA BASE 6 Y FLUJO DE INVERSIONES.***

De acuerdo con lo manifestado en el Literal II "VIABILIDAD TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL PDT", esta interventoría se permite presentarle al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el PDT Línea Base 6, actualizado con la solicitud de mayor tiempo de traslado de actividades, esto con el fin de obtener el pronunciamiento o concepto por parte de la Entidad y continuar con el trámite de la modificación Contractual.

Para el presente PDT, se da mayor tiempo de traslado a las actividades de obra o actividades de la etapa de Construcción a la etapa de Mantenimiento, dichas actividades se programan a partir del 12 de noviembre de 2024, y las cuales se mención a continuación:

➢ ***Sector 2 - Quebrada Chiguaza a Calle 56 sur***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 2 correspondiente al Cruce de redes ENEL, ETB y EAAB por cerchas sobre la Quebrada Chiguaza y restitución del parque Chiguaza, el cual se traslada con fecha de finalización del 09 de noviembre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Sector 2 - Quebrada Chiguaza a Calle 56 sur	**65 días**	**vie 23/08/24**	**sáb 9/11/24**
OBRAS COMPLEMENTARIAS	**65 días**	**vie 23/08/24**	**sáb 9/11/24**
Aprobación permiso de ocupación de Cauce POC Quebrada Chiguaza para redes y parque Chiguaza	0 días	vie 23/08/24	vie 23/08/24
Modificación permiso de ocupación de Cauce POC Quebrada Chiguaza para redes menores EAAB	0 días	vie 20/09/24	vie 20/09/24
Realización de empate Desvío No. 2 de red matriz sector Chiguaza	0 días	sáb 9/11/24	sáb 9/11/24
Adecuación y restitución Parque Chiguaza	**44 días**	**jue 5/09/24**	**sáb 26/10/24**
Preliminares, replanteo y excavaciones	15 días	jue 5/09/24	sáb 21/09/24
Restitución de Parque Chiguaza y zonas duras	29 días	lun 23/09/24	sáb 26/10/24
Cruce de redes por cercha (ENEL, ETB, EAAB)	**52 días**	**jue 5/09/24**	**mié 6/11/24**
Instalación de cercha EAAB (Incluye instalación de tubería)	28 días	jue 3/10/24	mié 6/11/24
Instalación de cercha ETB (Incluye instalación de tubería)	15 días	jue 5/09/24	sáb 21/09/24
Instalación de cercha ENEL (Incluye instalación de tubería)	15 días	mié 11/09/24	vie 27/09/24

Imagen PDT Línea Base 6

- ***Intersección Calle 56 sur (Entrada Danubio) K1+540 - K1+580 L=40 ml y bocacalle***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 2 correspondiente a la Intersección Calle 56 sur (Entrada Danubio) K1+540 - K1+580 L=40 ml y bocacalle, la cual se traslada con fecha de finalización al 09 de noviembre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Intersección Calle 56 sur (Entrada Danubio) K1+540 - K1+580 L=40 ml y bocacalle	**136 días**	**lun 15/07/24**	**jue 26/12/24**
Aprobación de PMT para redes húmedas Cl 56 sur	0 días	jue 15/08/24	jue 15/08/24
Aprobación de PMT para construcción de intersección y bocacalle	0 días	mar 15/10/24	mar 15/10/24
Implementación de PMT para construcción de intersección calle 56 sur y calle 65 sur	0 días	sáb 26/10/24	sáb 26/10/24
REDES HUMEDAS	**15 días**	**jue 29/08/24**	**sáb 14/09/24**
Red Alcantarillado Sanitario	15 días	jue 29/08/24	sáb 14/09/24
Red Alcantarillado Pluvial	15 días	jue 29/08/24	sáb 14/09/24
REDES SECAS	**25 días**	**lun 15/07/24**	**mié 14/08/24**
Redes electricas a cargo de la ESP	25 días	lun 15/07/24	mié 14/08/24
Redes de ETB a cargo del IDU	25 días	lun 15/07/24	mié 14/08/24
Pavimentos intersección Cl 56 sur	20 días	mié 16/10/24	vie 8/11/24
Pavimentos bocacalle Cl 56 sur (por medias calzadas)	40 días	sáb 9/11/24	jue 26/12/24
Urbanismo	60 días	mié 16/10/24	jue 26/12/24

Imagen PDT Línea Base 6

- ***Sector 3 Este - Accesos vehiculares Amarilo (No. 1 y No. 3)***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 3 Este correspondiente Accesos vehiculares Amarilo (No. 1 y No. 3), la cual se traslada con fecha de finalización del 11 de noviembre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Sector 3 Este - Accesos vehiculares Amarilo (No. 1 y No. 3)	**94 días**	**jue 18/07/24**	**lun 11/11/24**
Entrega de diseños para accesos vehiculares sector Amarilo a interventoría	0 días	jue 18/07/24	jue 18/07/24
Revisión de diseños por parte de interventoría	15 días	lun 22/07/24	jue 8/08/24
Aprobación, entrega y solicitud de aprobación de diseños por parte de interventoría a las ESP y entidades	0 días	vie 9/08/24	vie 9/08/24
Revisión de diseños por parte de las ESP y entidades distritales	25 días	lun 12/08/24	mar 10/09/24
Aprobación de diseños por parte de las ESP y entidades distritales	0 días	mié 11/09/24	mié 11/09/24
Construcción de accesos vehiculares sector Amarilo	50 días	jue 12/09/24	lun 11/11/24
Entrega de obras sector Amarilo	0 días	lun 11/11/24	lun 11/11/24

Imagen PDT Línea Base 6

➢ ***Sector 4 Este - Intersección Calle 65 Sur***

Se presenta el cronograma de las actividades constructivas que se van a trasladar del Sector 4 Este correspondiente a la Intersección Calle 65 Sur, la cual se traslada con fecha de finalización del 11 de noviembre de 2024, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Sector 4 Este - Intersección Calle 65 sur	**60 días**	**mar 15/10/24**	**jue 26/12/24**
Aprobación de PMT para intervención de calzadas en intersección CI 65 sur	0 días	mar 15/10/24	mar 15/10/24
Intersección Calle 65 sur y accesos al portal Usme	50 días	lun 28/10/24	jue 26/12/24
Realización de empates de redes de servicios públicos y entrega de tramos funcionales	**32 días**	**jue 10/10/24**	**lun 18/11/24**
Realización de empates de redes menores con red existente y entrega a EAAB	18 días	lun 28/10/24	lun 18/11/24
Realización de empates de redes de ETB	15 días	jue 10/10/24	lun 28/10/24
Realización de empates de redes eléctricas a ENEL	10 días	mar 29/10/24	sáb 9/11/24
Solicitudes adicionales realizadas por Transmilenio S.A.	**30 días**	**jue 21/11/24**	**jue 26/12/24**
Prolongación de barrera anti colados BRT Danubio y BRT Danubio y realce de barandas	26 días	mar 26/11/24	jue 26/12/24
Adecuaciones para conectividad Portal Usme y patio La Reforma	30 días	jue 21/11/24	jue 26/12/24

Imagen PDT Línea Base 6

En lo que respecta a este literal la Interventoría manifiesta su concepto de No Objeción y da viabilidad de traslado con las fechas mencionadas anteriormente, para lo cual anexamos al presente comunicado el PDT Línea Base 6 y el Flujo de Inversiones, además de ello se aclara que el Contratista de Obra no presenta Cuadro de Hitos actualizado, por lo cual, la Interventoría seguirá haciendo el seguimiento con el cuadro de Hitos de la Línea Base 4.

4. VIABILIDAD JURÍDICA

En el fundamento jurídico se abordará el siguiente orden de exposición: III.1. régimen jurídico aplicable y III.2. propuesta del clausulado de la modificación contractual.

4.1. Régimen jurídico aplicable

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que establece los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, contempla la posibilidad de acordar modificaciones a lo contratado con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 refiriéndose a las modificaciones contractuales manifestó:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite,* ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,* ***cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado****."* (Subrayado y negrilla fuera del texto)

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en reciente pronunciamiento, señaló que es posible acudir a modificación del contrato estatal, cuando por causar endógenas o exógenas se impacte las condiciones técnicas que se acordaron inicialmente, a efectos de encauzar el negocio jurídico a la realidad de las circunstancias, al respecto indicó:

> *"Se reitera que durante la relación negocial las partes pueden afrontar dificultades relativas a la definición de los alcances y el contenido de las prestaciones contraídas con ocasión del negocio jurídico, de cara al advenimiento de circunstancias endógenas o exógenas al vínculo obligacional, con la virtualidad de impactar las condiciones técnicas y económicas originalmente estipuladas, inconvenientes que bien pueden solventarse a través de acercamientos de los extremos cocontratantes encauzados a redefinir el acuerdo y ajustarlo a la realidad imperante al tiempo de su ejecución e instrumentados a través de contratos adicionales, modificatorios, suspensiones o prórrogas.*[1]

Este concepto encuentra fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, 6 de febrero de 2020, C.P. Marta Nubia Velásquez Rico, 63.123

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Resaltamos de lo anterior que la posibilidad de modificar los contratos estatales tiene un propósito que igualmente está contemplado en el citado artículo 14 de la Ley 80 de 1993, y es que se busca evitar que no se satisfaga el objetivo que se persigue obtener con el negocio jurídico, o que el mismo se paralice o afecte, causando perjuicios a quienes en últimas se beneficiarían con el resultado que se convino.

En los conceptos 2252 de 2015 y 2512 del 2024 de la Sala de Consulta y Servicio Civil, con fundamento en el desarrollo jurisprudencial tanto de la Corte Constitucional como del Consejo de Estado, se ha llegado a las siguientes conclusiones respecto a la posibilidad de prorrogar un contrato estatal:

> *"(i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal.*
>
> *(ii)* ***Sin embargo, resulta inconstitucional e ilegal la prórroga automática de los contratos estatales,*** *porque desconoce varios principios que deben regir la actividad contractual de todas las entidades, órganos y organismos del Estado, como la libre competencia económica, el derecho de las personas a participar en la vida económica de la nación en igualdad de condiciones, la prevalencia del interés público, el deber de planeación y los principios de selección objetiva, economía, transparencia y eficiencia, entre otros.*
>
> *(iii) Por las mismas razones, resultarían inconstitucionales las normas y las cláusulas que permitan la prórroga sucesiva e indefinida de esta clase de contratos, pues se reitera «la perpetuidad es extraña e incompatible al concepto de obligación, [y] contraría el orden público de la Nación por suprimir ad eternum la libertad contractual», tal como lo dijo la Sala en el concepto 2150 de 2013.*
>
> *(iv)* ***En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato****.*
>
> *(v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial,* ***a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras.
(vi) No puede considerarse que la prórroga de los contratos estatales constituya un derecho del contratista." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Expuesto lo anterior, debemos señalar que la causa cierta que en concepto de la Interventoría motiva la prórroga es que dentro del plazo que resta para la ejecución de las Obras de Construcción y para Redes que se contemplaron ejecutar en la Etapa de Mantenimiento, no podrán llevarse a cabo la culminación de actividades que se requieren para finalizar a satisfacción la totalidad de las obras contratadas, actividades que propenden por asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio que se pretende satisfacer con el contrato estatal que nos ocupa.

La modificación propuesta, esto es la ampliación del plazo previsto para el traslado de las actividades constructivas expresamente descritas en la modificación 17 del Contrato de Obra, manteniendo para el efecto un tiempo específico y determinado para su cabal ejecución, permite la culminación de las obras que se estimó ejecutar en la Etapa de Construcción del Contrato de Obra y encauzar su ejecución a las vicisitudes que se han presentado durante el tiempo en que inicialmente se contempló culminarlas.

Es preciso reiterar que el Contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al Recibo de las Obras en los términos y condiciones pactadas en el Contrato de Obra y los documentos que lo complementan bien en los tiempos ahora vigentes respecto de la mayoría de las Obras de Construcción, como en los que se determinarán en el modificatorio que se está viabilizando para las obras que allí expresamente se contemplan, junto con las obligaciones inherentes a la Etapa de Mantenimiento.

Ahora bien, en relación con la posibilidad de iniciar el plazo de ejecución a partir de un Hito de Control, en relación con las actividades que se encuentran sujetas a la disponibilidad de cierta actuación por parte de terceros, la Interventoría encuentra que las misma es necesaria en la medida en que la autorización o documentación previa es indispensable para culminar iniciar las obras y que en todo caso el plazo concedido para su ejecución será el que inicialmente se estimó para su ejecución.

Así las cosas, la Interventoría encuentra viable jurídicamente la modificación propuesta por el Contratista, con la intención de ampliar el plazo para la culminación de las obras contempladas en la Modificación 17 en la Etapa de Mantenimiento y estableciendo la posibilidad de reprogramar las actividades que con ocasión de las actuaciones de terceros no es posible iniciarlas hasta tanto se cumpla la condición suspensiva prevista en los Hitos de Control del PDT, a efectos de permitir su inicio solo hasta cuando se

MEMORANDO

cumpla la condición necesaria, pero fijando para el efecto el mismo plazo determinado inicialmente para su cumplimiento.

4.2 Propuesta Del Clausulado De La Modificación Contractual.

En consideración con lo expuesto, se somete a su consideración el contenido de las cláusulas de la modificación contractual solicitada, tendiente a ampliar el plazo para la culminación de las obras contempladas en la Modificación 17 en la Etapa de Mantenimiento y estableciendo la posibilidad de reprogramar las actividades que con ocasión de las actuaciones de terceros no es posible iniciarlas hasta tanto se cumpla la condición suspensiva prevista en los Hitos de Control del PDT, a efectos de permitir su inicio solo hasta cuando se cumpla la condición necesaria, pero fijando para el efecto el mismo plazo determinado inicialmente para su cumplimiento.

***PRIMERA. – MODIFICAR**: Modificar las cláusulas 5.2. y 25 del Contrato de Obra 1601 de 2019, en el sentido de ampliar el plazo para la culminación de las obras contempladas en la Modificación 17 en la Etapa de Mantenimiento y estableciendo la posibilidad de reprogramar las actividades que con ocasión de las actuaciones de terceros no es posible iniciarlas hasta tanto se cumpla la condición suspensiva prevista en los Hitos de Control del PDT, a efectos de permitir su inicio solo hasta cuando se cumpla la condición necesaria, pero fijando para el efecto el mismo plazo determinado inicialmente para su cumplimiento, las cuales quedarán así:*

5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

*Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.6, 5.1.7 y 5.1.8 de la presente Cláusula, se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de **CUARENTA Y NUEVE (49) MESES CALENDARIO.** Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes.*

Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes, por parte del Contratista, deberá hacerse en un plazo máximo de CUARENTA Y

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

OCHO (48) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 25 del presente Contrato.

Así mismo, el Contratista ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con las Labores Ambientales y SST y Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica señaladas en el Apéndice E y en el Apéndice H del Contrato, de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones ambientales y SST y las obligaciones de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, contenidas en dichos Apéndices. Igualmente, ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos señaladas en el Apéndice F del Contrato de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos, contenidas en dicho Apéndice. Adicionalmente ejecutará las Obras Especiales y efectuará las compensaciones y ensayos de laboratorio.

Igualmente, el Contratista adelantará las Obras de Adecuación de Desvíos sobre aquellas vías que, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, hayan sido aprobadas para ser utilizadas como desvíos durante esta etapa, en cumplimiento de lo señalado en el Apéndice F y en el capítulo 6 del Apéndice A del Contrato.

El Contratista podrá culminar la ejecución de las Obras de Construcción y Obras de Redes que se identifican a continuación durante los primeros TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO de la Etapa de Mantenimiento, las cuales no se incluirán para la verificación de la Interventoría a efectos de realizar el respectivo Recibo de las Obras dentro de los CUARENTA Y NUEVE (49) MESES de la Etapa de Construcción:

- Intersección de la Carrera 9 y la bocacalle de la Carrera 9 del costado oriental.
- El cruce de las redes de ENEL, ETB y EAAB por las cerchas sobre la quebrada Chigüaza y la restitución del parque Chigüaza.
- La intersección y la bocacalle de la Calle 56 sur.
- Los accesos vehiculares solicitadas por la Constructora Amarilo S.A.S. con el objetivo de realizar la
armonización de la Avenida Caracas con el proyecto Ciudadela Portal.
- Las obras de redes y las obras de construcción del espacio público y urbanismo en el Sector del hallazgo arqueológico.
-La Intersección y la bocacalle de la Calle 65 sur.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Para el caso de las anteriores Obras de Construcción y Obras para Redes, que se terminarán durante la Etapa de Mantenimiento, la verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de las obras de conformidad con el PDT adjunto al presente modificatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Una vez concluido el período de recibo y verificadas las obras ejecutadas, salvo las que se terminarán durante la Etapa de Mantenimiento, se suscribirá el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción, desde cuya fecha se dará inicio a la Etapa de Mantenimiento y en consecuencia a las obligaciones y derechos que de ella se derivan, incluido el derecho a recibir la Remuneración para las Obras de Construcción, en los términos previstos en la CLÁUSULA 14 del presente Contrato. Durante el tiempo en que se ejecuten las Obras de Construcción y las Obras para Redes que acordó terminar en la Etapa de Mantenimiento sólo será exigible la plantilla del Personal Mínimo Requerido aplicable a la Etapa de Mantenimiento.*

Respecto de las obras que se ejecutarán en la Etapa de Mantenimiento, una vez sean recibidas en esta etapa, el Contratista deberá informar a la aseguradora, con el fin de activar el amparo de estabilidad y calidad de la obra en los términos descritos en la Cláusula 8.1 del contrato IDU-1601-2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Las Obras de Construcción y Obras de Redes que se terminarán en la Etapa de Mantenimiento se ejecutarán de conformidad con el Plan de Trabajo adjunto al presente modificatorio, el cual en todo caso podrá ser reprogramado previa solicitud sustentada del Contratista, aval de la Interventoría y aprobación del IDU, sin que ello implique la ampliación del plazo del traslado de las obras.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Como excepción a lo previsto en el parágrafo segundo anteriormente enunciado en relación con el plazo para el traslado de las actividades relativas a las Obras de Construcción y Obras para Redes durante la Etapa de Mantenimiento, las siguientes Obras de Construcción y Obras para Redes cuyo inicio se encuentra sujeto al cumplimiento de una condición suspensiva como consecuencia de la actuación de un tercero, el término de ejecución previsto en el PDT empezará a correr una vez se cumpla el Hito de Control, caso en el cual se reprogramará el PDT sólo en cuanto a las fechas de inicio y terminación:*

- *Expedición del POC sobre la quebrada Chiguaza para la instalación de cerchas de redes secas ENEL y ETB para la entrega definitiva de las redes construidas a las ESP y la restitución de zonas de espacio público en el sector Chiguaza*
- *Retiro de poste de media tensión por parte de ENEL ESP en el sector Chiguaza que interfiere con 30 metros de la calzada mixta oriental.*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- *Programación de empates en el desvío No. 2 de la red matriz línea Vitelma – Monteblanco y aprobación por parte de la EAAB del ajuste del proceso constructivo de cámaras VRP y purga en el sector Picota sobre la red matriz de la línea Vitelma – Monteblanco de 24" que no permite la finalización de 8 losas de concreto de la calzada BRT oriental y occidental.*
- *Entrega de la totalidad del predio RT 37527, para la terminación de la construcción del espacio público frente al muro de la Escuela de artillería en 50 m2 aproximadamente.*
- *Aprobación por parte del Jardín Botánico de la modificación al diseño paisajístico en versión 11 y solución a la afectación por descargue de aguas lluvias a la franja ambiental en el sector de Amarilo para la terminación del paisajismo del proyecto en los sitios donde se realizaron modificaciones al diseño.*
- *Aprobación por parte de la EAAB – zona 4 para la rehabilitación del colector Molinos, de acuerdo con la propuesta técnica Spiral Wound presentada a la EAAB el 24 de julio de 2024 y que cuenta con el visto bueno de la interventoría.*

"CLÁUSULA 25. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LAS OBRAS PARA REDES.

*Durante la **Etapa de Construcción,** y dentro del plazo máximo de CINCUENTA (50) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO **[CUARENTA Y OCHO MESES (48) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO]** previsto en el inciso tercero del numeral 5.2 de la CLÁUSULA 5, el **Contratista** deberá ejecutar y culminar la totalidad de las **Obras de Construcción, Obras para Redes y Obras Especiales** previstas para el **Proyecto**, cumpliendo con todo lo estipulado en los anexos y Apéndices de este **Contrato,** en especial lo señalado en las **Especificaciones Particulares de Construcción** y **Especificaciones para Redes.***

*Si, vencido el plazo de los CINCUENTA (50) MESES [CUARENTA Y NUEVE (49) MESES] previsto en el inciso tercero del numeral 5.2 de la CLAUSULA 5 para la ejecución de las **Obras de Construcción, Obras para Redes y Obras Especiales,** el **Contratista** no hubiere culminado con dichas actividades, se generarán las consecuencias previstas en el numeral 29.5 de la CLÁUSULA 29 del presente **Contrato,** salvo que se trate de **Obras de Construcción, Obras para Redes o Obras Especiales** que no hubieran sido ejecutadas como consecuencia del retardo o la imposibilidad de la puesta a disposición del **Contratista** de los predios a que se refiere la CLÁUSULA 18 del presente **Contrato** o aquellas sobre las cuales se contempló la posibilidad de ejecutarlas durante la Etapa de Mantenimiento**.** En tal evento, se aplicará lo previsto en dicha cláusula."*

***SEGUNDA**. – Las actividades que se ejecutaran durante los tiempos que se especifican en esta modificación no generarán costos adicionales a cargo del Instituto de Desarrollo*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Urbano (IDU), asegurando que la presente extensión del plazo de ejecución para las actividades que se ejecutarán en la Etapa de Mantenimiento no representará cargos adicionales ni afectará el presupuesto previamente acordado con el IDU.

5 SOLICITUDES:

En atención a lo aquí expuesto la Interventoría emite viabilidad técnica, jurídica y financiera a la solicitud de modificación del Contrato de Obra, y, en consecuencia, en el evento en el que el IDU no presente objeciones al PDT y lo considere viable, tramite el otrosí pertinente.". ***(…)"***

De la misma manera a lo solicitado por el Contratista con la comunicación CCS-D-1681 del 20 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452601973522, el Consorcio Interdiseños Troncal Caracas, genera alcance con comunicación TCSGI01-10941-24 del 29 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452602030742, dirigido a la firma interventora Consorcio Interdiseños Troncal Caracas en la que manifestó lo relacionado con el Valor Global del cerramiento Anticolados siguiente:

"(…) *Damos alcance a nuestra comunicación "TCSGI01-10854-24 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 - VIABILIDAD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ESTACIONES BRTS MOLINOS Y DANUBIO CONTRATO DE OBRA 1601 DE 2019" con la cual damos la viabilidad de la solicitud de modificación al Contrato de Obra, ello con el fin de incluir las actividades adicionales que requiere Transmilenio para las estaciones BRT Molinos y Danubio, con base en la solicitud enviada a la Interventoría por el Instituto de Desarrollo Urbano con el oficio STEST-202434601243841 del 25 de septiembre de 2024, con radicado de la Interventoría R-11590, en el cual se requirió la prolongación de la barrera perimetral de cerramiento Anticolados de las estaciones, a lo que el contratista dio respuesta mediante el comunicado D-1671 del 27 de noviembre de 2024.*

La presente solicitud se sustenta en los literales I. Estimación de Valor Unitario, II. Análisis Técnico, III. Análisis Financiero y IV. Viabilidad Jurídica.

I. Estimación Valor Unitario

El Consorcio Caracas Sur presentó a la Interventoría las cotizaciones del metro lineal para la construcción perimetral de la baranda anticolados de las estaciones en mención, las cuales se muestran a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BOGOTÁ

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Página 1

	PROVEEDOR		SMI SOLUCIONES METALICAS	METS INGENIERIA SAS	WALGO
	FECHA		31/10/2024	31/10/2024	31/10/2024
ITEM	INSUMO	UND	VALOR	VALOR	VALOR
	CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 1/2, ALTURA 2.50M,CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION	UND	$ 2,197,821	$ 2,012,940	$ 1,651,230

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría Versión 8, para los precios no previstos cuya base sean estudio de mercado (mínimo tres cotizaciones) se escogerá la de menor valor, para este caso, la del proveedor Walgo por la suma de ***$ 1.651.230.***

Con el valor de mercado establecido, se procedió a reversar el valor de la cotización a la fecha de origen del Contrato de Obra y se multiplicó por el AIU (31.46%), como se muestra en las siguientes tablas:

Ítem	Descripción	INDICE DE AJUSTE	Io	I			Io/I	Precio Unitario Pactado	Precio Unitario Revertido al Mes Base según Contrato
			Mes 10 y año 2019 según se defina contractualmente	Valor	Mes de estudio del item		Factor de Reversión		
					Mes	Año			
Cotización	CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 1/2, ALTURA 2.50M,CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION - PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN.	ICOCIV	105,01	131,84	1	24	0,79650	$ 1.651.230,00	$ 1.315.205,00
		ICCP	95,14	103,78	12	21	0,91680	$ 1.315.205,00	$ 1.205.780,00

Valor Reversado Actividad de Cerramiento.

Ítem	Descripción	UND	Precio Unitario Reversado al Mes Base (10/2019)	Precio Unitario Reversado al Mes Base (10/2019) con AIU
Cotización	CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 1/2, ALTURA 2.50M, CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION - PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN.	ML	$ 1.205.780,00	$ 1.585.118,00

Valor Reversado Actividad de Cerramiento con A.I.U

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

II. ***Análisis Técnico****:*

Una vez definido el valor unitario con AIU para la actividad del cerramiento perimetral de las barandas anticolados, se presenta el argumento técnico para definir las cantidades que se van a realizar en cada una de las estaciones BRTs, el cual se menciona a continuación:

- ***Estación BRT Molinos***

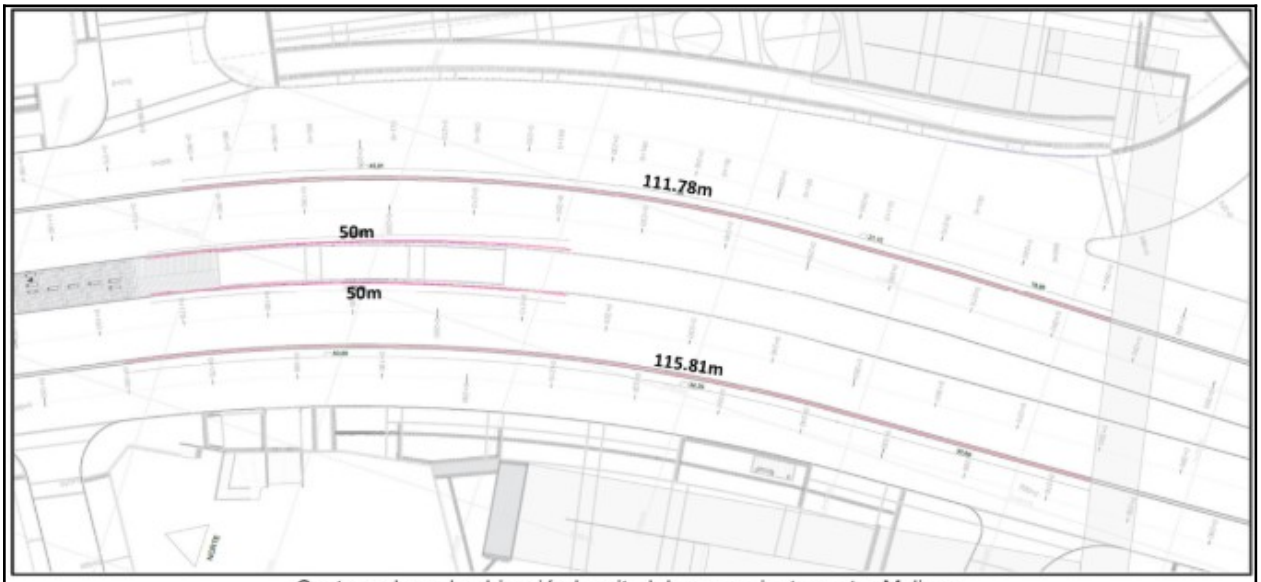
Para la estación BRT Molinos, es necesario la prolongación perimetral de la barrera Anticolados en la rampa central y de la barrera entre calzadas (Mixta y BRTs), desde la salida del costado sur hasta el eje del Puente Peatonal Molinos, de acuerdo con lo definido en la mesa de trabajo entre el IDU, Contratista de Obra e Interventoría del 18 de noviembre de 2024, obteniendo una cantidad total de 327.59 metros lineales.

Descripción	***Valor Unitario***	***Cant.***	***Valor Total***
CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 1/2, ALTURA 2.50M, CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION - PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN.	*$ 1.585.118,00*	*327.59*	*$ 1.205.780,00*

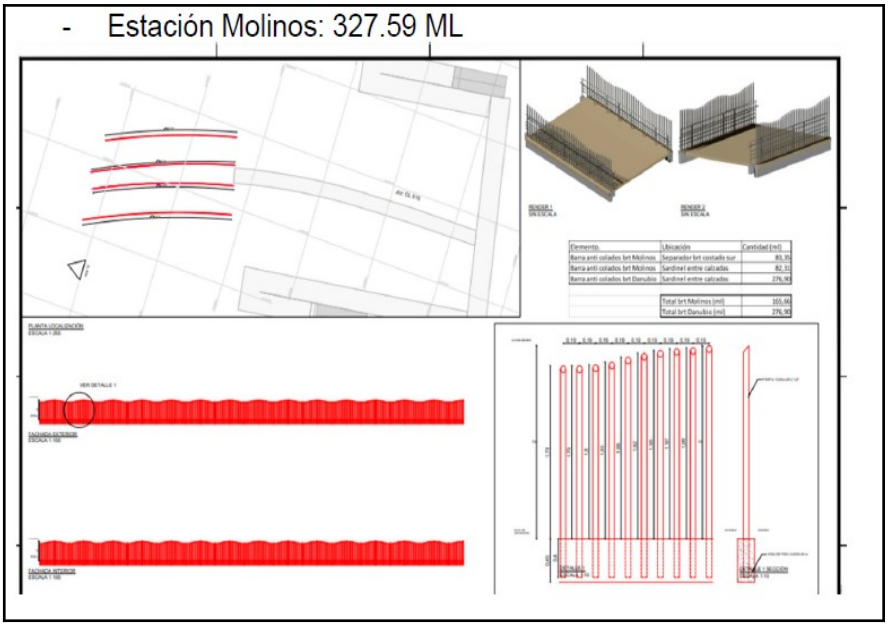
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número



Captura plano de ubicación longitud de cerramiento sector Molinos



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS
CMD-SG-09003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

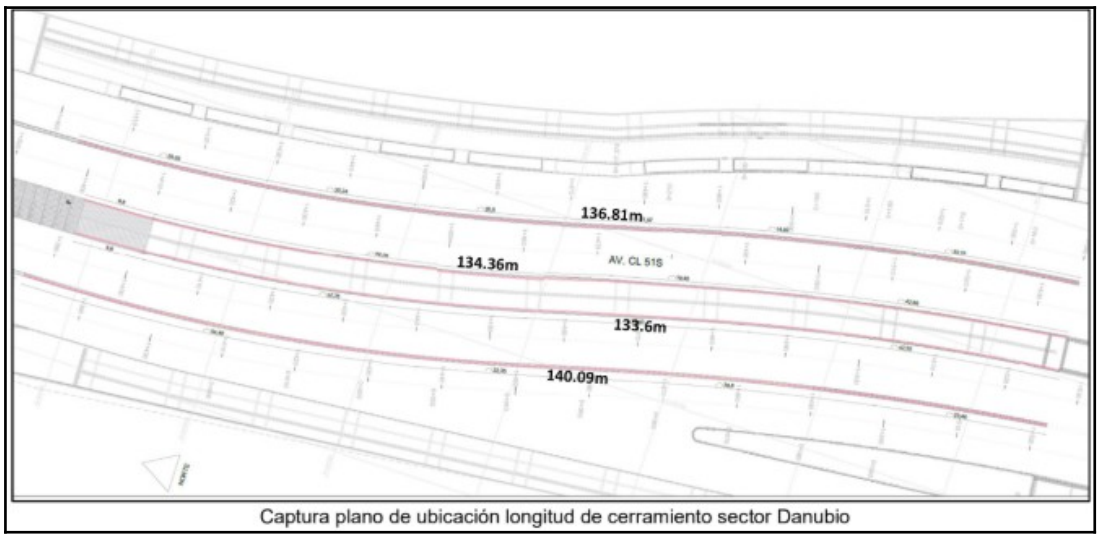
MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- ***Estación BRT Danubio***

Para la estación BRT Danubio, es necesario la prolongación perimetral de la barrera Anticolados en la rampa central y de la barrera entre calzadas (Mixta y BRTs), desde la salida del costado sur hasta el paso semafórico de la calle 56 Sur, de acuerdo con lo definido en la mesa de trabajo entre el IDU, Contratista de Obra e Interventoría del 18 de noviembre de 2024, obteniendo una cantidad total de 544.86 metros lineales.

Descripción	Valor Unitario	CANT	Valor Total
CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 1/2, ALTURA 2.50M, CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION - PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN.	*$ 1.585.118,00*	*526.26*	*$ 863.667.393,00*



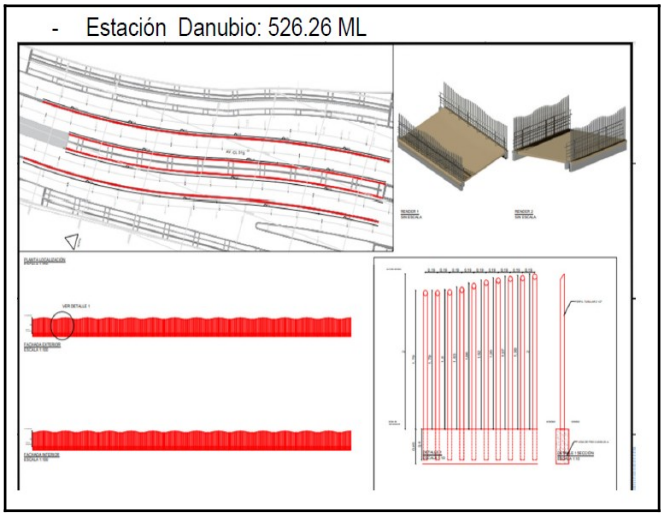
Captura plano de ubicación longitud de cerramiento sector Danubio

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número



Esta solicitud fue realizada por la Entidad mediante el oficio STEST 202434601243841 del 25 de septiembre de 2024, en la que se trasladó el documento TMSA 2024-EE-27499 del 23 de septiembre de 2024 enviado por Transmilenio, en el cual se exponen los argumentos y justificaciones sobre la necesidad de implementar una infraestructura anti evasión y vandalismo en todas las estaciones Transmilenio, indicando que:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

"(...) Según el seguimiento realizado por TRANSMILENIO S.A. sobre la ejecución del contrato de obra IDU 1601-2019, se han identificado situaciones críticas y con alto riesgo de accidentalidad en las estaciones de Molinos y Danubio en especial en la salida por el costado sur, debido a comportamientos inadecuado por parte de los usuarios, tales como ingresar y salir de la estación por espacios no seguros, invadir los carriles vehiculares para cruzar la Avenida Caracas, incrementando el riesgo de accidentes de tránsito.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita comedidamente al IDU prolongar la barrera perimetral de cerramiento "Anti colados" hasta el puente peatonal del costado sur de la estación y realzar la altura de la pasarela, entre la salida de la

STEST
202434601243841
Información Pública
Al responder cite este número

estación Molinos hasta la pendiente del puente peatonal con una altura de aproximadamente 2.00 m en ambos costados de la estación de Molinos.

Para la estación de Danubio, en la salida sur, se solicita igualmente prolongar la barrera perimetral de cerramiento "Anti colados" hasta el semáforo y realzar la pasarela hasta una altura aproximada de 2.00 m llegando desde la salida de la estación Danubio hasta el semáforo en el costado sur.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al IDU, evaluar la ejecución de las adecuaciones indicadas, esto con el fin de recibir las obras de la extensión Caracas a satisfacción por parte de TRANSMILENIO S.A.(...)"

III. ***Análisis Financiero****:*

El análisis financiero se basa en las cantidades determinadas por los planos y de acuerdo con el valor unitario establecido, obteniendo de este modo que el valor total requerido para la ejecución de las actividades adicionales requeridas por Transmilenio es de ***$ 1.382.936.199****; cifra que deberá adicionarse al valor total de los hitos 15.1 y 15.2, incrementando su valor global como se muestra en el siguiente cuadro:*

No.	OBRAS TRAMO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR ADICIONAL	NUEVO VALOR
15	ESTRUCTURAS FRENTE 3	$ 13.341.547.972	1.382.936.199	$ 14.724.484.171

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

15,1	ESTACIÓN MOLINOS BRT	$ 6.225.279.551	$ 519.268.806	$ 6.744.548.357
15,2	ESTACIÓN DANUBIO BRT	7.116.268.421	$ 863.667.393	$ 7.979.935.814

El mayor valor requerido es posible sufragarlo con los recursos disponibles del Fondo de Compensaciones, por lo que se sería necesario ajustar el valor del costo global de los Hitos y sus respectivos porcentajes respecto de cada subhito, así como modificar la cláusula 11 del Contrato de Obra, en el sentido de redistribuir las sumas globales en las que se divide el valor del Contrato de Obra, con el fin de trasladar la suma de $ 1.382.936.199, de los recursos del Fondo de Compensaciones para el valor de la Remuneración para Obras de Construcción y como se observa en los siguientes cuadros:

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***CONDICIONES ACTUALES***		***NUEVAS CONDICIONES***	
REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		***100,0000%***	***$ 114.597.002.703***	***100,0000000000%***	***$ 115.979.938.902***
1	***Sector 1 Este - Estación Molinos-Estación Alimentadora Molinos (380M)***	***3,123911062733500%***	***$ 3.579.908.445***	***3,086661778659000%***	***$ 3.579.908.445***
1,1	*PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)*	*1,440674937440400%*	*$ 1.650.970.297*	*1,423496436220000%*	*$ 1.650.970.297*
1,2	*URBANISMO Y PAISAJISMO*	*1,028235934803500%*	*$ 1.178.327.562*	*1,015975325695000%*	*$ 1.178.327.562*
1,3	*SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION*	*0,135856594263200%*	*$ 155.687.585*	*0,134236650298000%*	*$ 155.687.585*
1,4	*GEOTECNIA*	*0,51914359622640 0%*	*$ 594.923.001*	*0,512953366446000%*	*$ 594.923.001*
2	***Sector 2 Este - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)***	***8,705407058381000%***	***$ 9.976.135.562***	***8,601604429564000%***	***$ 9.976.135.562***
2,1	*PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)*	*4,814887290988100%*	*$ 5.517.716.519*	*4,757474931645000%*	*$ 5.517.716.519*
2,2	*URBANISMO Y PAISAJISMO*	*3,436472729750500%*	*$ 3.938.094.747*	*3,395496483515000%*	*$ 3.938.094.747*
2,3	*SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION*	*0,454047037642400%*	*$ 520.324.296*	*0,448633014404000%*	*$ 520.324.296*
3	***Sector 3 Este - Calle 56S - Calle 65S (1100M)***	***7,540116350507100%***	***$ 8.640.747.338***	***7,450208561759000%***	***$ 8.640.747.338***
3,1	*PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)*	*4,170374818952300%*	*$ 4.779.124.544*	*4,120647578577000%*	*$ 4.779.124.544*
3,2	*URBANISMO Y PAISAJISMO*	*2,976472443036000%*	*$ 3.410.948.206*	*2,940981206140000%*	*$ 3.410.948.206*
3,3	*SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION*	*0,393269088518800%*	*$ 450.674.588*	*0,388579777043000%*	*$ 450.674.588*
4	***Sector 4 Este - Calle 65S - Portal Usme (750M)***	***5,140988420324400%***	***$ 5.891.418.639***	***5,079687655275000%***	***$ 5.891.418.639***
4,1	*PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)*	*2,843437376320400%*	*$ 3.258.494.007*	*2,809532439704000%*	*$ 3.258.494.007*
4,2	*URBANISMO Y PAISAJISMO*	*2,029413029263400%*	*$ 2.325.646.504*	*2,005214458653000%*	*$ 2.325.646.504*
4,3	*SEÑALIZACION, DEMARCACION Y*	*0,268138014740600%*	*$ 307.278.128*	*0,264940756918000%*	*$ 307.278.128*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALES		NUEVAS CONDICIONES	
	SEMAFORIZACION				
5	**ESTRUCTURAS FRENTE 1**	**18,800704013034400%**	**$ 21.545.043.286**	**18,576525811248000%**	**$ 21.545.043.286**
5,1	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA CHIGUAZA	1,897598222211700%	$ 2.174.590.686	1,874971401595000%	$ 2.174.590.686
5,2	BOX CULVERT QUEBRADA HOYA DEL RAMO (INCLUYE MUROS)	0,756663760436500%	$ 867.113.990	0,747641357815000%	$ 867.113.990
5,3	ESTACIÓN ALIMENTADORA DE MOLINOS	6,522033256288900%	$ 7.474.054.627	6,444265014931000%	$ 7.474.054.627
5,4	PUENTE PEATONAL MOLINOS	8,737201399542300%	$ 10.012.570.924	8,633019657357000%	$ 10.012.570.924
5,5	MUROS URBANOS	0,234457311851600%	$ 268.681.052	0,231661660235000%	$ 268.681.052
5,6	BOX SANTA LIBRADA	0,652750062703400%	$ 748.032.007	0,644966719315000%	$ 748.032.007
6	**Sector 1 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)**	**2,604767466507100%**	**$ 2.984.985.444**	**2,573708412213000%**	**$ 2.984.985.444**
6,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	1,440674937440400%	$ 1.650.970.297	1,423496436220000%	$ 1.650.970.297
6,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	1,028235934803500%	$ 1.178.327.562	1,015975325695000%	$ 1.178.327.562
6,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,135856594263200%	$ 155.687.585	0,134236650298000%	$ 155.687.585
7	**Sector 2 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**8,705407058381000%**	**$ 9.976.135.562**	**8,601604429564000%**	**$ 9.976.135.562**
7,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,814887290988100%	$ 5.517.716.519	4,757474931645000%	$ 5.517.716.519
7,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	3,436472729750500%	$ 3.938.094.747	3,395496483515000%	$ 3.938.094.747
7,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,454047037642400%	$ 520.324.296	0,448633014404000%	$ 520.324.296
8	**Sector 3 Oeste - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**7,540116350507100%**	**$ 8.640.747.338**	**7,450208561759000%**	**$ 8.640.747.338**
8,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,170374818952300%	$ 4.779.124.544	4,120647578577000%	$ 4.779.124.544
8,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,976472443036000%	$ 3.410.948.206	2,940981206140000%	$ 3.410.948.206
8,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,393269088518800%	$ 450.674.588	0,388579777043000%	$ 450.674.588
9	**Sector 4 Oeste - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**5,140988420324400%**	**$ 5.891.418.639**	**5,079687655275000%**	**$ 5.891.418.639**
9,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	2,843437376320400%	$ 3.258.494.007	2,809532439704000%	$ 3.258.494.007
9,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,029413029263400%	$ 2.325.646.504	2,005214458653000%	$ 2.325.646.504
9,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,268138014740600%	$ 307.278.128	0,264940756918000%	$ 307.278.128
10	**ESTRUCTURAS FRENTE 2**	**2,683226625018500%**	**$ 3.074.897.288**	**2,651232029531000%**	**$ 3.074.897.288**
10,1	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA CHIGUAZA	1,897598222211700%	$ 2.174.590.686	1,874971401595000%	$ 2.174.590.686
10,2	BOX CULVERT QUEBRADA HOYA DEL RAMO (INCLUYE	0,756663760436500%	$ 867.113.990	0,747641357815000%	$ 867.113.990

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ACTUALES		NUEVAS CONDICIONES	
	MUROS)				
10,3	MURO DE CERRAMIENTO CEMEX	0,028964642370300%	$ 33.192.612	0,028619270121000%	$ 33.192.612
11	**Sector 1 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)**	**1,878250016345000%**	**$ 2.152.418.222**	**1,855853902302000%**	**$ 2.152.418.222**
11,1	PAVIMENTOS	1,878250016345000%	$ 2.152.418.222	1,855853902302000%	$ 2.152.418.222
12	**Sector 2 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**6,277309265796100%**	**$ 7.193.608.269**	**6,202459095170000%**	**$ 7.193.608.269**
12,1	PAVIMENTOS	6,277309265796100%	$ 7.193.608.269	6,202459095170000%	$ 7.193.608.269
13	**Sector 3 Centro - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**5,437039522009200%**	**$ 6.230.684.328**	**5,372208665556000%**	**$ 6.230.684.328**
13,1	PAVIMENTOS	5,437039522009200%	$ 6.230.684.328	5,372208665556000%	$ 6.230.684.328
14	**Sector 4 Centro - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**4,779624459459500%**	**$ 5.477.306.371**	**4,722632571507000%**	**$ 5.477.306.371**
14,1	PAVIMENTOS	3,707072401369900%	$ 4.248.193.860	3,662869544697000%	$ 4.248.193.860
14,2	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	1,072552058089600%	$ 1.229.112.511	1,059763026810000%	$ 1.229.112.511
15	**ESTRUCTURAS FRENTE 3**	**11,642143910693500%**	**$ 13.341.547.972**	**12,695716440618000%**	**$ 14.724.484.171**
15,1	ESTACIÓN MOLINOS BRT	4,862807727514610 0%	$ 5.572.631.903	4,804823968487000%	$ 5.572.631.903
15,1	ESTACIÓN MOLINOS BRT MAYOR VALOR	0,569515460793920 0%	$ 652.647.648	0,562724600632000%	$ 652.647.648
	BARANDA ANTICOLADOS BRT MOLINOS			0,447722951845000%	$ 519.268.806
15,2	ESTACIÓN DANUBIO	5,658290149175440 0%	$ 6.484.230.915	5,590821116468000%	$ 6.484.230.915
15,2	ESTACIÓN DANUBIO MAYOR VALOR	0,551530573209549 0%	$ 632.037.506	0,544954163611000%	$ 632.037.506
	BARANDA ANTICOLADOS BRT DANUBIO			0,744669639574000%	$ 863.667.393

*Con la actualización de los valores de los hitos 15.1 y 15.2, y el incremento del global con un valor de **$ 115.979.938.902**, es necesario redistribuir las sumas globales en las que se divide el valor del Contrato de Obra, con el fin de trasladar la suma de **$1.382.936.199**, de los recursos del Fondo de Compensaciones para el valor de la Remuneración para Obras de Construcción como se muestra en el siguiente cuadro:*

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 115.979.938.902	CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 63.685.239.298	SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 0*	*TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 15.240.663.535*	*QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVIOS DE-TRÁFICO (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	*$ 4.746.628.504*	*CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 0*	*TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ADECUACIÓN DE DESVÍOS	*$ 1.135.926.767*	*MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	*$ 3.893.026.663*	*TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 0*	*TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	*$ 931.649.314*	*NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE*
AIU CONTRACTUAL	*$ 0*	*TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO*
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
ES LA SUMA DE	***$ 1.445.823.775***	*MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO*
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	*$ 549.097.730*	*QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C*
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	*$ 896.726.045*	*OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/C*
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE PRECONSTRUCCION	*$ 225.796.936*	*DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS*
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE CONSTRUCCION	*$ 7.162.266.039*	*SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE*
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE CONSTRUCCION - MODIFICATORIO NO 15	*$ 1.481.848.146*	*MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS*
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 635.404.646*	*SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REMUNERACIÓN LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE PRECONSTRUCCION	*$ 343.713.838*	*TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO*
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE CONSTRUCCION	*$ 1.359.891.345*	*MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO*
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE CONSTRUCCION - MODIFICATORIO NO 15	*$ 281.356.830*	*DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA*
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.336.773.474*	*MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO*
VALOR PARA MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE PRECONSTRUCCION		
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE PRECONSTRUCCION	*$ 163.800.070*	*CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETENTA*
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE CONSTRUCCION	*$ 2.113.550.207*	*DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE*
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE CONSTRUCCION - MODIFICATORIO NO 15	*$ 437.286.250*	*CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA*
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 3.859.881.490*	*TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA*
VALOR ESTIMADO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO		
ES LA SUMA DE	*$ 16.064.194.546*	*DIECISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS*
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓNES		
ES LA SUMA DE	*$ 50.691.322.245*	*CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO*

En la comunicación TCSGI01-10854-24 del 7 de noviembre de 2024 con radicado IDU STEST 202452601897622 la Interventoría recomendó a la Entidad la modificación contractual tendiente a prorrogar por 1.5 meses el plazo previsto en la cláusula 5.2.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

contenido en la Modificación 17 del Contrato de Obra para la culminación de ciertas Obras de Construcción y para Redes inherentes a la Etapa de Construcción durante la Etapa de Mantenimiento y las que ahora se requiere adicionar con ocasión de la solicitud de Transmilenio.

La interventoría se permite remitir a la Entidad los documentos de soporte basado en los mayores valores de los Hitos y las nuevas fechas de finalización de las obras, los cuales son el PDT Línea Base 6, tabla de Hitos y flujo de inversiones actualizados.

IV. Viabilidad Jurídica

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993 que establece los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, contempla la posibilidad de acordar modificaciones a lo contratado con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 refiriéndose a las modificaciones contractuales manifestó:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, **cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**" (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Este concepto encuentra fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad, que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Ante la necesidad de incorporar al Contrato de Obra las obras adicionales requeridas por Transmilenio tendientes a garantizar mejores condiciones de seguridad a los usuarios del sistema con la instalación de las barreras anticolados, surge la obligatoriedad de suscribir la modificación contractual tendiente a garantizar su inclusión, acción que ha sido contemplada y permitida por el Consejo de Estado, en los siguientes términos:

> *"De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no*

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993(5). ***Desde luego que si las modificaciones requeridas*** *implican adiciones en el alcance del objeto contractual o* ***exigen la creación de nuevos ítems de contrato o variación en los precios unitarios, tales modificaciones deberán recogerse en un contrato adicional; si ellas solo exigen modificaciones de diseño o de cantidades de obra simplemente, no será necesario suscribir un contrato adicional y bastará, entonces, el acuerdo entre las partes.****"*[2] *(Subrayado y negrilla fuera del texto original)*

El Consejo de Estado, también se ha referido a la necesidad de incluir obras adicionales cuando la forma de pago de los contratos se ha pactado a precio global, sobre el asunto ha expuesto:

"Esta diferenciación es de capital relevancia, comoquiera que, en el contrato a precio global, por regla general, se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la obra, circunstancia que riñe con el reconocimiento de las mayores cantidades de obra cuya ejecución debió ser objeto de previsión, mientras que en el contrato a precios unitarios, toda cantidad mayor ordenada y autorizada por la entidad contratante debe ser reconocida. ***Bajo esa comprensión, en el contrato a precio global lo que exceda el marco de lo pactado en el acuerdo primario constituye una verdadera obra adicional cuya ejecución en términos de precio, objeto y cantidades debe estar condensada en el respectivo contrato adicional****. Ahora bien, puede ocurrir que la necesidad de ejecutar unas obras adicionales distintas a las inicialmente previstas en el contrato a precio global constituya una causa de alteración o de ruptura de su equilibrio económico, en tanto supone un exceso al marco obligacional contraído por las partes al suscribir el contrato primigenio y cuya ejecución no se encontraba concebida de entrada por las partes."*[3] *(Negrillas y subrayas fuera del texto).*

La solicitud de Transmilenio implica una obra adicional, por cuanto surge de un requerimiento nuevo efectuado por Transmilenio con el oficio TMSA 2024-EE-27499 del 23 de septiembre de 2024, el cual no se tenía previsto en la estructuración y planificación del Contrato de Obra ni menos aún fue posible contemplarlo dentro del valor global que se presupuestó con la oferta del Contratista, en consecuencia, la Interventoría encuentra viable jurídicamente la incorporación de la obra adicional y de su respectiva remuneración.

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1439 del 18 de julio de 2012, C.P. Susana Montes Echeverri.
[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, C.P. Ruth Stella Correa Palacio, Sentencia del 31 de agosto de 2011), Radicación 18080.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BOGOTÁ

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

V. Propuesta Del Clausulado De La Modificación Contractual

En consideración con lo expuesto y lo requerido por el IDU, se somete a su consideración el contenido de la cláusula de la modificación contractual, tendiente a incorporar con la presente modificación el cubrimiento de los pagos asociados a los valores adicionales de los hitos 15.1 estaciones Transmilenio molinos y 15.2 estación Transmilenio Danubio, con el fondo de compensaciones:

***PRIMERA – MODIFICACIÓN:** Modificar la Tabla de Hitos contenida en la cláusula 14.1. del Contrato de Obra 1601 de 2019 – REGLAS APLICABLES AL PAGO DE LOS HITOS y del Apéndice G, de acuerdo con los ajustes de los porcentajes que se produce con los mayores valores de los subhitos 15.1 y 15.2:*

No.	OBRAS TRAMO	PORCENTAJE HITO	VALOR ACTUALIZADO
1	**Sector 1 Este - Estación Molinos-Estación Alimentadora Molinos (380M)**	**3,086661778659000%**	**$ 3.579.908.445**
1,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	1,423496436220000%	$ 1.650.970.297
1,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	1,015975325695000%	$ 1.178.327.562
1,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,134236650298000%	$ 155.687.585
1,4	GEOTECNIA	0,512953366446000%	$ 594.923.001
2	**Sector 2 Este - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**8,601604429564000%**	**$ 9.976.135.562**
2,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,757474931645000%	$ 5.517.716.519
2,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	3,395496483515000%	$ 3.938.094.747
2,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,448633014404000%	$ 520.324.296
3	**Sector 3 Este - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**7,450208561759000%**	**$ 8.640.747.338**
3,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,120647578577000%	$ 4.779.124.544
3,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,940981206140000%	$ 3.410.948.206
3,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,388579777043000%	$ 450.674.588
4	**Sector 4 Este - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**5,079687655275000%**	**$ 5.891.418.639**
4,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	2,809532439704000%	$ 3.258.494.007
4,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,005214458653000%	$ 2.325.646.504
4,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,264940756918000%	$ 307.278.128
5	**ESTRUCTURAS FRENTE 1**	**18,576525811248000%**	**$ 21.545.043.286**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

No.	OBRAS TRAMO	PORCENTAJE HITO	VALOR ACTUALIZADO
5,1	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA CHIGUAZA	1,874971401595000%	$ 2.174.590.686
5,2	BOX CULVERT QUEBRADA HOYA DEL RAMO (INCLUYE MUROS)	0,747641357815000%	$ 867.113.990
5,3	ESTACIÓN ALIMENTADORA DE MOLINOS	6,444265014931000%	$ 7.474.054.627
5,4	PUENTE PEATONAL MOLINOS	8,633019657357000%	$ 10.012.570.924
5,5	MUROS URBANOS	0,231661660235000%	$ 268.681.052
5,6	BOX SANTA LIBRADA	0,644966719315000%	$ 748.032.007
6	**Sector 1 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)**	**2,573708412213000%**	**$ 2.984.985.444**
6,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	1,423496436220000%	$ 1.650.970.297
6,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	1,015975325695000%	$ 1.178.327.562
6,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,134236650298000%	$ 155.687.585
7	**Sector 2 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**8,601604429564000%**	**$ 9.976.135.562**
7,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,757474931645000%	$ 5.517.716.519
7,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	3,395496483515000%	$ 3.938.094.747
7,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,448633014404000%	$ 520.324.296
8	**Sector 3 Oeste - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**7,450208561759000%**	**$ 8.640.747.338**
8,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,120647578577000%	$ 4.779.124.544
8,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,940981206140000%	$ 3.410.948.206
8,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,388579777043000%	$ 450.674.588
9	**Sector 4 Oeste - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**5,079687655275000%**	**$ 5.891.418.639**
9,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	2,809532439704000%	$ 3.258.494.007
9,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,005214458653000%	$ 2.325.646.504
9,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,264940756918000%	$ 307.278.128
10	**ESTRUCTURAS FRENTE 2**	**2,651232029531000%**	**$ 3.074.897.288**
10,1	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA CHIGUAZA	1,874971401595000%	$ 2.174.590.686
10,2	BOX CULVERT QUEBRADA HOYA DEL RAMO (INCLUYE MUROS)	0,747641357815000%	$ 867.113.990
10,3	MURO DE CERRAMIENTO CEMEX	0,028619270121000%	$ 33.192.612
11	**Sector 1 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)**	**1,855853902302000%**	**$ 2.152.418.222**

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

No.	OBRAS TRAMO	PORCENTAJE HITO	VALOR ACTUALIZADO
11,1	PAVIMENTOS	1,855853902302000%	$ 2.152.418.222
12	**Sector 2 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**6,202459095170000%**	**$ 7.193.608.269**
12,1	PAVIMENTOS	6,202459095170000%	$ 7.193.608.269
13	**Sector 3 Centro - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**5,372208665556000%**	**$ 6.230.684.328**
13,1	PAVIMENTOS	5,372208665556000%	$ 6.230.684.328
14	**Sector 4 Centro - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**4,722632571507000%**	**$ 5.477.306.371**
14,1	PAVIMENTOS	3,662869544697000%	$ 4.248.193.860
14,2	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	1,059763026810000%	$ 1.229.112.511
15	**ESTRUCTURAS FRENTE 3**	**12,695716440618000%**	**$ 14.724.484.171**
15,1	ESTACIÓN MOLINOS BRT	4,8048239684870000%	$ 5.572.631.903
15,1	ESTACIÓN MOLINOS BRT MAYOR VALOR	0,5627246006320000%	$ 652.647.648
	BARANDA ANTICOLADOS BRT MOLINOS	0,4477229518450000%	$ 519.268.806
15,2	ESTACIÓN DANUBIO	5,5908211164680000%	$ 6.484.230.915
15,2	ESTACIÓN DANUBIO MAYOR VALOR	0,5449541636110000%	$ 632.037.506
	BARANDA ANTICOLADOS BRT DANUBIO	0,7446696395740000%	$ 863.667.393

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: *Modificar la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de redistribuir las sumas globales en las que se divide el valor del Contrato de Obra, con el fin de trasladar la suma de $ 1.382.936.199, de los recursos del Fondo de Compensaciones para el valor de la Remuneración para Obras de Construcción, el cual quedará así:*

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	*$ 115.979.938.902*	*CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS*
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	*$ 63.685.239.298*	*SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 0*	*TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 15.240.663.535*	*QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

		QUINIENTOS TREINTA Y CINCO
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVÍOS DE-TRÁFICO (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	*$ 4.746.628.504*	*CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 0*	*TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ADECUACIÓN DE DESVÍOS	*$ 1.135.926.767*	*MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE*
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	*$ 3.893.026.663*	*TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES*
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	*$ 0*	*TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO*
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	*$ 931.649.314*	*NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE*
AIU CONTRACTUAL	*$ 0*	*TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO*
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
ES LA SUMA DE	***$ 1.445.823.775***	*MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO*
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	*$ 549.097.730*	*QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C*
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	*$ 896.726.045*	*OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/C*
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 225.796.936*	*DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS*
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*$ 7.162.266.039*	*SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE*
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE CONSTRUCCIÓN - MODIFICATORIO NO 15	*$ 1.481.848.146*	*MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS*
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 635.404.646*	*SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS*
VALOR PARA REMUNERACIÓN LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 343.713.838*	*TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO*
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*$ 1.359.891.345*	*MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO*
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN - MODIFICATORIO NO 15	*$ 281.356.830*	*DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA*
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 1.336.773.474*	*MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO*
VALOR PARA MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN		
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	*$ 163.800.070*	*CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETENTA*
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	*$ 2.113.550.207*	*DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE*
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN - MODIFICATORIO NO 15	*$ 437.286.250*	*CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA*
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE MANTENIMIENTO	*$ 3.859.881.490*	*TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA*
VALOR ESTIMADO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO		
ES LA SUMA DE	*$ 16.064.194.546*	*DIECISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS*
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
ES LA SUMA DE	*$ 50.691.322.245*	*CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

> ***TERCERA - FORMA DE PAGO:*** *La ejecución del mayor valor reconocido por las obras adicionales de los subhitos 15.1 y 15.2, serán pagados de conformidad con la cláusula 14 denominada "FORMA DE PAGO" del Contrato de Obra 1601 de 2019.* ***(…)"***

De igual forma, el contratista de interventoría en el formato de solicitud de adición y prórroga, solicitó:

> ***"(…)*** *La Interventoría mediante la comunicación TCSGI01-10854-24 del 7 de noviembre de2024 con radicado IDU STEST 202452601897622, presentó el análisis Técnico, Financiero y Jurídico de las situaciones que se han presentado en el desarrollo del Contrato de Obra 1601 de 2019, fundamentado en las afectaciones ocasionadas por las demoras en los trámites ante terceros (ESP, SDA y SDM) que han dificultado su normal desarrollo y por la solicitudes adicionales por parte de Transmilenio S.A. que incluyen la extensión de las barreras anti coladas de las Estaciones BRTs Molinos y Danubio, Punto 1 - Salida del Patio Taller, Punto 2 – Incorporación calzada exclusiva y Punto 3 Intersección semaforizada.*
>
> *La solicitud de Transmilenio S.A. fue enviada por el Instituto de Desarrollo Urbano a la Interventoría con el oficio STEST-202434601243841 del 25 de septiembre de 2024, con radicado de la Interventoría R-11590, en la cual se requirió la prolongación de la barrera perimetral de cerramiento Anticolados de las estaciones BRTs Molinos y Danubio.*
>
> *Las obras adicionales requeridas por Transmilenio S.A. al Contrato de Obra exigen sumar al valor global de los Hitos 15.1 (Estación BRT Molinos) y 15.2 (Estación BRT Danubio), el costo que demanda su construcción, el cual podrá cubrise con los recursos que se encuentran contemplados en el Fondo de Compensaciones. El valor del metro lineal se estimó de acuerdo con las cotizaciones presentadas por el Consorcio Caracas Sur por un valor reversado y con AIU incluido de un millón quinientos ochenta y cinco mil ciento diez y ocho pesos ($ 1,585,118) M/CTE, para una valor total para la Estación Molinos de Quinientos Diecinueve millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos seis ($519.268.806) y para la Estación Danubio de ochocientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y tres ($ 863,667,393). La suma de lo requerido para cada una de las estaciones y en consecuencia de los Hitos sería por la suma de mil trescientos ochenta y dos millones novecientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve ($1.382.936.199) con AIU incluido, este presupuesto cuenta con concepto de no objeción por parte de la Interventoría.*
>
> *Como consecuencia de lo anterior, es necesario modificar la cláusula 11 del Contrato de Obra, en el sentido de redistribuir las sumas globales en las que se divide el valor del Contrato de Obra, con el fin de trasladar la suma de mil trescientos ochenta y dos millones novecientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve ($1.382.936.199), de los recursos del Fondo de Compensaciones para el valor de la Remuneración para Obras de Construcción, como se señala a continuación:*

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 115.979.938.902	CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 63.685.239.298	SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	$ 0	TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	$ 15.240.663.535	QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVIOS DE-TRÁFICO (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 4.746.628.504	CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	$ 0	TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ADECUACIÓN DE DESVÍOS	$ 1.135.926.767	MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 3.893.026.663	TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	$ 0	TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	$ 931.649.314	NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE
AIU CONTRACTUAL	$ 0	TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
ES LA SUMA DE	**$ 1.445.823.775**	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	$ 549.097.730	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	$ 896.726.045	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/C

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE PRECONSTRUCCION	$ 225.796.936	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE CONSTRUCCION	$ 7.162.266.039	SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE CONSTRUCCION - MODIFICATORIO NO 15	$ 1.481.848.146	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE MANTENIMIENTO	$ 635.404.646	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS
VALOR PARA REMUNERACIÓN LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE PRECONSTRUCCION	$ 343.713.838	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE CONSTRUCCION	$ 1.359.891.345	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE CONSTRUCCION - MODIFICATORIO NO 15	$ 281.356.830	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE MANTENIMIENTO	$ 1.336.773.474	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO
VALOR PARA MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE PRECONSTRUCCION		
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE PRECONSTRUCCION	$ 163.800.070	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETENTA
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE CONSTRUCCION	$ 2.113.550.207	DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE CONSTRUCCION - MODIFICATORIO NO 15	$ 437.286.250	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE MANTENIMIENTO	$ 3.859.881.490	TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR ESTIMADO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO		
ES LA SUMA DE	$ 16.064.194.546	DIECISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓNES		
ES LA SUMA DE	$ 52.074.258.444	CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

En la comunicación TCSGI01-10854-24 del 7 de noviembre de 2024 la Interventoría recomendó a la Entidad la modificación contractual tendiente a prorrogar por 1.5 meses el plazo previsto en la cláusula 5.2. contenido en la Modificación 17 del Contrato de Obra para la culminación de ciertas Obras de Construcción y para Redes inherentes a la Etapa de Construcción durante la Etapa de Mantenimiento.

Por último, frente a la manifestación del IDU en la que indicó "solicitó a la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS mediante comunicación No. 20233460144771 de fecha 23 de agosto de 2023 que, en el marco de sus obligaciones contractuales de seguimiento y vigilancia al contrato de Obra IDU 1601-2019, se adelanten las gestiones necesarias para abordar los pagos previamente efectuados por TRANSMILENIO S.A. al contratista de obra en los cuales no se aplicaron las deducciones correspondientes a las estampillas distritales (Universidad Distrital, Pro cultura y Pro personas mayores)"; la Interventoría debe señalar que por medio de la comunicación TCSGI01-8349-23 con radicado IDU 20235260155028 2 del 1 de septiembre de 2023, remitió respuesta a la petición del Instituto informando que la instrucción emitida por la Entidad no se acompasaba con lo establecido en la cláusula 20,5 del Contrato de Obra, por lo que el Consorcio Interdiseños Troncal Caracas no cuenta con herramientas legales o contractuales tendientes a realizar los descuentos requeridos.

Ante dicha eventualidad, la Interventoría además de emitir sus conceptos jurídicos sobre los planteamientos expuestos por el Contratista entregando para el efecto la trazabilidad de las actuaciones surtidas en relación con este asunto, ha recomendado al Instituto con las comunicaciones TCSGI01-7110-23 con radicado IDU 20235260249582 del 17 de febrero de 2023, TCSGI01-8349-23 con radicado IDU 20235260155028 2 del 1 de septiembre de 2023, TCSGI01-9071-23 con radicado IDU 20235260224283 2 del 13 de diciembre de 2023, TCSGI01-9698-24 con radicado IDU 20245260062293 2 del 2 de abril de 2024 y TCSGI01-10100-24 con radicado IDU 20245260106594 2 del 17 de junio de 2024, iniciar los mecanismos de solución de conflictos previstos en el Contrato de Obra tendientes a dirimir la diferencia contractual. ***(…)"***

IV. ANÁLISIS DEL ÁREA SUPERVISORA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

En virtud de lo solicitado por el Contratista de Obra y aprobado por la Interventoría mediante comunicación TCSGI01-10854-24 de fecha 07 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452601897622 y alcance comunicado TCSGI01-10941-24 del 29 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452602030742, con relación a la necesidad de realizar la Modificación No. 19, la cual corresponde a realizar la Prórroga del traslado de actividades de construcción a etapa de mantenimiento por un lapso de (1.5) meses calendario, a partir de la finalización de las actividades suscritas el pasado 11 de septiembre de 2024, donde se trasladaron las siguientes actividades constructivas a la Etapa de Mantenimiento, las cuales son:

a. Intersección carrera 9 y bocacalle carrera 9 costado oriental.
b. Empate de desvío No. 2 de la red matriz línea Vitelma-Monteblanco Ø24" en la quebrada Chiguaza.
c. Cruce de redes ENEL, ETB y EAAB por cerchas sobre la quebrada Chiguaza y restitución del parque Chiguaza
d. Empates de red menor de acueducto y conexiones de las redes de ETB y Enel para que queden habilitados los tramos funcionales
e. Cruce de redes ENEL, ETB y EAAB por cerchas sobre la quebrada Chiguaza y restitución del parque Chiguaza
f. Empates de red menor de acueducto y conexiones de las redes de ETB y Enel para que queden habilitados los tramos funcionales
g. Intersección Calle 56 sur
f. Intersección y bocacalle – calle 65 sur

Por lo anterior, esta supervisión se permite exponer los argumentos i). Técnicos ii). Financieros y iii) Jurídicos que soportan la presente solicitud, así:

MODIFICACIÓN. – PRORROGAR EL TRASLADO DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN A ETAPA DE MANTENIMIENTO POR UN LAPSO DE (1.5) MESES.

i.) Análisis técnico:

Esta supervisión considera procedente realizar la prórroga al traslado de actividades constructivas a la etapa de Mantenimiento por un período de (1.5) meses, a partir de la finalización del traslado realizado con la Modificación N.17, al Contrato de Obra IDU 1601-2019, suscrito el pasado (11) once de septiembre de 2024, donde se trasladaron actividades constructivas a dicha Etapa, por un período de (2) dos meses calendario,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

las cuales, posterior a las suspensiones desarrolladas finalizan el día 19 de enero de 2025. De esa manera el traslado de actividades constructivas a la etapa de mantenimiento, incluyendo lo pactado en la Modificación No.17 y la presente solicitud, será por un plazo de (3.5) meses, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT6), el cual fue aprobado por la firma Interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS, con la comunicación TCSGI01-10947-24, con radicado IDU 202452602036682 del 2 de diciembre de 2024 y que hace parte integral del presente memorando.

La presente solicitud de prórroga del traslado surge, adicionalmente, por las solicitudes nuevas de Transmilenio S.A., asociadas a: Obras de Conexión de Patio la Reforma con el Portal USME, Desarrollo de Barreras Anticolados en los costados sur de las Estaciones del Sistema Molinos y Danubio; además, con el fin de culminar las actividades constructivas que por diversos factores ajenos al IDU, han impactado el PDT, como trámites de PMT de Alto Impacto, Obras de red Matriz, Empates de Red menor, No aprobación del Permiso de Ocupación de Cauce de redes Secas, Maniobras pendientes de realizar por las Empresas de Servicios Públicos, no se logran finalizar en la fecha prevista, las cuales se mencionan a continuación:

1. Puntos Conexión Patio Reforma – Portal Usme

De acuerdo con solicitud de Transmilenio S.A, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, donde requieren se realice la Conexión del Portal Usme a Patio la Reforma, en ese sentido se informa que la Subdirección General de Desarrollo Urbano, con Memorando STED 202423600312023 de fecha 10 de octubre de 2024, remite a la Subdirección General de Infraestructura la necesidad de llevar a cabo las obras que permitan el correcto desarrollo de la operación del Sistema, de acuerdo con la entrada en operación de Patio la reforma.

De esa manera y posterior a realizar el análisis correspondiente, de los requisitos mínimos de circulación del Portal de Usme a Patio la Reforma de los (5) cinco Puntos críticos para circulación de los buses articulados y biarticulados, se solicitó a la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS y al Contratista de Obra CONSORCIO CARACAS SUR, se evaluara la situación antes descrita.

Por lo anterior y dentro del Contrato de Obra 1601-2019, se da la viabilidad para realizar los puntos que están dentro del límite de intervención del Proyecto, los cuales se remitieron por correo electrónico el pasado 23 de octubre a las partes y con

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

comunicación oficial Radicado IDU 202434601399361 de fecha 31 de octubre de 2024.

La necesidad informada por TM SA, incluye cinco (5) puntos críticos, sin embargo, desde el contrato 1601-2019, se realizarán los puntos 1, 2 y 3, descritos en los anexos a la presente comunicación, en atención a que los mismos hacen parte del límite del proyecto y se reputan como necesarios para garantizar el debido funcionamiento del sistema integrado de transporte, los cuales se describen a continuación:

1. CONEXIÓN PATIO LA REFORMA – PORTAL USME

- **Punto 1 (P1): Salida del Patio Usme**

Descripción: La salida del patio de Usme se debe realizar por la puerta vehicular norte del patio; es necesario realizar un recorte del sardinel, que permitirá que los buses realicen la maniobra de giro en “U” sur - sur para salir del patio e incorporarse a la Carrera 14 hacia el sur. Una vez realizadas las adecuaciones, se deben realizar las respectivas pruebas.



Ilustración 2. Punto 1 (P1).
Fuente: Elaboración propia a partir de Mapas Bogotá.

- **Punto 2 (P2): Incorporación a la calzada exclusiva**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Descripción: Se debe solicitar al contratista habilitar el ingreso del costado sur de la Carrera 13 para la incorporación al carril exclusivo de la flota que viene desde la Diagonal 68 A Sur. Además, se solicita la instalación de señalización vertical SI-05B "Calzada Exclusiva Transmilenio" (tipo pórtico) y el pictograma "Solo Bus" para informar sobre el ingreso exclusivo al Portal de Usme y evitar la incorrecta incorporación de vehículos mixtos en la calzada exclusiva.



Ilustración 5. Punto 2 (P2).
Fuente: DTS

- **Punto 3 (P3): Intersección Semaforizada**

Descripción: Es necesario el ajuste de la semaforización de la intersección, tal y como se describe a continuación: En la Y de la Diagonal 68A Sur y la Carrera 14L, se debe instalar de dos semáforos (S1 y S2) los cuales permitan incorporar de manera segura de la flota que viene del patio La Reforma. Así mismo el semáforo de la Diagonal 68A Sur (S1) debe estar sincronizado con el semáforo que se encuentra en la rampa (S3) el cual debe tener un desfase de 5 segundos para tener un despeje seguro y la flota pueda subir la rampa sin llegar a tener entrecruzamiento.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número



Ilustración 6. Punto 3 (P3).
Fuente: Elaboración propia a partir de Mapas Bogotá.



Ilustración 7. Punto 3 (P3).
Fuente: Elaboración propia a partir de Mapas Bogotá.

Los puntos anteriormente descritos, requieren atención prioritaria, implementando las acciones de mejora propuestas, las cuales se enfocan en garantizar una operación más segura y eficiente mediante la implementación de adecuaciones en la infraestructura vial y la instalación de señalización adecuada, por lo anteriormente expuesto, el Consorcio Caracas Sur, realizará las intervenciones solicitadas que se

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

ejecutarán en el mes de noviembre de 2024, ateniendo la solicitud de Transmilenio de generar alternativas para la conexión con el patio La Reforma.

2. BARRERAS ANTICOLADOS BRT MOLINOS Y BRT DANUBIO

De acuerdo con la solicitud de Transmilenio S.A, con comunicación 2024-EE-27499, radicado IDU 202452601657522 de fecha 24 de septiembre de 2024, donde eleva la petición de Ampliación de barreras perimetrales de cerramiento “Anti-colados” y realce de pasarelas, por lo anterior la entidad, remitió a la Interventoría y Contratista dicha solicitud con comunicado Radicado IDU 202434601357181 de fecha 22 de octubre de 2024, para que se evaluara dicha solicitud de Transmilenio S.A, por lo anterior la Interventoría informa que el CONSORCIO CARACAS SUR, ve viable dicha implementación de la Prolongación de las barreras Perimetrales de los cerramientos Anticolados de las Estaciones BRT Molinos y BRT Danubio. El cerramiento que se realizará, contempla lo siguiente:

CERRAMIENTO ANTICOLADO, INCLUYE PERFIL TUBULAR 3” ALTURA 2.50M, EMBEBIDOS EN CONCRETO CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19 CM, VIGA DE PISO DE (0.45 M X 0.20 M), SUMINISTRO E INSTALACIÓN.



Imagen 3: Detalle de cerramiento anticolado acceso sur BRT molinos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

De acuerdo con la anterior y definido el valor Global para realizar las actividades del cerramiento perimetral de las barandas anticolados, es importante mencionar lo siguiente para cada Estación

- **Estación BRT Molinos**

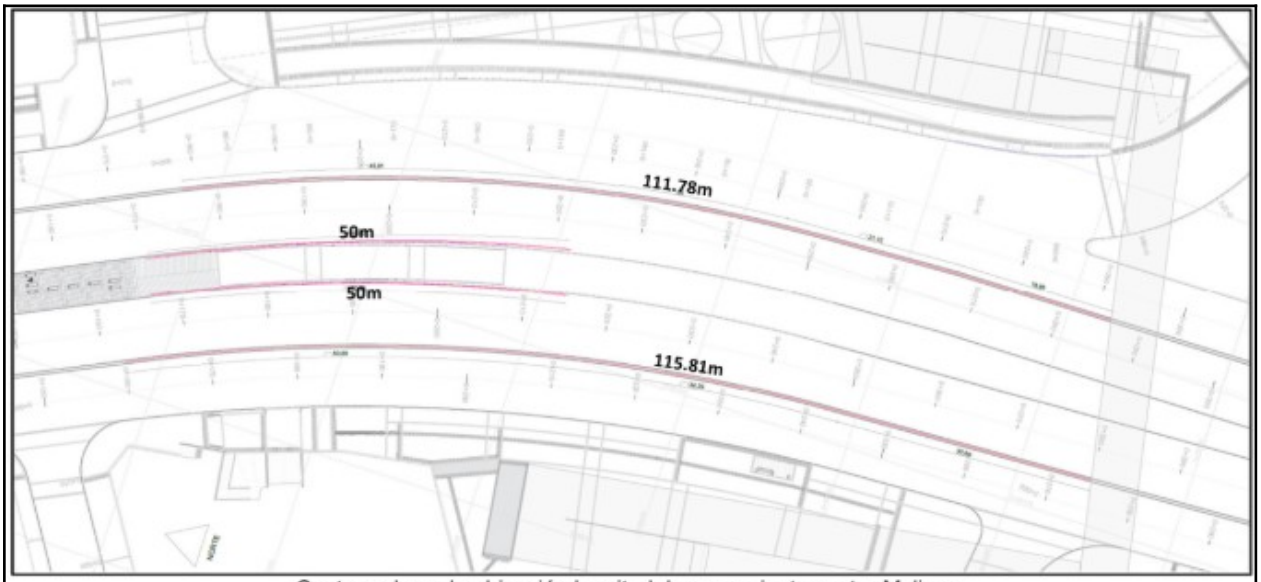
Para la estación BRT Molinos, es necesario la prolongación perimetral de la barrera Anticolados en la rampa central y de la barrera entre calzadas (Mixta y BRTs), desde la salida del costado sur hasta el eje del Puente Peatonal Molinos, de acuerdo con lo definido en la mesa de trabajo entre el IDU, Contratista de Obra e Interventoría del 18 de noviembre de 2024, obteniendo una cantidad total de 327.59 metros lineales.

Descripción	Valor Unitario	Cant.	Valor Total
CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 1/2, ALTURA 2.50M, CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION - PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN.	$ 1.585.118,00	327.59	$ 1.205.780,00

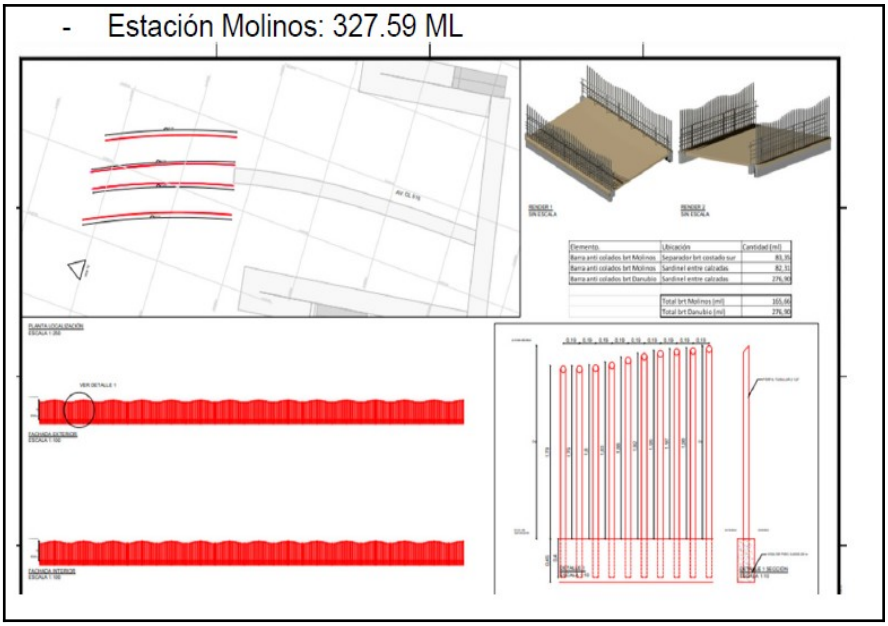
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número



Captura plano de ubicación longitud de cerramiento sector Molinos



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS
CMD-SG-09003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

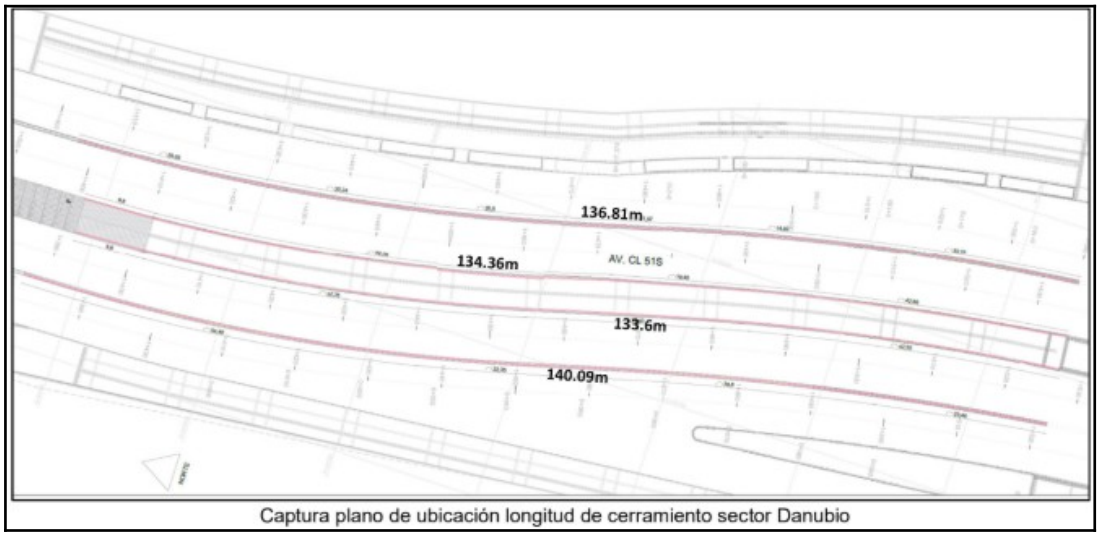
MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- **Estación BRT Danubio**

Para la estación BRT Danubio, es necesario la prolongación perimetral de la barrera Anticolados en la rampa central y de la barrera entre calzadas (Mixta y BRTs), desde la salida del costado sur hasta el paso semafórico de la calle 56 Sur, de acuerdo con lo definido en la mesa de trabajo entre el IDU, Contratista de Obra e Interventoría del 18 de noviembre de 2024, obteniendo una cantidad total de 544.86 metros lineales.

Descripción	Valor Unitario	CANT	Valor Total
CERRAMIENTO ANTICOLADOS, INCLUYE PERFIL TUBULAR 2" 1/2, ALTURA 2.50M, CON SEPARACIÓN ENTRE TUBOS DE 19CMS, CON TAPA SOLDADA Y PINTURA TRICAPA Y ANCLAJE CON EPOXICO, INCLUYE VIGA DE CIMENTACION - PROYECTO ESPECIFICO ESTACIÓN.	$ 1.585.118,00	526.26	$ 863.667.393,00

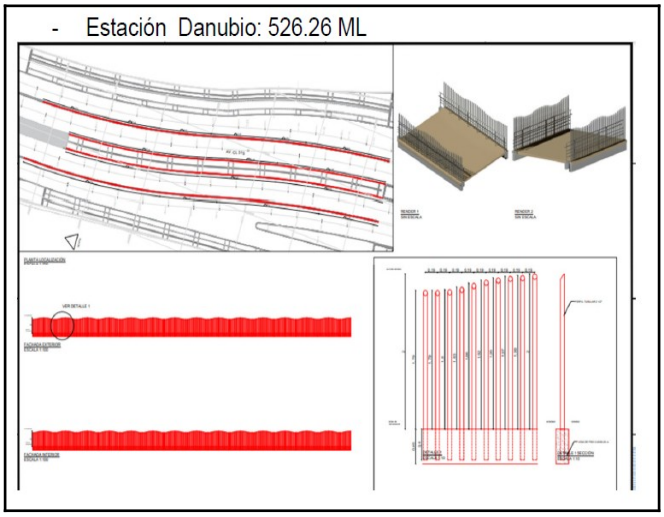


Captura plano de ubicación longitud de cerramiento sector Danubio

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número



Dichos valores serán apropiados con los recursos apropiados del Fondo de Compensaciones.

3. EMPATES DESVÍO NO. 2 DE RED MATRIZ CHIGUAZA

Es importante informar al respecto que, desde el Instituto de Desarrollo Urbano, se ha generado acompañamiento con los trámites de Red Matriz, sin embargo, por disponibilidad de cuadrillas y programación en los tiempos necesarios de la EAAB, no se ha logrado finalizar esta actividad, la cual se ha desplazado en el tiempo y de debe desarrollar posterior con el fin de que la nueva red matriz construida por el Proyecto quede funcional, por lo anterior se genera la viabilidad frente a esta solicitud.

4. CRUCE DE REDES ENEL, Y ETB POR CERCHAS SOBRE LA QUEBRADA CHIGUAZA Y RESTITUCIÓN DEL PARQUE CHIGUAZA

Al respecto, se informa que no se ha llegado a obtener el Permiso de Ocupación de Cauce, de la quebrada Chiguaza en lo que respecta a redes Secas y restitución del Parque, a pesar del manejo interinstitucional que se desarrolla con la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, donde por gestiones internas y cambios en su personal

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

no han generado la respuesta oportuna, por lo anterior estas actividades se realizarán posterior al 11 de noviembre de 2024 y se incluirán en el Plan Detallado de Trabajo como Hito de control y una vez se tenga la aprobación del POC de la referencia, se ejecutarán y de ser necesario posterior al 26 de diciembre de 2024, la interventoría será realizará por el Personal establecido para la Etapa de Mantenimiento, de acuerdo con lo definido en el contrato de Interventoría 1605-2019, por lo anterior se genera la viabilidad respectiva.

5. EMPATES DE REDES MENORES EAAB – ZONA 4

Es importante informar que, por lo cierres programados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, dichos empates de red menor que se deben realizar en el corredor vial, Av. Caracas desde la carrera 10 hasta la calle 68 sur, no se finalizarían antes del 11 de noviembre de 2024, razón por la cual dichas actividades serán realizadas posterior a esa fecha, donde la entidad por las circunstancias presentadas genera la viabilidad respectiva.

Así mismo la inclusión de implementar el cruce en la carrera 9, con metodología de perforación sin zanja, con el fin de optimizar la red de distribución de la EAAB en ese sector, actividades que son competencia 100% de la EAAB; el presupuesto está en definición por las partes, dichos recursos una vez aprobados por la Interventoría y no objetados por la entidad, se incorporarán al Contrato de Obra 1601-2019, con los recursos que se tienen apropiados al Fondo de Compensaciones.

6. BOCACALLE DE LA CALLE 56 SUR

Al respecto, es de informar que dichas actividades de ejecución en la intersección de la Calle 56 Sur, requirieron un PMT de Alto Impacto, el cual a la fecha fue implementado con el PMT 250, COI 41, con el cual se generó exclusividad de carriles para la puesta en operación de la BRT DANUBIO, realizada por Transmilenio S.A. el pasado 02 de noviembre de 2024, sin embargo por las actividades constructivas por fases como la de perforación horizontal dirigida para los cruces de redes de ENEL, ETB, redes de acueducto y de semaforización, no fue posible su implementación en esta fecha. Es de aclarar que los carriles exclusivos del Sistema quedarán en operación antes del 11 de noviembre de 2024, sin embargo, las actividades de la bocacalle se realizarán posterior a la fecha pactada, por lo cual la entidad genera la viabilidad respectiva.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Intersección Calle 56 sur (Entrada Danubio) K1+540 - K1+580 L=40 ml y bocacalle	**$ 926.893.955**	**132 días**	**lun 15/07/24**	**vie 20/12/24**
Aprobación de PMT para redes húmedas Cl 56 sur	$ 0	0 días	vie 9/08/24	vie 9/08/24
Aprobación de PMT para construcción de intersección y bocacalle	$ 0	0 días	mar 15/10/24	mar 15/10/24
Implementación de PMT para construcción de intersección calle 56 sur y calle 65 sur	$ 0	0 días	sáb 26/10/24	sáb 26/10/24
REDES HUMEDAS	**$ 380.926.806**	**15 días**	**vie 23/08/24**	**lun 9/09/24**
Red Alcantarillado Sanitario	$ 192.824.697	15 días	vie 23/08/24	lun 9/09/24
Red Alcantarillado Pluvial	$ 188.102.109	15 días	vie 23/08/24	lun 9/09/24
REDES SECAS	**$ 46.107.188**	**25 días**	**lun 15/07/24**	**mié 14/08/24**
Redes electricas a cargo de la ESP	$ 17.113.540	25 días	lun 15/07/24	mié 14/08/24
Redes de ETB a cargo del IDU	$ 28.993.648	25 días	lun 15/07/24	mié 14/08/24
Pavimentos Interección CL 56 sur L=60 m	$ 169.927.754	45 días	sáb 26/10/24	mié 18/12/24
Pavimentos bocacalle Cl 56 sur (por medias calzadas)	$ 193.329.354	10 días	mar 10/12/24	vie 20/12/24
Urbanismo	$ 136.602.853	30 días	sáb 26/10/24	sáb 30/11/24

Dichas obras, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo, finalizarán en el mes de diciembre de 2024.

7. OBRAS DE LA INTERSECCIÓN DE CALLE 65 SUR

El desarrollo de las obras en dicha intersección, afectó el rendimiento por las obras de red matriz y aprobación del PMT de Alto Impacto PMT 250, COI 41, el cual a la fecha fue implementado, por lo anterior se habilito la circulación en la Calle 65 sur, acceso al Barrio la Fiscala, sin embargo, dicho PMT está estructurado por fases, para generar siempre el acceso al sistema Transmilenio al Portal Usme y circulación de los mixtos al Par Vial occidental. Dichas actividades deben trasladar por los motivos expuestos, por lo cual la entidad genera la viabilidad respectiva.

Sector 4 Este - Intersección Calle 65 sur	**$ 333.653.043**	**56 días**	**mar 15/10/2**	**vie 20/12/24**
Aprobación de PMT para intervención de calzadas en intersección Cl 65 sur	$ 0	0 días	mar 15/10/24	mar 15/10/24
Intersección Calle 65 sur y accesos al portal Usme	$ 333.653.043	47 días	sáb 26/10/24	vie 20/12/24

Dichas obras, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo, finalizarán en el mes de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior, desde la Entidad, se genera Viabilidad Técnica para el desarrollo de las mencionadas actividades, en el período a prorrogar las actividades

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS
CMD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

trasladadas con la modificación No.17 al contrato de obra 1601-2019, por un período de (1.5) un mes y medio, las cuales se resumen a continuación:

- Puntos Conexión Patio Reforma – Portal Usme
- Barreras Anticolados BRT Molinos y BRT Danubio
- Empates desvío No. 2 de red Matriz Chiguaza y cruce teledirigido de 8” en la Carrera 9 con Avenida Caracas.
- POC sobre la Quebrada Chiguaza - SDA
- Empates de redes menores EAAB – Zona 4
- Bocacalle de la Calle 56 Sur
- Obras de la Intersección de Calle 65 Sur

TRAMO	*ETAPA*	*DURACIÓN DE ETAPA*	*PLAZO TOTAL*
1	*PRECONSTRUCCIÓN*	6 meses	117 meses y 3.5 meses trasladados a Etapa de Mantenimiento.
	CONSTRUCCIÓN	49 meses	
	MANTENIMIENTO	60 meses (2 meses Traslado actividades) + (1.5 meses Traslado actividades)	

Por lo anterior, se recomienda a la ordenación del gasto, prorrogar el plazo del Contrato de obra IDU 1601 de 2019 por el término (1.5) MESES.

De acuerdo con las conclusiones anteriores, la Supervisión consideró viable la solicitud de prorrogar el traslado de las actividades de Obra a la etapa de mantenimiento, teniendo en cuenta las nuevas actividades solicitadas y las demás, acerca de los hechos que hacen necesaria y procedente esta modificación, no son imputables al contratista de obra.

De lo anterior, se concluye que es contractualmente viable adelantar la modificación propuesta, además evidenciando que, la puesta en al servicio de la comunidad del tramo funcional, establece un elemento determinante para dar la viabilidad técnica al traslado de la culminación de las actividades adicionales para generar una articulada operación del Sistema Transmilenio S.A

ii.) Análisis financiero.

Para la presente modificación es importante indicar que dicho traslado no genera costo adicional al presente contrato, para la Prórroga del Traslado de actividades por (1.5)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

meses adicionales, para un total de actividades de obra trasladadas a Etapa de Mantenimiento por un período de (3.5) meses.

De acuerdo con la necesidad de Transmilenio S.A, y cantidades determinadas y valor unitario aprobado por la Interventoría, obteniendo de este modo que el valor total requerido para la ejecución de las actividades adicionales requeridas por Transmilenio es de $1.382.936.199; cifra que deberá adicionarse al valor total de los hitos 15.1 y 15.2, incrementando su valor global como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	OBRAS TRAMO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR ADICIONAL	NUEVO VALOR
15	**ESTRUCTURAS FRENTE 3**	**$ 13.341.547.972**	**1.382.936.199**	**$ 14.724.484.171**
15,1	ESTACIÓN MOLINOS BRT	$ 6.225.279.551	$ 519.268.806	$ 6.744.548.357
15,2	ESTACIÓN DANUBIO BRT	7.116.268.421	$ 863.667.393	$ 7.979.935.814

El mayor valor requerido es posible sufragarlo con los recursos disponibles del Fondo de Compensaciones, por lo que se sería necesario ajustar el valor del costo global de los Hitos y sus respectivos porcentajes respecto de cada subhito, así como modificar la cláusula 11 del Contrato de Obra, en el sentido de redistribuir las sumas globales en las que se divide el valor del Contrato de Obra, con el fin de trasladar la suma de $ 1.382.936.199, de los recursos del Fondo de Compensaciones

Así mismo es de informar que el Fondo de Compensaciones, del Contrato 1601-2019,
a la fecha cuenta con recursos disponibles por un valor de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ($16.976.357.436) M/CTE,** es de aclarar que, con los recursos anteriormente descritos, son suficientes para el desarrollo de las actividades constructivas adicionales, solicitadas por Transmilenio S.A.

Para un total de actividades trasladas a la Etapa de Mantenimiento por un período de (3.5) meses, para lo cual anexamos al presente comunicado el PDT Línea Base 6 y el Flujo de Inversiones, además de ello se aclara que el Contratista de Obra no

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

presenta Cuadro de Hitos actualizado, por lo cual, la Interventoría seguirá haciendo el seguimiento con el cuadro de Hitos de la Línea Base 4.

De igual forma, la supervisión en el formato de solicitud de adición y prórroga, solicitó:

"(…) *En virtud de lo solicitado por el Contratista de Obra y aprobado por la Interventoría mediante comunicación TCSGI01-10854-24 de fecha 07 de noviembre de 2024 con radicado IDU 202452601897622, con relación a la necesidad de realizar la Modificación No. 19, la cual corresponde a realizar la Prórroga del traslado de actividades de construcción a etapa de mantenimiento por un período de un mes y medio (1,5) meses, a partir de la finalización de las actividades suscritas el pasado 11 de septiembre de 2024, donde se trasladaron actividades constructivas a la Etapa de Mantenimiento, Viabilidad Técnica para el desarrollo de las mencionadas actividades, en el período a prorrogar las actividades trasladadas con la modificación No.17 al contrato de obra 1601-2019, por un período de un mes y medio (1,5) meses, las cuales se resumen a continuación::*

- *Puntos Conexión Patio Reforma – Portal Usme*
- *Barreras Anticolados BRT Molinos y BRT Danubio*
- *Empates desvío No. 2 de red Matriz Chiguaza y cruce teledirigido de 8" en la Carrera 9 con Avenida Caracas.*
- *POC sobre la Quebrada Chiguaza - SDA*
- *Empates de redes menores EAAB – Zona 4*
- *Bocacalle de la Calle 56 Sur*
- *Obras de la Intersección de Calle 65 Sur*

Así mismo incluir el Valor Global del suministro e instalación de las Barreras anticolados para las Estaciones BRT Danubio y BRT Molinos, de acuerdo con lo siguiente:

No.	OBRAS TRAMO	VALOR CONTRACTUAL	VALOR ADICIONAL	NUEVO VALOR
15	ESTRUCTURAS FRENTE 3	$ 13.341.547.972	1.382.936.199	$ 14.724.484.171
15,1	ESTACIÓN MOLINOS BRT	$ 6.225.279.551	$ 519.268.806	$ 6.744.548.357
15,2	ESTACIÓN DANUBIO BRT	7.116.268.421	$ 863.667.393	$ 7.979.935.814

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

*El valor total Global a Incorporar, de acuerdo con los cambios exigidos por Transmilenio S.A es de **$1.382.936.199**, el cual se respalda con los recursos disponibles en el Fondo de Compensaciones*

*Por lo anterior, se recomienda a la ordenación del gasto, prorrogar el plazo del Contrato de obra IDU 1601 de 2019, por (1,5) MESES CALENDARIO, siendo así que la totalidad de las actividades de obra trasladadas a Etapa de Mantenimiento son por una totalidad de (3,5) meses en la Etapa de Mantenimiento.**(…)”***

ii.) Análisis Jurídico

La Modificación solicitada encuentra asidero en la materialización de principios de contratación pública, toda vez que la referida se origina en eventos excepcionales de carácter técnico, que han surgido con posterioridad a la adjudicación del Contrato.

Por todo lo anterior, se trata de situaciones especiales que se han presentado durante la Etapa de Construcción del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices. Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato, las cuales fueron debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor y la supervisión técnica del IDU, respecto de los cuales no se podría alegar un desconocimiento de los principios de contratación pública, en la medida en que todos los interesados (incluido el Contratista) contaron con la misma información durante el proceso de selección, pero que en la actualidad y en la práctica, están imposibilitando el cumplimiento del cronograma actual y la modificación del mismo con las limitantes reguladas.

Sobre el particular, es importante señalar que la jurisprudencia ha sido clara al señalar que, al momento de la estructuración de un proyecto, es difícil regular detalladamente todas las situaciones que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de un contrato.

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden ocurrir durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. Sin embargo, el límite a estas modificaciones está dado por su naturaleza, en la medida en que no pueden ser sustanciales, así como tampoco se pueden realizar modificaciones sobre aspectos que fueron tenidos en cuenta por el IDU como criterios de calificación de los contratistas.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Además de la fundamentación legal y reglamentaria expuesta, se presenta a continuación la argumentación jurídica que soporta la presente solicitud de Modificación del Contrato de Obra IDU-1601-2019, así:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 dentro de los principios orientados de la función administrativa contemplan los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*[4]

[4] Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[5], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[6]. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[7]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[8] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales,

[5] M.P. Clara Inés Vargas Hernández

[6] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991)

[7] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos".

[8] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct.1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*[9] *(Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. La jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *"una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de*

con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[9] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

los contratantes"[10] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"*[11].

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

> *"…el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*
>
> *Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."*[12]

De esta forma, mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> ***"****Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicarse a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*[13]

[10] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

[11] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

[12] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

[13] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Por lo expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Finalmente, en atención al plan de mejoramiento adoptado por la Entidad con ocasión de la "AUDITORIA DE REGULARIDAD CÓDIGO 96 PAD 2022" de la Contraloría de Bogotá y lo estipulado en la acción 2628 que establece el compromiso del IDU de: "Gestionar el proceso para el cruce de cuentas con el contratista y adoptar las medidas de orden contractual, administrativo y presupuestal que permitan obtener el descuento de estos valores en los pagos efectuados al mismo y regularizar las condiciones de facturación hacia futuro"; el IDU solicitó a la firma interventora CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS mediante comunicación No. 202334601447771 de fecha 23 de agosto de 2023 que, en el marco de sus obligaciones contractuales de seguimiento y vigilancia al contrato de Obra IDU 1601-2019, se adelanten las gestiones necesarias para abordar los pagos previamente efectuados por TRANSMILENIO S.A. al contratista de obra en los cuales no se aplicaron las deducciones correspondientes a las estampillas distritales (Universidad Distrital, Pro cultura y Pro personas mayores). El propósito de estas gestiones es asegurar que los descuentos pertinentes se realicen en las próximas transacciones, en los casos que sea aplicable.

Con fundamento en todo lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1605-2019 que ejerce control y vigilancia sobre el Contrato de Obra IDU-1601-2019, recomienda a la Ordenación del Gasto, solicitar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración de la **Modificación No. 19** al Contrato de Obra IDU-1601-2019, en los términos descritos en el presente documento. Las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1601-2019 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan, por tal motivo se propone el siguiente clausulado:

ARTICULADO PROPUESTO.

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR: Modificar las cláusulas 5.2. del Contrato de Obra 1601 de 2019, modificada por la Cláusula Primera de la Modificación No. 17, en el sentido de prorrogar, el traslado de algunas actividades de obra de la Etapa de Construcción a la Etapa de Mantenimiento e incluir las actividades de obra solicitadas

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

por Transmilenio S.A., durante la ejecución de la Etapa de Mantenimiento y aclarar el plazo previsto para el recibo de la verificación de las mismas, las cuales quedarán así:

"5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.6, 5.1.7 y 5.1.8 de la presente Cláusula, se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de **CUARENTA Y NUEVE (49) MESES CALENDARIO.** Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes.

Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes, por parte del Contratista, deberá hacerse en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 25 del presente Contrato.

Así mismo, el Contratista ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con las Labores Ambientales y SST y Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica señaladas en el Apéndice E y en el Apéndice H del Contrato, de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones ambientales y SST y las obligaciones de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, contenidas en dichos Apéndices. Igualmente, ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos señaladas en el Apéndice F del Contrato de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

contenidas en dicho Apéndice. Adicionalmente ejecutará las Obras Especiales y efectuará las compensaciones y ensayos de laboratorio.

Igualmente, el Contratista adelantará las Obras de Adecuación de Desvíos sobre aquellas vías que, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, hayan sido aprobadas para ser utilizadas como desvíos durante esta etapa, en cumplimiento de lo señalado en el Apéndice F y en el capítulo 6 del Apéndice A del Contrato.

El Contratista podrá culminar la ejecución de las Obras de Construcción y Obras de Redes que se identifican a continuación durante los **primeros (3.5) meses de la Etapa de Mantenimiento**, las cuales no se incluirán para la verificación de la Interventoría a efectos de realizar el respectivo Recibo de las Obras dentro de los CUARENTA Y NUEVE (49) MESES de la Etapa de Construcción:

El Contratista podrá culminar la ejecución de las Obras de Construcción y Obras de Redes que se identifican a continuación, durante los **(3.5) meses de la Etapa de Mantenimiento,** teniendo en cuenta el Plan Detallado de Trabajo (PDT6) aprobado por la Interventoría CONSORCIO INTERDISEÑOS TRONCAL CARACAS, con comunicado TCSGI01-10947-24, con radicado IDU 202452602036682 del 2 de diciembre de 2024.

- Intersección de la Carrera 9 y la bocacalle de la Carrera 9 del costado oriental. **De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizaron el 11 de noviembre de 2024.**
- El cruce de las redes de ENEL, ETB y EAAB por las cerchas sobre la quebrada Chigüaza. **De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizarán el 04 de enero de 2025.**
- Restitución del parque Chigüaza. **De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizarán el 19 de enero de 2025.**
- La intersección Calle 56 sur. **De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizarán el 18 de diciembre de 2024.**
- Bocacalle de la Calle 56 sur. **De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizarán el 20 de diciembre de 2024.**
- Los accesos vehiculares solicitadas por la Constructora Amarilo S.A.S. con el objetivo de realizar la armonización de la Avenida Caracas con el proyecto Ciudadela Portal. **De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizarán el 19 de enero de 2025.**

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

- Las obras de redes y las obras de construcción del espacio público y urbanismo en el Sector del hallazgo arqueológico. **De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizaron el 26 de octubre de 2024.**
- La Intersección y la bocacalle de la Calle 65 sur. **De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizarán el 20 de diciembre de 2024.**
- **Conexión Puntos 1, 2 y 3. Patio la Reforma con el Portal Usme. De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizarán el 18 de enero de 2025.**
- **Suministro e Instalación Barrera Anticolados De acuerdo con la PDT6 aprobada por la Interventoría, estas actividades finalizarán el 18 de enero de 2025.**

Para el caso de las anteriores Obras de Construcción y Obras para Redes, que se terminarán durante la Etapa de Mantenimiento, la verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de las obras de conformidad con el PDT presentado por el Contratista de obra, aprobado por la Interventoría y que hace parte del presente modificatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez concluido el período de recibo y verificadas las obras ejecutadas, salvo las que se terminarán durante la Etapa de Mantenimiento, se suscribirá el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción, desde cuya fecha se dará inicio a la Etapa de Mantenimiento y en consecuencia a las obligaciones y derechos que de ella se derivan, incluido el derecho a recibir la Remuneración para las Obras de Construcción, en los términos previstos en la CLÁUSULA 14 del presente Contrato. Durante el tiempo en que se ejecuten las Obras de Construcción y las Obras para Redes que acordó terminar en la Etapa de Mantenimiento sólo será exigible la plantilla del Personal Mínimo Requerido aplicable a la Etapa de Mantenimiento.

Respecto de las obras que se ejecutarán en la Etapa de Mantenimiento, una vez sean recibidas en esta etapa, el Contratista deberá informar a la aseguradora, con el fin de activar el amparo de estabilidad y calidad de la obra en los términos descritos en la Cláusula 8.1 del contrato IDU-1601-2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Obras de Construcción y Obras de Redes que se terminarán en la Etapa de Mantenimiento se ejecutarán de conformidad con el Plan de Trabajo adjunto al presente modificatorio, el cual en todo caso podrá ser reprogramado previa solicitud sustentada del Contratista, aval de la Interventoría y aprobación del IDU, sin que ello implique la ampliación del plazo del traslado de las obras.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de la retención aplicable a la remuneración para Obras de Construcción, Obras de Adecuación de Desvíos, para Redes y Obras Especiales de que trata la cláusula 14.4. del Contrato de Obra, solo se reconocerá con el cumplimiento de los requisitos allí previstos en relación con la totalidad de las Obras que conforman el alcance del Contrato de Obra, incluyendo las que de conformidad con este modificatorio se terminarán durante los **(3.5) meses** de la Etapa de Mantenimiento, teniendo en cuenta las fechas aprobadas en el Plan Detallado de Trabajo (PDT6).

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso, para cualquier disposición de plazo contenida en el contrato de obra IDU-1601-2019, se entenderá que el plazo de la etapa de Construcción es de **CUARENTA Y NUEVE (49) MESES CALENDARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR: Modificar la Tabla de Hitos contenida en la cláusula 14.1. del Contrato de Obra 1601 de 2019 – REGLAS APLICABLES AL PAGO DE LOS HITOS y del Apéndice G, de acuerdo con los ajustes de los porcentajes que se produce con los mayores valores de los subhitos 15.1 y 15.2:

No.	OBRAS TRAMO	PORCENTAJE HITO	VALOR ACTUALIZADO
1	**Sector 1 Este - Estación Molinos-Estación Alimentadora Molinos (380M)**	**3,086661778659000%**	**$ 3.579.908.445**
1,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	1,423496436220000%	$ 1.650.970.297
1,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	1,015975325695000%	$ 1.178.327.562
1,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,134236650298000%	$ 155.687.585
1,4	GEOTECNIA	0,512953366446000%	$ 594.923.001
2	**Sector 2 Este - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**8,601604429564000%**	**$ 9.976.135.562**
2,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,757474931645000%	$ 5.517.716.519
2,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	3,395496483515000%	$ 3.938.094.747
2,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,448633014404000%	$ 520.324.296
3	**Sector 3 Este - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**7,450208561759000%**	**$ 8.640.747.338**
3,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,120647578577000%	$ 4.779.124.544
3,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,940981206140000%	$ 3.410.948.206
3,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,388579777043000%	$ 450.674.588

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

No.	OBRAS TRAMO	PORCENTAJE HITO	VALOR ACTUALIZADO
4	**Sector 4 Este - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**5,079687655275000%**	**$ 5.891.418.639**
4,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	2,809532439704000%	$ 3.258.494.007
4,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,005214458653000%	$ 2.325.646.504
4,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,264940756918000%	$ 307.278.128
5	**ESTRUCTURAS FRENTE 1**	**18,576525811248000%**	**$ 21.545.043.286**
5,1	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA CHIGUAZA	1,874971401595000%	$ 2.174.590.686
5,2	BOX CULVERT QUEBRADA HOYA DEL RAMO (INCLUYE MUROS)	0,747641357815000%	$ 867.113.990
5,3	ESTACIÓN ALIMENTADORA DE MOLINOS	6,444265014931000%	$ 7.474.054.627
5,4	PUENTE PEATONAL MOLINOS	8,633019657357000%	$ 10.012.570.924
5,5	MUROS URBANOS	0,231661660235000%	$ 268.681.052
5,6	BOX SANTA LIBRADA	0,644966719315000%	$ 748.032.007
6	**Sector 1 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)**	**2,573708412213000%**	**$ 2.984.985.444**
6,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	1,423496436220000%	$ 1.650.970.297
6,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	1,015975325695000%	$ 1.178.327.562
6,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,134236650298000%	$ 155.687.585
7	**Sector 2 Oeste - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**8,601604429564000%**	**$ 9.976.135.562**
7,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,757474931645000%	$ 5.517.716.519
7,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	3,395496483515000%	$ 3.938.094.747
7,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,448633014404000%	$ 520.324.296
8	**Sector 3 Oeste - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**7,450208561759000%**	**$ 8.640.747.338**
8,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	4,120647578577000%	$ 4.779.124.544
8,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,940981206140000%	$ 3.410.948.206
8,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,388579777043000%	$ 450.674.588
9	**Sector 4 Oeste - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**5,079687655275000%**	**$ 5.891.418.639**
9,1	PAVIMENTOS (INCLUYEN MUROS ENTRE CALZADAS)	2,809532439704000%	$ 3.258.494.007
9,2	URBANISMO Y PAISAJISMO	2,005214458653000%	$ 2.325.646.504
9,3	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	0,264940756918000%	$ 307.278.128
10	**ESTRUCTURAS FRENTE 2**	**2,651232029531000%**	**$ 3.074.897.288**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

No.	OBRAS TRAMO	PORCENTAJE HITO	VALOR ACTUALIZADO
10,1	PUENTE VEHICULAR QUEBRADA CHIGUAZA	1,874971401595000%	$ 2.174.590.686
10,2	BOX CULVERT QUEBRADA HOYA DEL RAMO (INCLUYE MUROS)	0,747641357815000%	$ 867.113.990
10,3	MURO DE CERRAMIENTO CEMEX	0,028619270121000%	$ 33.192.612
11	**Sector 1 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (380M)**	**1,855853902302000%**	**$ 2.152.418.222**
11,1	PAVIMENTOS	1,855853902302000%	$ 2.152.418.222
12	**Sector 2 Centro - Estación Alimentadora Molinos - Calle 56S (1270M)**	**6,202459095170000%**	**$ 7.193.608.269**
12,1	PAVIMENTOS	6,202459095170000%	$ 7.193.608.269
13	**Sector 3 Centro - Calle 56S - Calle 65S (1100M)**	**5,372208665556000%**	**$ 6.230.684.328**
13,1	PAVIMENTOS	5,372208665556000%	$ 6.230.684.328
14	**Sector 4 Centro - Calle 65S - Portal Usme (750M)**	**4,722632571507000%**	**$ 5.477.306.371**
14,1	PAVIMENTOS	3,662869544697000%	$ 4.248.193.860
14,2	SEÑALIZACION, DEMARCACION Y SEMAFORIZACION	1,059763026810000%	$ 1.229.112.511
15	**ESTRUCTURAS FRENTE 3**	**12,695716440618000%**	**$ 14.724.484.171**
15,1	ESTACIÓN MOLINOS BRT	4,8048239684870000%	$ 5.572.631.903
15,1	ESTACIÓN MOLINOS BRT MAYOR VALOR	0,5627246006320000%	$ 652.647.648
	BARANDA ANTICOLADOS BRT MOLINOS	0,4477229518450000%	$ 519.268.806
15,2	ESTACIÓN DANUBIO	5,5908211164680000%	$ 6.484.230.915
15,2	ESTACIÓN DANUBIO MAYOR VALOR	0,5449541636110000%	$ 632.037.506
	BARANDA ANTICOLADOS BRT DANUBIO	0,7446696395740000%	$ 863.667.393

<u>CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICAR</u> la CLÁUSULA 11.1, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de redistribuir las sumas globales en las que se divide el valor del Contrato de Obra, con el fin de trasladar la suma de $1.382.936.199, correspondiente al VALOR GLOBAL (INCLUYE AIU) de las actividades de Obra solicitadas por Transmilenio S.A, los cuales se apropiarán al contrato, con los recursos disponibles del Fondo de Compensaciones para el valor de la Remuneración para Obras de Construcción, el cual quedará así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 115.979.938.902	CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 63.685.239.298	SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	$ 0	TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	$ 15.240.663.535	QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA DESVÍOS DE-TRÁFICO (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 4.746.628.504	CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	$ 0	TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ADECUACIÓN DE DESVÍOS	$ 1.135.926.767	MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
ES LA SUMA DE	$ 3.893.026.663	TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	$ 0	TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	$ 931.649.314	NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE
AIU CONTRACTUAL	$ 0	TREINTA Y UN PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA POR CIENTO
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
ES LA SUMA DE	**$ 1.445.823.775**	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	$ 549.097.730	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA COMPENSACIONES SDA (INCLUYE AJUSTES)	$ 896.726.045	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 225.796.936	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	$ 7.162.266.039	SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE CONSTRUCCIÓN - MODIFICATORIO NO 15	$ 1.481.848.146	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS
REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST ETAPA DE MANTENIMIENTO	$ 635.404.646	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS
VALOR PARA REMUNERACIÓN LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 343.713.838	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	$ 1.359.891.345	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN - MODIFICATORIO NO 15	$ 281.356.830	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA
REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA ETAPA DE MANTENIMIENTO	$ 1.336.773.474	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO
VALOR PARA MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN		
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 163.800.070	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETENTA
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	$ 2.113.550.207	DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SIETE
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN - MODIFICATORIO NO 15	$ 437.286.250	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ETAPA DE MANTENIMIENTO	$ 3.859.881.490	TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

VALOR ESTIMADO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO		
ES LA SUMA DE	$ 16.064.194.546	DIECISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
ES LA SUMA DE	$ 50.691.322.245	CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo del Fondo de Compensaciones, realizado el presente traslado, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
COSTO TOTAL GLOBALES (FONDO DE COMPENSACIONES)	**$ 67.164.917.623**
MODIFICACIONES BALANCE No. 1 MODIFICATORIO 3 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PPREVISTOS NP001	$ 69.118.179
MODIFICACIONES BALANCE No. 2 MODIFICATORIO 4 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PPREVISTOS NP002 A NP055	$ 5.300.606.143
MODIFICACIONES BALANCE No 3 y 4 MODIFICATORIO 6 - ACLARATORIO 2 NP056 A NP065	$ 1.026.278.808
MODIFICATORIO 9 - INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS NP066 A NP077	$ 407.519.126
MODIFICATORIO 10 - INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS NP078 A NP087	$ 1.100.617.592
MAYORES CANTIDADES: ACTA 45 - PARQUE CHIGUAZA, ACTA 58 - EPS MOVISTAR, ACTA 59 - EPS VANTI - GAS NATURAL, ACTA 60 - EPS ETB, ACTA 61 - EPS ENEL CODENSA MEDIA TENSION, ACTA 62 - EPS ENEL CODENSA ALUMBRADO PUBLICO	$ 2.660.351.896
MODIFICATORIO 13 - INCLUSION DE MODIFICACION NP088 AL NP112	$ 2.931.726.506
INCLUSION DE MODIFICACION NP113 AL NP117	$ 9.577.995.317
INCLUSION DE MODIFICACION NP118 AL NP120	$ 2.186.395.879
MODIFICATORIO 14 - INCLUSION DE MODIFICACION NP121 AL NP138	$ 3.325.142.394
MODIFICATORIO 15 - INCLUSION DE MODIFICACION NP139 AL NP169	$ 2.470.782.724
MAYORES VALORES COMPONENTES TRANSVERSALES	$ 2.200.491.226
MODIFICATORIO 16 - MAYORES VALORES DE LOS HITOS 15.1 (BRT MOLINO) E HITO 15.2 (BRT DANUBIO)	$ 1.284.685.154
AJUSTES MAYORES CANTIDADES	-$ 97.721.367

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
VALORES CAUSADOS POR AJUSTES ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	$ 17.522.130
VALORES CAUSADOS POR AJUSTES ETAPA DE CONSTRUCCIÓN RPO 54	$ 34.613.095.692
Apéndice de Bioseguridad COVID-19 VERSIÓN 2 “MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19	$ 467.283.186
MODIFICATORIO 17 - ADICIÓN 3 "*Incorporar recursos al Contrato de Obra No. IDU-1601-2019*"	-$ 19.353.330.398
VALOR GLOBAL BARRERAS ANTICOLADOS	$ 1.382.936.199
VALOR DISPONIBLE DEL FONDO DE COMPENSACIÓN	**$ 15.593.421.237**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor asociado a las actividades de obra solicitadas por TM SA, será pagado al contratista de conformidad con la Cláusula 14, del contrato IDU-1601-2019.

CLÁUSULA CUARTA. – Las obras referidas a los accesos vehiculares solicitadas por la Constructora Amarilo S.A.S. con el objetivo de realizar la armonización de la Avenida Caracas con el proyecto Ciudadela Portal, no se reconocerán con cargo a los recursos del Contrato de Obra, ni se realizará seguimiento por parte de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA – MANIFESTACIONES DE LAS PARTES:

MANIFESTACIÓN DEL IDU SOBRE EL RECAUDO DE IMPUESTOS: Con el fin de garantizar la adecuada supervisión en el uso de los recursos públicos, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se reserva el derecho de revisar la pertinencia de los documentos en los contratos de obra, con ocasión a los montos no retenidos por el pagador por concepto de los siguientes tributos, “Estampillas Distritales Pro-Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años; Pro – Bienestar del Adulto Mayor y Pro - Cultura Bogotá”, y en caso de encontrarlo viable, procederá en consecuencia.

MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA DE OBRA:

En relación con las estampillas el contratista se pronunció entre otros mediante oficio D-590 del 2 de abril de 2024 en el cual dejo constancia de su posición al respecto.

VII. ANEXOS DE LA SOLICITUD

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Se adjunta a la presente solicitud de Modificación Contractual, la siguiente documentación:

1.1 Acuerdo Consorcial
1.2 Certificado de existencia y representación legal reciente o poder que acredite a quien suscribirá el documento.
1.3 Copia de la cédula del mismo.
1.4. Consulta de antecedentes ante Policía, Contraloría, Procuraduría, Personería y RNMC del Representante Legal.
1.5. Consulta RUES -multas y sanciones- del contratista y/o sus integrantes.
2. Concepto de la Interventoría.
3. Solicitud del Contratista
4. CRONOGRAMA (Cronograma de Obra-PDT 6)
5. Balance y Flujo de Inversión
6. Cuadro de Hitos
7. Presupuesto Barrera Anticolados
8. Acta FO-GC-27 Solicitud de Prórroga al Traslado Contrato 1601-2019

Las comunicaciones relacionadas en este memorando y las cuales cuentan con radicación del IDU, pueden ser consultadas a través del aplicativo de correspondencia – CONECTA IDU.

Agradezco de antemano su amable y oportuna atención.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones
Firma mecánica generada el 02-12-2024 06:14:05 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 154 Folios

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STEST
202434600369153
Información Pública
Al responder cite este número

Con Copia a: MARGARITA MARIA CASAS ALARCON-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Con Copia a: WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ-Subdirección General de Infraestructura

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
REVISÓ: GUSTAVO MAURICIO MARTINEZ PERDOMO – SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NFRAESTRUCTURA
REVISÓ: WALTER MAURICIO MOGOLLON MARQUEZ – SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
REVISÓ: DANIEL LOPEZ AVENDAÑO -- DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES
REVISÓ: MARIA MARGARITA CASAS ALARCÓN -- SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
REVISÓ: MARIA CAMILA CASTAÑEDA CARO -- SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE
Elaboró: HELVER FABIAN CASALLAS ROMERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.